



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**

**JULIO 31 DE 2026**

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 432-DMMED-2026, CUYO OBJETO ES EL “ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026”**

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Militar y el Dispensario Médico de Medellín - Regional Siete requieren adelantar un proceso contractual, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021; concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

**DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.**

**ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1, ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2026, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 07, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

El Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín y Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 901541037-1, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.



## Contenido

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR .....                                                                                                                                                                                                                                                      | 9          |
| 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10         |
| 2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD .....                                                                                                                                                                                                                                                                       | 11         |
| 2.1.4 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO .....                                                                                                                                           | 19         |
| 2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO .....                                                                                                                                                                                                                                                                      | 21         |
| 2.2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA .....                                                                                                                                                                                                                                                                              | 94         |
| 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? .....                                                                                                                                                                                                                         | 94         |
| 2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio? .....                                                                                                                                                                                                                   | 100        |
| 2.2.4 ASPECTO TÉCNICO .....                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 104        |
| 2.2.5 ASPECTO REGULATORIO .....                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 106        |
| NORMATIVIDAD APLICABLE .....                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 107        |
| 3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....                                                                                                                                                                                                                                                                 | 109        |
| 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR .....                                                                                                                                                                                                                          | 110        |
| 3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR .....                                                                                                                                                                                                                                                                | 110        |
| 3.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO .....                                                                                                                                                                                                                                                                          | 110        |
| 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN .....                                                                                                                                                                                                 | 110        |
| NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS .....                                                                                                                                                                                                                                                                       | 112        |
| 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....                                                                                                                                                                         | 130        |
| 5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES .....                                                                                                                                                                                                                   | 130        |
| 5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES .....                                                                                                                                                                                                                                              | 131        |
| 5.2.2 PRECIOS DE MERCADO .....                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 135        |
| 5.2.3.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES .....                                                                                                                                                                                                                                                                      | 138        |
| <b>5.2.5 PRECIOS DE REFERENCIA .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>148</b> |
| El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes: ..... |            |
| 5.2.6 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS .....                                                                                                                                                                                                                                                                    | 151        |
| 5.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD .....                                                                                                                                                                                                                                                                         | 155        |
| Moneda: pesos colombianos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 158        |
| 5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....                                                                                                                                                                                                                                                                           | 158        |
| 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE .....                                                                                                                                                                                                            | 159        |
| 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN .....                                                                                                                                                                                                                                               | 159        |
| 6.1.1.1 PODER .....                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 159        |
| 6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....                                                                                                                                                                                                                                                    | 159        |
| 6.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO .....                                                                                                                                                        | 159        |
| 6.1.2.2 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL .....                                                                                                                                                                                                                                              | 160        |
| 6.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA .....                                                                                                                                                                                                                                               | 160        |
| 6.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO .....                                                                                                                                                                                                                                                | 161        |
| 6.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR .....                                                                                                                                                                                                                                                                 | 161        |
| 6.1.2.6 DOCUMENTO APOSTILLADO QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA .....                                                                                                                                                                                                                                         | 162        |
| 6.1.2.7 PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA .....                                                                                                                                                                                                 | 162        |
| 6.1.2.8 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA .....                                                                                                                                                                                                                                                            | 163        |
| 6.1.2.9 OFERTAS CONJUNTAS .....                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 163        |
| PROponentes Plurales .....                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 163        |
| 6.1.2.10 PODER .....                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 165        |
| 6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES .....                                                                                                                                                                                                      | 165        |

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 6.1.4  | CERTIFICADO RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA. ....                                                                                                                                                                                                  | 166 |
| 6.1.5  | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURÍA. ....                                                                                                                                                                                    | 167 |
| 6.1.6  | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE. ....                                                                                                                                                                                                       | 167 |
| 6.1.7  | DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ....                                                                                                                                                                                                 | 167 |
| 6.1.8  | DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD. ....                                                                                                                                                                                                       | 167 |
| 6.1.9  | CEDULA DE CIUDADANÍA. ....                                                                                                                                                                                                                                      | 167 |
| 6.1.10 | ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. ....                                                                                                                                                                                                                             | 167 |
| 6.1.11 | AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ....                                                                                                                                                                                                            | 168 |
| 6.1.12 | VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. ....                                                                                                                                                                    | 168 |
| 6.1.13 | FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO. ....                                                                                                                                                                                                    | 168 |
| 6.1.17 | VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RÚES) - REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES. ....                                                                                                                                                               | 169 |
| 6.2    | DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN. ....                                                                                                                                                                                                    | 170 |
| 6.2.6  | ORIGEN DEL MATERIAL. ....                                                                                                                                                                                                                                       | 176 |
| 6.3    | DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA. ....                                                                                                                                                                  | 176 |
| 6.3.1  | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. ....                                                                                                                                                                                                                             | 176 |
| 6.3.2  | CERTIFICACIÓN BANCARIA. ....                                                                                                                                                                                                                                    | 176 |
| 6.3.3  | FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF. ....                                                                                                                                                                                                                       | 176 |
| 6.3.4  | FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. ....                                                                                                                                                                                                                                   | 177 |
| 6.3.5  | PROPUESTA ECONÓMICA. ....                                                                                                                                                                                                                                       | 177 |
| 6.6    | OTROS ASPECTOS. ....                                                                                                                                                                                                                                            | 182 |
| 7      | ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO. .... | 182 |
| 8      | TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. ....                                                                                                              | 185 |
| 9      | OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL. ....                                                                                                                                                                                    | 189 |
| 9.1    | PLAZO DE EJECUCIÓN. ....                                                                                                                                                                                                                                        | 189 |
| 9.2    | LUGAR DE EJECUCIÓN. ....                                                                                                                                                                                                                                        | 189 |
| 9.3    | VALOR. ....                                                                                                                                                                                                                                                     | 190 |
| 9.4    | FORMA DE PAGO. ....                                                                                                                                                                                                                                             | 190 |
| 9.5    | VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN). ....                                                                                                                                                                                                                 | 191 |
| 9.6    | MONEDA DEL CONTRATO. ....                                                                                                                                                                                                                                       | 191 |
| 9.7    | OBLIGACIONES DE LAS PARTES. ....                                                                                                                                                                                                                                | 191 |
| 9.7.1  | OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR. ....                                                                                                                                                                                                                     | 194 |
| 10     | ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO. ....                                                                                                                                                                                                         | 194 |
| 11     | SUPERVISOR. ....                                                                                                                                                                                                                                                | 194 |
| 12     | RELACIÓN DE ANEXOS. ....                                                                                                                                                                                                                                        | 194 |

**ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO**



## 1. ANTECEDENTES.

El DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN ha realizado contrataciones en las vigencias anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

### 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN

El DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN como Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes se tiene información de contratos ejecutados en las vigencias fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, estas contrataciones se han realizado con el mismo objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas iguales a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual, sin embargo, solo se tomara la vigencia 2025 para establecer los precios históricos del actual proceso.

| OBJETO DEL CONTRATO - NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                         | MODALIDAD DE SELECCIÓN            | FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRATO                                                                                        | RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA                                                                        | OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO                                                               | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO | LUGAR DE EJECUCIÓN                                    | FECHA DE ENTREGA                                                                                                         | GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL SIETE, PARA LA VIGENCIA 2025<br>No. 475-DMMED-2025 | MINIMA CUANTÍA No. 479-DMMED-2025 | PAGOS PARCIALES<br><br>TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$37.523.713,00) | A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br><br>RECURSO 16 SSF 2025 | TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS<br><br>VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA<br><br>ECOMAS INGENIEROS SAS | 14 DE NOVIEMBRE DE 2025     | INSTALACIONES DE CADA UNO DE LOS ESM DE LA REGIONAL 7 | PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra) | CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL<br><br>CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO<br><br>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES |
| ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL SIETE, PARA LA VIGENCIA 2024<br>No. 394-DMMED-2024 | MINIMA CUANTÍA No. 397-DMMED-2024 | PAGOS PARCIALES<br><br>TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE \$36.890.000,00                        | A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br><br>RECURSO 16 SSF 2024 | VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA<br><br>ARAGAC SAS                                                    | 15 DE JULIO DE 2024         | INSTALACIONES DE CADA UNO DE LOS ESM DE LA REGIONAL 7 | PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra) | CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL<br><br>CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO<br><br>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                                                                      |                                                                                                         |                                                                           |                       |                                                                                                           |                                                                                                                         |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO & CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2023<br>No. 492-DMMED-2023 | MINIMA CUANTÍA No. 432-DMMED-2023 | PAGOS PARCIALES<br>VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE \$27.100.000,00                       | A-02-02-02-008-003<br>"OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br><br>RECURSO 16 SSF 2023 | VITAE CONSULTORIA<br><br>TORMET AMBIENTE Y DESARROLLOS<br><br>ACUAZUL SAS | 18 DE OCTUBRE DE 2023 | INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, UBICADO EN LA CARRERA 77C No. 51-136 BARRIO LOS COLORES | PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO<br><br>CUMPLIMIENTO                 |
| ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD & ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 2022<br>No. 473-DMMED-2022                                                                                                | MINIMA CUANTÍA No. 490-DMMED-2022 | PAGOS PARCIALES<br>TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE \$37.541.000,00 | A-02-02-02-008-003<br>"OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br><br>RECURSO 16 SSF 2022 | VITAE CONSULTORIA<br><br>UNILASALLISTA CORPORACION UNIVERSITARIA          | 30 DE AGOSTO DE 2022  | INSTALACIONES DE CADA UNO DE LOS ESM DE LA REGIONAL 7                                                     | PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO<br><br>CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS |

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS<sup>1</sup>

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este comité se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, información suministrada en el siguiente cuadro:

| ENTIDAD                                                  | MODALIDAD DE SELECCION | No. DE PROCESO                              | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No. DEL CONTRATO                            | CONTRATISTA                                        | VR TOT. DEL CONTRATO                            | FECHA CONTRATO        |
|----------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|
| DISPENSARIO MEDICO DE CALI                               | MÍNIMA CUANTÍA         | No. 408-DIGSA/DMCAL-2025                    | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ESM BAMRO3, FELIDIA - ESM BICOD3 - PALMIRA, ESM BAACA3 - BUGA, ESM BITER 3, ZARZAL - ESM BASPC29 - POPAYÁN, ESM BITER 29 Y ESM BASPC 23 PASTO - ESM GMCAB - IPIALES, ESM BASGO53, GUALTAL - ESM BITER23, CHAPALITO. | No. 402-DIGSA/DMCAL-2025                    | GRUPO TNK SAS NIT. 900617570-0                     | TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000) | 01 DE OCTUBRE DE 2025 |
| DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO | MÍNIMA CUANTÍA         | No. 128-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS DE ANALISIS FISICO QUIMICO, MICROBIOLOGICO DE SUPERFICIES Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                            | No. 119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 | TORMET AMBIENTE Y DESARROLLOS SAS NIT. 901386524-2 | VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)   | 24 DE MAYO DE 2024    |

<sup>1</sup><https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

|                                                   |                                             |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                |                                                                                                                    |                                                                                                                                                             |                          |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|                                                   |                                             |                             | PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 (ESM BAS09) Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS (UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9), VIGENCIA 2024                                                                                                                                                         |                                                                |                                                                                                                    |                                                                                                                                                             |                          |
| SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) | No. IC 068-2023             | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS (RESIDUOS LÍQUIDOS), GENERADOS POR LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.                                                                        | No. 6158-2023                                                  | LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR SAS NIT. 901030930-1                                               | VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$23.338.875,00                                                  | 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA                 | MÍNIMA CUANTÍA                              | No. MC429-DIGSA/DMB UG-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GRUPO 1: ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, GRUPO 2: ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS. REQUERIDOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA SALUD AMBIENTAL DEL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA REGIONAL II, VIGENCIA 2022 | No. MC405-DIGSA/DMBU G-2022<br><br>No. MC404-DIGSA/DMBU G-2022 | DILVAR JULIAN MORALES ZEA VITAE CONSULTORIA CC. 1012374090<br><br>CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS NIT. 900023598-6 | TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE \$31.468.000,00<br><br>TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$32.500.000,00 | 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 |

[Resumen de información del proceso](#) | [Evaluación](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOF](#)

Resumen de información del proceso

[Volver al principio](#)

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso 408-DIGSA/DMCAL-2025  
Título LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ESM BAMRO3, FELIDIA ESM BICOD3 PALMIR  
Estado Awarded  
Tipo de proceso Mínima cuantía  
Unidad de contratación MINIMA CUANTIA  
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 10/1/2025 12:21:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

| Posición | Estado  | Razón | Fecha y hora de llegada                                | Proveedor                                                                                                                                                                        |
|----------|---------|-------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | Waiting |       | 9/23/2025 4:46:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |  <b>AMBIENIQ INGENIEROS S.A.S</b><br>Número de documento 800153696                            |
| 2        | Waiting |       | 9/23/2025 6:44:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |  <b>TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901386524 |
| 3        | Waiting |       | 9/24/2025 3:33:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |  <b>GRUPOTNK</b><br>COLOMBIA, Palmira<br>Número de documento 900617570                        |
| 4        | Waiting |       | 9/24/2025 5:59:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |  <b>ANALTEC LABORATORIOS SAS</b><br>COLOMBIA, Medellín<br>Número de documento 900666414       |

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



[Resumen de información del proceso](#) | [Evaluación](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

## Resumen de información del proceso

[Volver al principio](#)

### INFORMACIÓN

#### Información

Número del proceso 128-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024  
Título PRESTACION DE SERVICIOS ANALISIS FISICO QUIMICO  
Estado Awarded  
Tipo de proceso Mínima cuantía  
Unidad de contratación OFICINA CONTRATO  
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

#### Lista de oferentes publicada

| Fecha de publicación 5/20/2024 10:06:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |         |       |                                                           |                                                                                   |                                                                                              |                           |
|------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Posición                                                                     | Estado  | Razón | Fecha y hora de llegada                                   | Proveedor                                                                         | Documento de la oferta                                                                       |                           |
| 1                                                                            | Waiting |       | 5/20/2024 8:10:51 AM<br>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |  | <b>ARAGAC SAS</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 900933266                       | <a href="#">Descargar</a> |
| 2                                                                            | Waiting |       | 5/20/2024 7:50:45 AM<br>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |  | <b>AQUALIMSU SAS</b><br>COLOMBIA, Neiva<br>Número de documento 813001240                     | <a href="#">Descargar</a> |
| 3                                                                            | Waiting |       | 5/20/2024 9:04:32 AM<br>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |  | <b>TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901386524 | <a href="#">Descargar</a> |
| 4                                                                            | Waiting |       | 5/20/2024 9:27:04 AM<br>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |  | <b>ANALQUIM LTDA</b><br>Número de documento 830055841                                        | <a href="#">Descargar</a> |
| 5                                                                            | Waiting |       | 5/20/2024 9:32:58 AM<br>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |  | <b>ECOMAS INGENIEROS SAS</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901451955            | <a href="#">Descargar</a> |

[Resumen de información del proceso](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

## Resumen de información del proceso

[Volver al principio](#)

### INFORMACIÓN

#### Información

Número del proceso IC 068-2023  
Título PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS (RESIDUOS LÍQUIDOS), GENERADOS POR LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVI  
Estado Awarded  
Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)  
Proceso Régimen especial  
Unidad de contratación DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ByS  
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

#### Lista de oferentes publicada

| Fecha de publicación 5/18/2023 4:09:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |         |       |                                                            |                                                                                     |                                                                                             |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------|-------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Posición                                                                    | Estado  | Razón | Fecha y hora de llegada                                    | Proveedor                                                                           | Documento de la oferta                                                                      |                           |
| 1                                                                           | Waiting |       | 5/17/2023 8:42:00 PM<br>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |  | <b>LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR SAS</b><br>Número de documento 901030930 | <a href="#">Descargar</a> |
| 2                                                                           | Waiting |       | 5/18/2023 11:28:24 AM<br>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |  | <b>Biopolimeros Industriales S.A.S</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 900246497 | <a href="#">Descargar</a> |
| 3                                                                           | Waiting |       | 5/18/2023 2:04:46 PM<br>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |  | <b>H2O ES VIDA S.A.S.</b><br>Número de documento 900258114                                  | <a href="#">Descargar</a> |
| 4                                                                           | Waiting |       | 5/18/2023 2:50:36 PM<br>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |  | <b>SGI SAS</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 800217975                         | <a href="#">Descargar</a> |

[Resumen de información del proceso](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

## Resumen de información del proceso

[Volver al principio](#)

### INFORMACIÓN

#### Información

Número del proceso MC429-DIGSA/DMBUG-2022  
Título PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GRUPO 1: ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, GRUPO 2: ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS. REQUERIDOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA SALUD AMBIENTAL DEL  
Estado Awarded  
Tipo de proceso Mínima cuantía  
Unidad de contratación DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA  
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No



MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de contrato                              | Prestación de servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Justificación de la modalidad de contratación | Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Descripción                                   | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GRUPO 1: ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO; GRUPO 2: ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA SALUD AMBIENTAL DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA REGIONAL II, VIGENCIA 2022". |
| Duración del contrato                         | 3 (Months)                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fecha de terminación del contrato             | 11/30/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Condiciones de entrega                        | Plataforma                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Dirección de ejecución del contrato           | AVENIDA QUEBRADA SECA Bucaramanga Santander COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Valor estimado                                | 63,968,000 COP                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Lotes?                                        | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No                                                                                                                                                                                                                                              |

|  País |  Entidad Estatal |  Referencia |  Descripción                                                                                                            |  Fase actual |  Fecha de publicación |  Fecha de presentación de ofertas |  Cuantía |  Estado |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|       | DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA                                    | MC-166-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025                                                             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO AGUA POTABLE Y LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICADAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS D | Presentación de oferta                                                                        | 14/11/2025 7:11 PM (UTC -5 horas)                                                                      | 20/11/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)                                                                                 | 28.200.000 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|       | MUNICIPIO DE TIMANA                                                                               | CD-CONV-07-2025                                                                              | ANUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPERACION DE LA PTAR Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, LA TOMA DE MUESTRAS Y EL ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE | Presentación de oferta                                                                        | 6/11/2025 5:34 PM (UTC -5 horas)                                                                       | 6/11/2025 6:50 PM (UTC -5 horas)                                                                                   | 36.000.000 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|       | DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN/                                                                   | 479-DMMED-2025                                                                               | ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUIMICO DE AGUA POTABLE Y CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MED | Presentación de oferta                                                                        | 4/11/2025 11:01 AM (UTC -5 horas)                                                                      | 7/11/2025 9:30 AM (UTC -5 horas)                                                                                   | 38.760.000 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|       | DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA                                                                | DNI-MC-12-2025                                                                               | Prestación de servicios de toma de muestra de agua para la realización de analisis fisico quimico conforme con los parámetros normativos para agua potable y residual                                    | Fase de ofertas                                                                               | 19/08/2025 4:15 PM (UTC -5 horas)                                                                      | 25/08/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)                                                                                  | 5.090.796 COP                                                                             | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|       | ALCALDIA DE GAMA                                                                                  | SMC 005 DE 2025                                                                              | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CRUDA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.                                                | Presentación de oferta                                                                        | 26/05/2025 11:27 AM (UTC -5 horas)                                                                     | 28/05/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)                                                                                  | 17.695.141 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|       | ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA                                                             | 0035-ARC-CBNL02-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)     | TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FISICO QUÍMICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)                                                                                           | Presentación de oferta                                                                        | 26/04/2025 11:20 AM (UTC -5 horas)                                                                     | 29/04/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)                                                                                  | 157.500.825 COP                                                                           | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|      | UNIATLANTICO                                                                                      | ORC-012-2025                                                                                 | Contratación de servicios de diagnóstico para el de equipo de laboratorio CEM referencia MARS 1 de soporte analítico e investigativo en el Laboratorio de Analisis Físico Químico del Agua               | Presentación de oferta                                                                        | 8/04/2025 5:03 PM (UTC -5 horas)                                                                       | -                                                                                                                  | 5.983.320 COP                                                                             | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|     | ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ                   | PN ESVEL MIC 035 2025                                                                        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ  | Presentación de oferta                                                                        | 1/04/2025 4:29 PM (UTC -5 horas)                                                                       | 7/04/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)                                                                                   | 27.496.408 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|     | ESM BATALLON DE ASPC NO 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE "NIVEL I"                                         | 300-ESMBAS02-2024                                                                            | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS)                                                 | Presentación de oferta                                                                        | 31/10/2024 2:41 PM (UTC -5 horas)                                                                      | 6/11/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)                                                                                   | 40.000.000 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|     | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA                                                                        | MC-033-2024                                                                                  | TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS FISICOQUIMICO, MICROBIOLÓGICO Y PARASITOLÓGICO DE AGUA POTABLE                                                                                                               | Presentación de oferta                                                                        | 30/10/2024 8:03 PM (UTC -5 horas)                                                                      | 5/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)                                                                                   | 25.424.420 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|     | COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4                                                                    | 083-00-G-CACOM4-GRUAL-2024                                                                   | ANÁLISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA EN EL CACOM4 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS                                                                                                                 | Presentación de oferta                                                                        | 28/10/2024 3:36 PM (UTC -5 horas)                                                                      | 1/11/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)                                                                                   | 26.620.000 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|     | MUNICIPIO DE PAIPA                                                                                | SMC MP 049 2024                                                                              | TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO EN LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA      | Presentación de oferta                                                                        | 16/10/2024 3:04 PM (UTC -5 horas)                                                                      | 21/10/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)                                                                                  | 15.108.016,63 COP                                                                         | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|     | MUNICIPIO DE BOYACA                                                                               | MB-MC-36-2024                                                                                | TOMA DE MUESTRAS ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO                                                                                                                                                 | Presentación de oferta                                                                        | 16/10/2024 10:12 AM (UTC -5 horas)                                                                     | 18/10/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)                                                                                  | 4.997.000 COP                                                                             | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|     | ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUITANA                                                                    | CD-AMA-0136-2024                                                                             | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPELACION DE EQUIPOS Y REALIZAR LIMPIEZA ANALISIS FISICO Y QUIMICOS DEL AGUA, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACION DEPORTIVA PISCINA DEL | Presentación de oferta                                                                        | 10/10/2024 5:15 PM (UTC -5 horas)                                                                      | -                                                                                                                  | 6.000.000 COP                                                                             | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|     | MUNICIPIO DE GUARNE                                                                               | CMC-020-2024                                                                                 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y URBANO Y LAS PISCINAS DE USO RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE                           | Presentación de oferta                                                                        | 8/10/2024 1:48 PM (UTC -5 horas)                                                                       | 11/10/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)                                                                                  | 26.310.424 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|     | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. **                                              | IC 100-2024                                                                                  | SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS FISICOQUIMICO MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POSTLAVADO Y SERVICIO PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAG | Presentación de oferta                                                                        | 25/09/2024 4:22 PM (UTC -5 horas)                                                                      | 30/09/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)                                                                                 | 79.820.362 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|     | EPMSC RICHACHA                                                                                    | 313-006-2024                                                                                 | CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ANALISIS FISICO QUIMICO DEL AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD | Presentación de oferta                                                                        | 2/09/2024 4:51 PM (UTC -5 horas)                                                                       | 5/09/2024 1:00 PM (UTC -5 horas)                                                                                   | 12.000.000 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |
|     | GOBERNACION DEL HUILA*                                                                            | SSCDPSP1183-24                                                                               | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA REALIZAR EN FORMA OPORTUNA LOS ANALISIS FISICOQUIMICOS DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO E INTOXICACIONES ALIMENTARIAS, CON EL | Presentación de oferta                                                                        | 28/08/2024 6:16 PM (UTC -5 horas)                                                                      | -                                                                                                                  | 20.160.000 COP                                                                            | Proceso adjudicado y celebrado                                                           | <a href="#">Detalle</a>                                                           |



|                                                                                     |                                                                |                                             |                                                                                                                                                                                                          |                        |                                    |                                    |                   |                                |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------------|
|    | MUNICIPIO DE SAN MATEO                                         | SM-MC-057-2023                              | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELIMINACIÓN Y/O UNIFICACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTENIDAS EN EL PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO.                                                | Presentación de oferta | 11/12/2023 5:24 PM (UTC -5 horas)  | 13/12/2023 5:45 PM (UTC -5 horas)  | 19.488.400 COP    | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | EPGA S.A.E.S.P                                                 | CPS-029-2023                                | REALIZAR EL ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LOS CINCO (05) PUNTOS DE VERTIMIENTOS DEL ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARAGOSA                                                         | Presentación de oferta | 11/12/2023 3:19 PM (UTC -5 horas)  | -                                  | 10.319.822 COP    | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA          | 160-CD2312-260                              | Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial como apoyo técnico a las supervisiones de los procesos de implementación de usos y vertimientos           | Presentación de oferta | 6/12/2023 6:28 PM (UTC -5 horas)   | -                                  | 6.068.533 COP     | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | INSTITUTO CARO Y CUERVO                                        | SMC-ICC-258-2023                            | PERMISO DE VERTIMIENTOS                                                                                                                                                                                  | Presentación de oferta | 5/12/2023 12:01 PM (UTC -5 horas)  | 11/12/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)  | 31.810.842 COP    | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P                                   | CD-PSP-AGSOC-058                            | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES-VERTIMIENTOS                                                                                                                                                       | Presentación de oferta | 30/11/2023 5:52 PM (UTC -5 horas)  | -                                  | 19.995.760 COP    | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E                    | 024-2023                                    | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO COMPLETO CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS NO DOMESTICAS                                                                                | Presentación de oferta | 29/11/2023 3:24 PM (UTC -5 horas)  | -                                  | 3.661.630 COP     | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Multisil | MC-RSR-CASA-189-2023                        | CONSULTORIA PERMISO VERTIMIENTOS LEMBO                                                                                                                                                                   | Presentación de oferta | 29/11/2023 3:21 PM (UTC -5 horas)  | 1/12/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)   | 18.445.000 COP    | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA                           | HSRC-387-2023                               | REALIZAR CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS                                                                                           | Presentación de oferta | 29/11/2023 12:23 PM (UTC -5 horas) | -                                  | 7.179.406,85 COP  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | MUNICIPIO DE LENGUAZQUE                                        | AML-MC-047/2023                             | ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL DEL CASCO URBANO                                                                                                            | Presentación de oferta | 28/11/2023 7:23 PM (UTC -5 horas)  | 30/11/2023 10:00 AM (UTC -5 horas) | 15.776.425 COP    | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | DISPENSARIO MEDICO DE CALI                                     | 602-DIGSA/DMCAL-2023                        | LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ANALISIS DE MUESTRAS VERTIMIENTOS LIQUIDOS A CUERPO DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y ESM BAS 29 POPAYAN               | Presentación de oferta | 27/11/2023 5:17 PM (UTC -5 horas)  | 30/11/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)  | 8.000.000 COP     | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA              | 01-1355-2023                                | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN LOS ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO Y PLA | Presentación de oferta | 7/12/2023 10:51 AM (UTC -5 horas)  | -                                  | 3.142.076 COP     | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA                 | PSMC-EPA- 011-2023                          | CONTRATAR EL MUESTREO Y ANALISIS FISICO QUIMICO DE LOS VERTIMIENTOS REALIZADOS A LOS CUERPOS DE AGUA Y DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.          | Presentación de oferta | 5/10/2023 4:02 PM (UTC -5 horas)   | 12/10/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)  | 32.000.000 COP    | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|    | INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA                        | SAD-DDV-OFN-0077-SEM2-2023                  | Prestación de servicios profesionales del área de análisis Físico Químico de Alimentos en el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP) de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico del ICA.      | Presentación de oferta | 4/10/2023 12:06 PM (UTC -5 horas)  | -                                  | 11.830.000 COP    | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA              | 01-1182-2023                                | "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN LOS ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO Y P  | Presentación de oferta | 4/10/2023 8:57 AM (UTC -5 horas)   | -                                  | 6.733.020 COP     | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.                           | FFD9-SASI-005-2023 (Presentación de oferta) | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ANALISIS FISICO QUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS EN LAS MUESTRAS REMITIDAS A LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SA | Presentación de oferta | 28/09/2023 5:12 PM (UTC -5 horas)  | 13/10/2023 12:00 PM (UTC -5 horas) | 2.963.524.553 COP | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA              | 01-938-2022                                 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN LOS ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO Y PLA | Presentación de oferta | 2/12/2022 10:10 AM (UTC -5 horas)  | -                                  | 1.683.255 COP     | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA              | 01-762-2022                                 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN LOS ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO Y PLA | Presentación de oferta | 21/10/2022 9:20 AM (UTC -5 horas)  | -                                  | 3.366.510 COP     | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL                                | PN DINAE MIC 115 2022                       | SERVICIO DE MONITOREO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL (ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO PARA AGUA POTABLE Y RESIDUAL) PARA EL COMPLEJO EDUCATIVO DEL BUR "ENRIQUE SANTOS CASTILLO" - DIRECCIÓN N | Presentación de oferta | 7/10/2022 4:36 PM (UTC -5 horas)   | 13/10/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)  | 21.737.920 COP    | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | CLUB MILITAR                                                   | CM-MC-038-2022                              | REALIZAR ANALISIS FISICO QUIMICO DE LA FUENTE ABASTECEDORA DE AGUA (RÍO CHICAMOCHEA) DE LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR                                                                               | Presentación de oferta | 13/09/2022 12:05 PM (UTC -5 horas) | 19/09/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)  | 8.293.000 COP     | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA                              | MC429-DISSADMBUG-2022                       | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GRUPO 1. ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, GRUPO 2. ANALISIS DE VERTIMIENTOS. REQUERIDOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA SALUD AMBIENTAL DEL | Presentación de oferta | 25/08/2022 4:37 PM (UTC -5 horas)  | 2/09/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)   | 63.968.000 COP    | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | DEPARTAMENTO POLICIA ARAUCA                                    | PN DEARA MIC 019 2022                       | Prestación de servicios para la toma y análisis físico químico y microbiológico del agua potable y agua residual para el Comando del departamento de Policía Arauca.                                     | Presentación de oferta | 16/08/2022 4:36 PM (UTC -5 horas)  | 23/08/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)  | 5.226.100 COP     | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Dirección de Sanidad Ejército de acuerdo a Orden Administrativa Presupuestal No. **001 - 2026**, asigno los recursos presupuestales para la Regional N° 7 - Dispensario Médico Medellín y mediante radicado No. 2026321000003441:



MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7 de fecha 06 de enero 2026 relaciona el instructivo de ejecución de los recursos asignados, por lo anterior se requiere contratar el "ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026".

## 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el Instructivo de Ejecución de Recursos OAP No. 001-2026, radicado No. 2026321000003441:MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7, de fecha 06 de enero de 2026 en la cual fueron asignados los recursos presupuestales para el Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, se requiere contratar el **"ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026"** para cubrir la necesidad que tienen los servicios asistenciales del DMMED y sus satélites.

La Dirección de Sanidad Ejército de acuerdo a Orden Administrativa Presupuestal No. 001 – 2025 asigno los recursos presupuestales y mediante radicado No. 2024321035358573 realizo la distribución para el Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, teniendo en cuenta la Directiva Permanente No. 5867 de 2016, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa, cumpliendo así con la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Dispensario Médico de Medellín, en cumplimiento de su misión institucional y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios a la población beneficiaria requiere la el "ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026".

El Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora requiere la contratación del ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESM DE LA REGIONAL 7, toda vez que los Establecimientos de Sanidad Militar, no cuentan con personal y equipos para realizar estas actividades, se ve en la necesidad de contratar un ente externo quién debe realizar los análisis de vertimientos, el análisis físico químico de agua potable y caracterización de vertimientos aguas residuales no domésticas de cada ESM, respecto de los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpo de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

En el Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora, bajo supervisión del personal de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Medio Ambiente, velará porque se tomen y analicen las muestras de vertimientos en los ESM, a fin identificar factores que puedan afectar este recurso, evitando sanciones a la institución por parte de los entes encargados de verificar que se cumplan los requisitos en la Regional 7.

Una vez evidenciada la necesidad presentada por cada Establecimiento de Sanidad Militar se logra establecer que es necesario efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicio con una entidad que se encuentre habilitada, certificada y cuente con todos los permisos y autorizaciones requeridos para prestar este tipo de servicio; De igual manera que cuente con el personal y la logística necesaria para prestar este servicio en los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco y Córdoba.

La Dirección de Sanidad Ejército tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con recursos materiales y humanos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos a los usuarios y beneficiarios de las unidades, se hace necesario e indispensable iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es el **"ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026"**.

### 2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

El agua es un compuesto esencial para la vida, hasta el punto de que ésta no sería posible sin ella. Se utiliza en la alimentación de los seres vivos, en la agricultura, en la industria, etc, así mismo el agua es el medio en el que se producen la mayoría de las reacciones físicas químicas y bioquímicas que son fundamentales para la vida, por ende, el agua potable segura es una necesidad y un derecho de todo hombre, mujer y niño. Las personas necesitan agua limpia para mantener la salud y la dignidad.

Sin embargo, el deterioro de la calidad del agua pone en riesgo los avances realizados durante los últimos veinte años para mejorar el acceso al agua potable. Desde 1990 a 2011, los esfuerzos realizados a nivel mundial ayudaron a que 2100 millones de personas obtuvieran acceso a fuentes de agua mejoradas, pero no todas esas nuevas fuentes son necesariamente seguras (OMS/UNICEF, 2013).

La calidad de las reservas de agua dulce del mundo está cada vez más amenazada por la contaminación. Si bien el agua tiene contaminantes naturales, se contamina cada vez más a causa de las actividades de los seres humanos, como la defecación al aire libre, el manejo inadecuado de las aguas residuales, el vertido de desechos, las malas prácticas agrícolas y los derrames de sustancias químicas en zonas industriales.

La contaminación química del agua de consumo, ya sea de origen natural o por la polución, es un problema muy grave. Solo el arsénico y el fluoruro juntos ponen en riesgo la salud de cientos de millones de personas en todo el mundo.

Pero un problema aún más grave es la contaminación microbiológica, en particular la causada por los excrementos de los seres humanos. La contaminación fecal del agua de consumo es uno de los principales factores causantes de diarrea.

El análisis de la calidad del agua es una herramienta que se puede utilizar para identificar el agua segura, ya sea en la fuente, en un sistema de agua corriente o en el hogar. El análisis del agua tiene un papel muy importante en el monitoreo del manejo correcto de los sistemas de suministro, en la verificación de la seguridad del agua de consumo, en la investigación de brotes epidémicos y en la validación de procesos y medidas preventivas (Bain et al., 2012).

A continuación, se enuncian la necesidad de los servicios así:

| No                                                                                                                                                                                                                                                                      | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                      | CIUDAD / MUNICIPIO   | DIRECCION DEL ESM               | CANTIDAD |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|-----------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|
| CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA: Análisis de vertimientos del Establecimiento, debe contener los parámetros descritos dentro de la Resolución 631 de 2015 y presentar informe con la comparación de los resultados frente a la normativa. |               |                 |           |                             |                      |                                 |          |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                       | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN | MEDELLIN - ANTIOQUIA | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES | 1        |



| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"                                                | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLÍN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                       | 1        |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"                                                | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                      | 1        |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                                    | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                       | 1        |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                                 | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                                   | 1        |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                                   | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                                   | 1        |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                      | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLÍN                         | 1        |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA     | 1        |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA                  | 1        |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                     | 1        |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA                                   | 1        |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                                | 1        |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                     | 1        |
| 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"                                                    | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 1        |
| 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA - ANTIOQUIA                 | 1        |
| 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 1        |
| 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                                                    | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 1        |
| 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"                                               | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 1        |
| 19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"                                             | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 1        |
| 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"                                                 | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA                                    | 1        |
| 21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"                                          | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                             | 1        |
| <b>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE: Caracterización del agua potable debe contener los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No. 13 y presentar informe con resultados IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano), dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No.12</b> |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                                                           | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                       | 2        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"                                                | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLÍN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                       | 2        |

| No | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                 | CANTIDAD |
|----|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|
| 3  | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"                                                | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                  | 2        |
| 4  | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                                    | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                   | 2        |
| 5  | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                                 | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                               | 2        |
| 6  | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                                   | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                               | 2        |
| 7  | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                      | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                     | 2        |
| 8  | 41104207      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA | 2        |
| 9  | 41104207      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA              | 2        |
| 10 | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                 | 2        |
| 11 | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA                               | 2        |
| 12 | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                            | 2        |
| 13 | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                 | 2        |
| 14 | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"                                                    | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                       | 2        |
| 15 | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA - ANTIOQUIA             | 2        |
| 16 | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ    | 2        |
| 17 | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                                                    | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                | 2        |
| 18 | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"                                               | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                    | 2        |
| 19 | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"                                             | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                         | 2        |
| 20 | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"                                                 | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA                                | 2        |
| 21 | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"                                          | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                         | 2        |

## UNIDADES DE LA REGIONAL SIETE QUE CENTRALIZA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

| REGIONAL SIETE  |           |           |                                                        |                      |                      |
|-----------------|-----------|-----------|--------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| UNIDAD SUPERIOR | SIGLA EJC | SIGLA ESM | NOMBRE                                                 | UBICACIÓN            | TIPO ESM             |
| DISAN           | DMMED     | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN                         | MEDELLIN - ANTIOQUIA | DISPENSARIO NIVEL II |
| BR04            | BIPEB     | ESM BIPEB | BATALLON DE INFANTERIA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO" | MEDELLIN - ANTIOQUIA | ENFERMERIA           |



|       |          |              |                                                                                                 |                                       |             |
|-------|----------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| BR04  | BAACA4   | ESM BAACA4   | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                              | MEDELLIN - ANTIOQUIA                  | ENFERMERIA  |
| BR04  | BIGIR    | ESM BIGIR    | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                           | MEDELLIN - ANTIOQUIA                  | ENFERMERIA  |
| BR04  | BIOPS    | ESM BIOPS    | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                             | BELLO - ANTIOQUIA                     | ENFERMERIA  |
| BR04  | GMCOR    | ESM GMJCO    | GRUPO DE CABALLERÍA No. 04 "JUAN DEL CORRAL"                                                    | RIONEGRO - ANTIOQUIA                  | ENFERMERIA  |
| BR04  | BINUT    | ESM BINUT    | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                | ANDES - ANTIOQUIA                     | ENFERMERIA  |
| BRIER | BITER4   | ESM BITER4   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA" | SANTA ROSA DE OSOS - LLANOS DEL CUIVA | ENFERMERIA  |
| BR11  | BAS11    | ESM BAS11    | BATALLON DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                       | MONTERIA                              | DISPENSARIO |
| BR11  | BIRIF    | ESM BIRIF    | BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                         | CÁCERES                               | UBAN        |
| BR11  | BASJA57  | ESM BASJA57  | BATALLON DE SELVA No. 57 "BG JULIO GUILLERMO JARAMILLO BERRIO"                                  | EL BAGRE                              | ENFERMERIA  |
| BRIER | BR11     | ESM BITER 11 | BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO"            | TIERRA ALTA -URRA                     | ENFERMERIA  |
| BR14  | BAS14    | ESM BAS14    | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                       | PUERTO BERRIO                         | UBAN        |
| BR14  | BAEEV 8  | ESM BAEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MAYOR MARIO SERPA CUESTA"                           | SEGOVIA                               | ENFERMERIA  |
| BR14  | BIBOM    | ESM BIBOM    | BATALLÓN DE INFANTERIA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"                                              | PUERTO BERRIO / GUASIMAL              | ENFERMERIA  |
| BR14  | BICAB    | ESM BICAB    | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                                              | CIMITARRA / CANTIMPLORA               | ENFERMERIA  |
| BR14  | BIBAR    | ESM BIBAR    | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 03 "BATALLA DE BARBULA"                                              | PUERTO BOYACÁ / PUERTO SERVIEZ        | ENFERMERIA  |
| BR15  | BAS15    | ESM BAS15    | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"                                         | QUIBDO- CHOCO                         | UBAM        |
| BR15  | BIJUL 15 | ESM BIJUL 15 | BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"                            | UNIÓN PANAMERICANA / LAS ANIMAS       | ENFERMERIA  |
| BR17  | BAS17    | ESM BAS 17   | BATALLON DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"                                           | CAREPA                                | DISPENSARIO |
| BR17  | BIVEL    | ESM BIVEL    | BATALLON DE INFANTERIA No. 47 "GR FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"                                     | SAN PEDRO DE URABÁ                    | ENFERMERIA  |

### 2.1.2 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el programa SAP (Systems Applications Products In Data Processing), Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como unidad centralizadora necesita contratar el servicio de análisis de vertimientos - análisis físico químico de agua potable y caracterización de vertimientos aguas residuales no domesticas de los establecimientos de sanidad para el Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas de la regional siete, para la vigencia 2026, con una entidad que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

### 2.1.3 PERFIL EPIDEMIOLOGICO

El perfil epidemiológico es la expresión de la carga de enfermedad (estado de salud) que sufre la población, y cuya descripción requiere de la identificación de las características que la definen. Entre estas características están la mortalidad, la morbilidad y la calidad de vida.



El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales. El Ejército Nacional tiene características propias de la institución cuyo componente diferencial se basa en la alta movilidad, el cumplimiento de su misión constitucional, el apoyo para mantener el orden social, así como las características de los cantones militares que acogen en su interior a una población con características de vulnerabilidad. Por otra parte, se encuentra el personal retirado y los beneficiarios de los cotizantes quienes presentan unas características diferenciales.

En la siguiente Tabla n°3 según el censo poblacional los diez Establecimientos de Sanidad Militar, con mayor cantidad de usuarios adscritos como (Beneficiarios, cotizantes y no cotizantes) se evidencia que el Dispensario Médico de Medellín (DMMED) tiene un 6,08 % de la población total, con (35.377) usuarios, de los cuales el 47,11% equivalente a (16.666) corresponden a los beneficiarios, el 0.03% con (9) usuarios los cuales son beneficiarios tutela, el 39,34% con (13.916) a los cotizantes el 0.55% con (193) corresponden a cotizante tutela y el 12.98% con (4.593) a los no cotizantes.

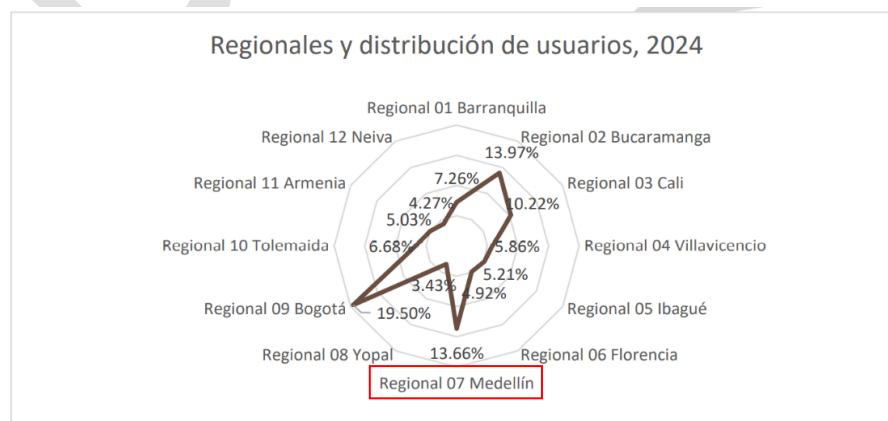
### Diez primeros ESM con mayor distribución de usuarios por categoría de adscripción

| ESM             | Beneficiario | %     | Beneficiario tutela | %    | Cotizante | %     | No cotizante | %     | Cotizante tutela | %    | total  | %    |
|-----------------|--------------|-------|---------------------|------|-----------|-------|--------------|-------|------------------|------|--------|------|
| ESM DMMED       | 16.666       | 47,11 | 9                   | 0,03 | 13.916    | 39,34 | 4.593        | 12,98 | 193              | 0,55 | 35.377 | 6,08 |
| ESM DMTOL       | 6.623        | 25,13 | 3                   | 0,01 | 15.006    | 56,93 | 4.711        | 17,87 | 16               | 0,06 | 26.359 | 4,53 |
| ESM BASO6       | 13.661       | 57,62 | 6                   | 0,03 | 8.746     | 36,89 | 1.207        | 5,09  | 89               | 0,38 | 23.709 | 4,07 |
| ESM DMGEM       | 10.277       | 43,38 | 23                  | 0,1  | 13.389    | 56,51 | 2            | 0,01  | 1                | 0    | 23.692 | 4,07 |
| ESM DMBUG       | 11.498       | 49,95 | 10                  | 0,04 | 9.177     | 39,87 | 2.246        | 9,76  | 89               | 0,39 | 23.020 | 3,96 |
| ESM DISNORT     | 9.366        | 42,24 | 9                   | 0,04 | 8.457     | 38,14 | 4.336        | 19,55 | 7                | 0,03 | 22.175 | 3,81 |
| ESM DMSOC       | 14.184       | 64,96 | 13                  | 0,06 | 7.631     | 34,95 | 0            | 0     | 7                | 0,03 | 21.835 | 3,75 |
| ESM CRH - BASAN | 7.370        | 35,25 | 8                   | 0,04 | 9.790     | 46,83 | 3.137        | 15    | 602              | 2,88 | 20.907 | 3,59 |
| ESM DMCAL       | 9.040        | 44,67 | 2                   | 0,01 | 8.715     | 43,07 | 2.320        | 11,46 | 159              | 0,79 | 20.236 | 3,48 |
| ESM DMORI       | 8.759        | 43,39 | 9                   | 0,04 | 9.236     | 45,75 | 2.125        | 10,53 | 60               | 0,3  | 20.189 | 3,47 |

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024- Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

En la gráfica número 6 se observa que las regionales con mayor cantidad de usuarios son regional 9 con el 19.50%, regional 2 con el 13.97%, regional 3 con el 13.66% y regional 3 con el 10.22% ocupando el 57.35% del total de la población afiliada al Ejército Nacional con un total de 333.700 usuarios distribuidos entre beneficiarios, cotizantes y no cotizantes.

### Regionales y distribución de usuarios, 2024



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024- Procesado: Bioestadística DISAN EJC.



En la Tabla se clasifica demográficamente la cantidad de usuarios afiliados al Ejército Nacional donde se muestra que la regional 08 Yopal cuenta con menor cantidad de usuarios (19.975) equivalentes al 3.43% de la población total.

Donde el 26.13% (5.219) hacen parte de la categoría beneficiarios, el 44.43% (8.874) pertenecen a la categoría cotizantes, y el 29.45% (5.882) pertenecen a la categoría no cotizantes.

Regionales según la distribución de usuarios por categoría de adscripción, 2024

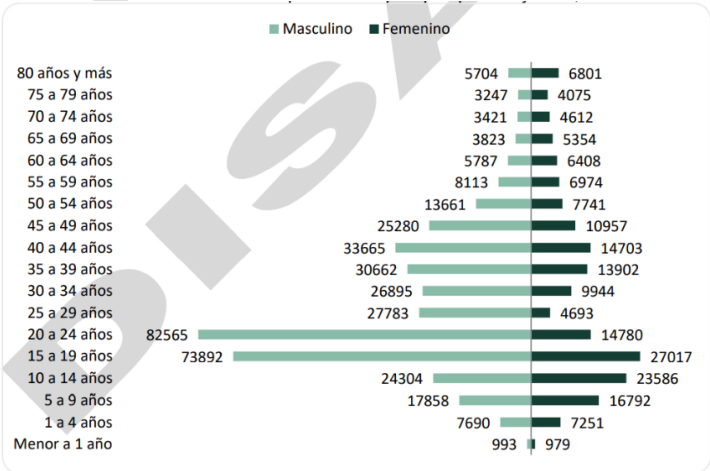
| REGIONAL                  | BENEFICIARIO | %      | COTIZANTE | %      | NO COTIZANTE | %      |
|---------------------------|--------------|--------|-----------|--------|--------------|--------|
| Regional 01 Barranquilla  | 16621        | 39,32% | 14440     | 34,16% | 11213        | 26,52% |
| Regional 02 Bucaramanga   | 34722        | 42,72% | 32935     | 40,52% | 13621        | 16,76% |
| Regional 03 Cali          | 21074        | 35,44% | 28251     | 47,51% | 10141        | 17,05% |
| Regional 04 Villavicencio | 11154        | 32,73% | 15771     | 46,28% | 7152         | 20,99% |
| Regional 05 Ibagué        | 15508        | 51,17% | 12323     | 40,66% | 2478         | 8,18%  |
| Regional 06 Florencia     | 6955         | 24,29% | 13075     | 45,66% | 8608         | 30,06% |
| Regional 07 Medellín      | 32209        | 40,52% | 30156     | 37,94% | 17116        | 21,53% |
| Regional 08 Yopal         | 5219         | 26,13% | 8874      | 44,43% | 5882         | 29,45% |
| Regional 09 Bogotá        | 49752        | 43,84% | 47826     | 42,15% | 15897        | 14,01% |
| Regional 10 Tolemaida     | 8822         | 22,71% | 21514     | 55,38% | 8514         | 21,92% |
| Regional 11 Armenia       | 13870        | 47,40% | 11426     | 39,05% | 3967         | 13,56% |
| Regional 12 Neiva         | 12676        | 51,06% | 8723      | 35,14% | 3427         | 13,80% |
| Total, general            | 228582       | 39,28% | 245314    | 42,16% | 108016       | 18,56% |

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024 Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Distribución de la Población Ejército Nacional por Género y Ciclo de Vida

De acuerdo con las características poblacionales de los usuarios adscritos al Ejército Nacional de Colombia para la vigencia 2024, la población total afiliada asciende a 581.912 usuarios. Se observa una mayor concentración de afiliados en el grupo etario de 15 a 24 años, que representa el 34,07 % del total, equivalente a 198.254 usuarios. En este grupo poblacional, el 26,89 % corresponde a usuarios de género masculino (156.457 usuarios), mientras que el 7,18 % restante corresponde a usuarios de género femenino (41.797 usuarios), en relación con el total de la población afiliada a nivel nacional.

Pirámide poblacional por quinquenios y sexo, 2024



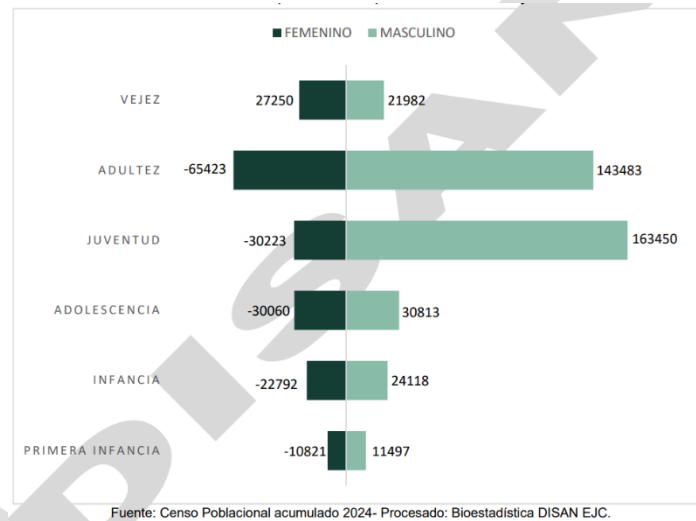
Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024- Procesado: Bioestadística DISAN EJC.



Según la caracterización el ciclo de vida de la población adscrita al Ejército Nacional de Colombia, se evidencia que, de los (581.912) usuarios, el curso de vida, adultez se encuentra la mayor cantidad de usuarios con un 35.90% (208.906) seguidamente de juventud con un 33.28% (193.673) y adolescencia con el 10.46% (60.873) usuarios.

De acuerdo con la pirámide poblacional, se evidencia que la prevalencia de usuarios afiliados al Ejército Nacional para la vigencia 2024, se encuentran en el curso de vida juventud y adultez con un 69.18% (402.579) usuarios de los cuales corresponde el 33.28% a la etapa de juventud con (163.450) usuarios de género masculinos y (30.223) usuarios de género femenino, el 35.90% se encuentran en la etapa de adultez con (143.483) usuarios de género masculino y (65.423) usuarios de género femenino.

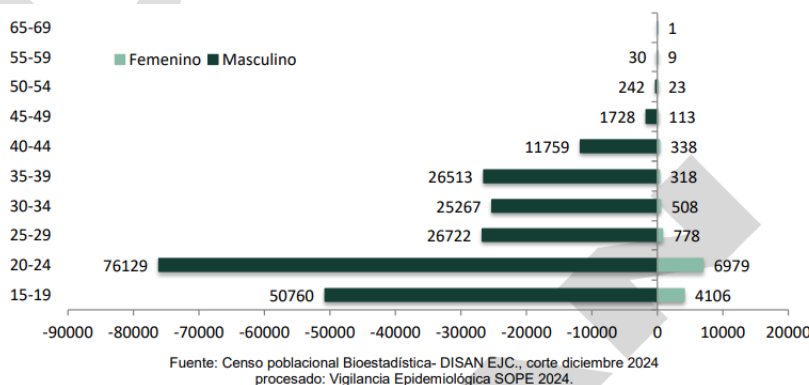
### Pirámide poblacional por curso de vida y sexo, 2024



### Pirámide Poblacional

La pirámide poblacional del personal militar activo del Ejército Nacional muestra un marcado desequilibrio de género, con predominancia masculina en todos los grupos de edad. La base es amplia en los rangos de 15 a 24 años, mientras que a partir de los 41 años se observa un estrechamiento significativo, reflejando el inicio de los procesos de pensión y retiro. Esta estructura evidencia una fuerza laboral joven y mayoritariamente masculina.

### Pirámide poblacional personal militar activo, año 2024



## Distribución de la Población Militar por Regional

De acuerdo con el censo de diciembre del 2024 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar en Talento Humano, la población militar activa de Ejército Nacional afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, están asignadas a Regionales para su atención médica; estas regionales están conformadas por los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados en los siguientes departamentos:

- Regional 1: Guajira, Atlántico, Magdalena, Cesar
- Regional 2: Cesar, Norte de Santander y Santander
- Regional 3: Valle del Cauca, Cauca y Nariño
- Regional 4: Meta, Guaviare y Vaupés
- Regional 5: Tolima
- Regional 6: Caquetá y Putumayo
- **Regional 7: Chocó, Antioquia, Santander y Boyacá**
- Regional 8: Arauca y Casanare
- Regional 9: Cundinamarca, Boyacá, Meta, Vichada, Guainía
- Regional 10: Meta y Cundinamarca
- Regional 11: Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca
- Regional 12: Huila

La población afiliada al Subsistema de Salud de la Regional 7 se encuentra asignada a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos a esta Regional para la prestación de los servicios médicos. Dichos establecimientos están ubicados en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, conformando la red asistencial encargada de garantizar la atención integral en salud al personal militar, sus familias y demás beneficiarios, los cuales están conformados por los Establecimientos de Sanidad Militar, BAEV5, BAEV8, BAACA4, BAS11, BAS14, BAS15, BAS17, BIBAR, BIBOM, BICAB, BIGIR, BIJUL, BINUT, BIOSP, BIPEB, BIREY, BIRIF, BITER11, BITER4, BIVEL, DMED, GMJCO.

El presente Perfil Epidemiológico se estructura a partir de la información general correspondiente a cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos a la Regional 7, y culmina con un compendio que integra y analiza los datos consolidados a nivel regional.

**Tabla No. 1. REGIONAL 7 Población afiliada, 2024.**

| ESM    | No. Población |
|--------|---------------|
| BAEV5  | 87            |
| BAEV8  | 7             |
| BAACA4 | 314           |
| BAS11  | 13962         |
| BAS14  | 4464          |
| BAS15  | 5855          |
| BAS17  | 8977          |
| BIBAR  | 631           |
| BIBOM  | 234           |
| BICAB  | 830           |
| BIGIR  | 5             |
| BIJUL  | 496           |
| BINUT  | 743           |
| BIOSP  | 1510          |
| BIPEB  | 298           |

|                |       |
|----------------|-------|
| BIREY          | 1268  |
| BIRIF          | 3821  |
| BITER11        | 99    |
| BITER4         | 50    |
| BIVEL          | 520   |
| DMMED          | 36487 |
| GMJCO          | 2140  |
|                |       |
| Total, general | 82798 |

Fuente: Censo Poblacional 2024 - Procesado: Bioestadística R7 2024

2.1.4 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades No. 0000158 emitido por el Comité Técnico Estructurador el día 20 de febrero de 2026, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78426 del 31 de julio de 2026, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.760.000,00), bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) recurso 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR ASIGNADO

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                                                           | NECESIDAD                                                       | VALOR ASIGNADO   |
|-------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------|
| A-02-02-02-008-003                  | 16 SSF  | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD | CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS | \$ 15.000.000,00 |
|                                     |         |                                                                                                                                 | ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO AGUA POTABLE                            | \$ 23.760.000,00 |
| TOTAL                               |         |                                                                                                                                 |                                                                 | \$ 38.760.000,00 |

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual.

Adquisiciones planeadas

| Adquisiciones planeadas (2) |                                                                                                                                                             | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|------------------------|-----------|
| 41104207                    | ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIM (..) | Febrero                                          | Febrero                                   | 11 Mes (s)            | Minima cuantia         | Presupuesto de entidad nacional | 15.000.000 COP       | 15.000.000 COP                       | No                             | NA                                       | -                      |           |
| 41104207                    | ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIM (..) | Febrero                                          | Febrero                                   | 11 Mes (s)            | Minima cuantia         | Presupuesto de entidad nacional | 23.760.000 COP       | 23.760.000 COP                       | No                             | NA                                       | -                      |           |

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES



- b. PERSONAS JURÍDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES
- e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Los servicios requeridos con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades No. 0000158 el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC y se detalla la necesidad consolidada por el DMMED.

## 2.1.5 CÓDIGOS UNSPSC - IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS<sup>2</sup>

**CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)** En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

| GRUPO         | SEGMENTOS                                                              | FAMILIAS                                   | CLASES                                       | PRODUCTO             |
|---------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|
| (F) SERVICIOS | (76) SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS  | (12) ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS | (17) TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS        | 76121701<br>76121702 |
| (F) SERVICIOS | (83) SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO | (10) SERVICIOS PÚBLICOS                    | (15) SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO | 83101503             |

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 del 03 de 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

**Nota:** La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)" (Subrayado fuera de texto.).

## 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – del 25 de septiembre de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para contratar el ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026.

<sup>2</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

*(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...) así:*

## 2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelantó, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto, la prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

**Desde el punto de vista legal:** se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

**Desde el punto de vista comercial:** se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan los servicios objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

**Desde el punto de vista técnico:** las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

**Desde el punto de vista de los riesgos:** La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se suministren los bienes requeridos, se generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario contratar el ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026.

## CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA<sup>3</sup>

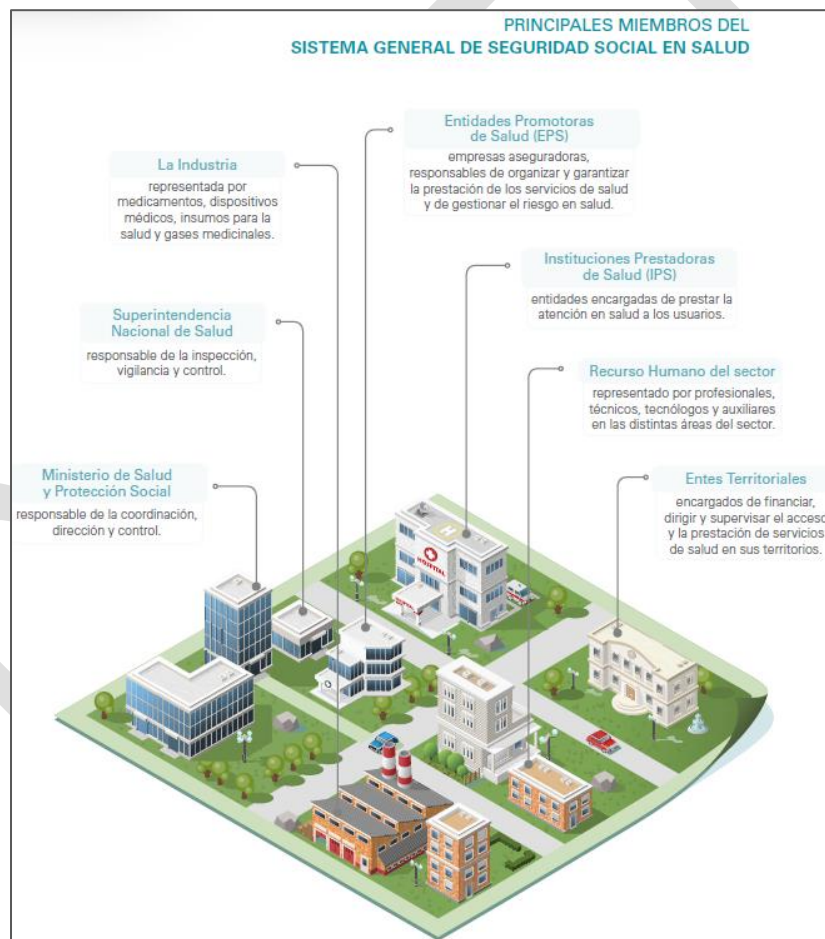
<sup>3</sup> <https://www.andi.com.co/Home/Camara/1042-camara-de-aseguramiento-en-salud>

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan servicio estas entidades. De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad".

En el funcionamiento del SGSSS interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema: los pacientes.

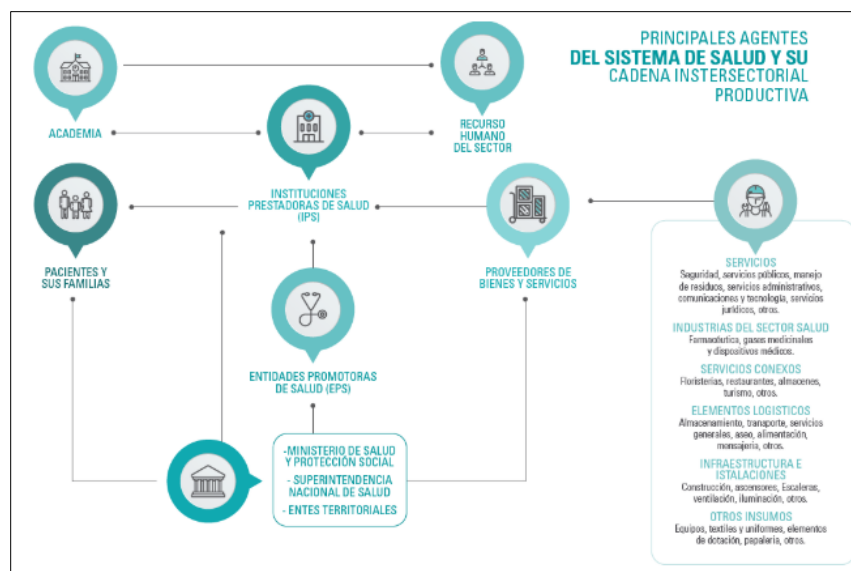
Asimismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población.

### PRINCIPALES MIEMBROS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR SALUD



También se deben mencionar actores que, desde hace un tiempo, tienen una gran injerencia en el sector y cuyas decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la Rama Judicial.

## PRINCIPALES AGENTES DEL SISTEMA DE SALUD Y SU CADENA INTERSECTORIAL PRODUCTIVA



En este sector se demuestra la importancia de trabajar colectivamente para alcanzar objetivos comunes. La colaboración de esta gran cadena intersectorial aporta al crecimiento del sector, permite la inversión de recursos en tecnología y genera innovaciones en bien del paciente. De igual manera, la colaboración es necesaria para la gestión del riesgo en salud y para la protección y distribución de los recursos del sistema.<sup>4</sup>

Cualquier transformación de los resultados en salud, además de su puesta en marcha y funcionamiento, requiere de la alineación de estrategias y el fortalecimiento de la comunicación. Este es un sector en constante cambio, lo que implica permanentemente nuevos retos y necesidades de articulación. El actual sistema de salud colombiano tiene muchas virtudes.

### 2.2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.<sup>5</sup>

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 310 de 2021, Decreto 1860 de 2021 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()*”. De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que, en la actualidad NO existe acuerdo marco de precios que cuente con las especificaciones técnicas del presente proceso.

Según reciente Concepto C-105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: “MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes”, mediante el cual de manera concluyente expresa:

<sup>4</sup> <https://encolombia.com/economia/economiacolombiana/sector-salud/informe-sostenibilidad/contexto-sector-salud/>

<sup>5</sup> <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

*“... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, **no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.***

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.
- El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

### 2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

#### Análisis de Mercado<sup>6</sup>

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

### ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

<sup>6</sup> [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores\\_econ%C3%B3micos](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos)



FUENTE: <https://www.abcfinanzas.com/>

**Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o

internacional.

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, **los servicios de análisis físico químico de agua potable y caracterización de vertimientos aguas residuales no domésticas, se encuentran en el tercer sector denominado servicios**, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a la prestación de servicios de ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS, servicios que se encuentran clasificados en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU<sup>7</sup>, (entre otros):

#### Sección M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

División: 71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

Grupo: 712 Ensayos y análisis técnicos

#### **7120 Ensayos y análisis técnicos**

Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:

- ✓ Los ensayos acústicos y de vibraciones.
- ✓ El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
- ✓ Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
- ✓ Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
- ✓ Los ensayos de calificación y fiabilidad.

<sup>7</sup> <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

- ✓ Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera
- ✓ Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- ✓ El análisis de defectos.
- ✓ **Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.**
- ✓ La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves, contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.
- ✓ Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- ✓ Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).
- ✓ Las actividades de los laboratorios policiales.

### **Balance 2026 y Perspectivas 2026<sup>8</sup>:**

#### **2026 año crucial para democracia, la economía, la salud y el entorno internacional**

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro.

El país termina el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas. La "Emergencia Económica" decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la "Cláusula de escape de la regla fiscal" que minó sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica" el Gobierno adelantó una "inusual" operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó grandes preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la "emergencia económica" y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas.

<sup>8</sup> [https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20\\_639056474172585923.pdf](https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20_639056474172585923.pdf)

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y un 48% más de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.

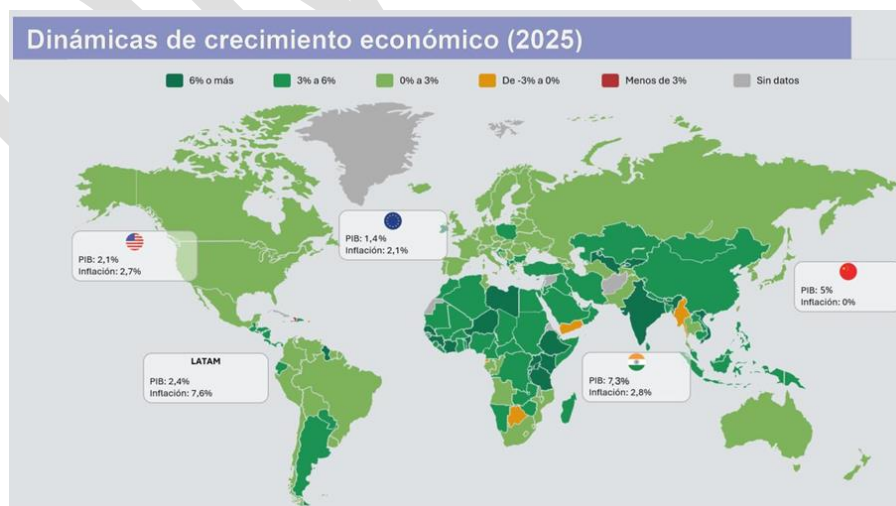
Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero si gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general.

De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al mandato fundacional del Banrepública y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado y el mantenimiento del control de los denominados "sectores estratégicos". Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

## Panorama mundial

### Geoeconomía - Perspectivas económicas globales 2025: crecimiento, inflación y política monetaria

Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas. Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2%).



Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores

principales como: la resiliencia del consumo privado, el impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito.

La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto.

La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil. Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas. Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania.

China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo de crecimiento más orientado al consumo interno. La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%. La economía china conserva capacidad de tracción regional y global, aunque opera bajo un margen de maniobra más estrecho que en décadas anteriores.

India continúa siendo la economía grande de mayor expansión, con un crecimiento previsto de 7,3%, respaldado por una combinación de inversión pública en infraestructura, dinamismo del sector servicios, fortalecimiento del consumo urbano y reformas orientadas a productividad y digitalización. India se ha consolidado como un polo de atracción para cadenas de suministro, empresas tecnológicas y manufactura de alto valor agregado. La inflación se modera hacia el 2,2% y las tasas de interés, en torno al 5,5%, mantienen un tono prudente para evitar presiones inflacionarias adicionales sin comprometer la actividad. Esta combinación convierte a India en una de las principales fuentes de impulso para el crecimiento global en 2025.

De acuerdo con las proyecciones económicas de Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2025 el PIB mundial se situará en 3,3%, mismo nivel registrado en 2024 (3,3%). La resiliencia de la economía mundial fue generalizada y se expresó en otros grupos de países y regiones, por ejemplo, el grupo de economías avanzadas (1,7%), las economías emergentes y en desarrollo (4,4%), Estados Unidos (2,1%) y China (5%), por mencionar algunos.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico.

Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica, el impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB.

Por su parte, Europa (1,3%), espera un crecimiento económico favorable para el 2026 debido a un mejor comportamiento en el mercado laboral lo que se traduce en un consumo privado más dinámico, mayor estabilización en la inflación, dinamismo en la economía de España e Irlanda y gasto de gobierno en países como Alemania.

Por otro lado, la inflación mundial continúa moderándose, pero de forma desigual entre regiones, lo que se traduce en efectos variados en los mercados y en el funcionamiento de las cadenas globales de valor. De igual forma, las dinámicas en materia de política monetaria indican un entorno más prudente, donde los bancos centrales mantienen posturas restrictivas y, en algunos casos, ligeramente expansivas, buscando evitar un repunte inflacionario sin comprometer el crecimiento económico. Estados Unidos avanza de forma gradual hacia tasas más bajas, condicionado por la evolución del mercado laboral y la evolución de los precios. La Zona Euro mantiene una posición cauta debido a su bajo crecimiento, mientras que varias economías emergentes han iniciado recortes de tasas para apoyar la recuperación. El panorama global resulta, así, fragmentado: la convergencia hacia condiciones financieras más flexibles será lenta y dependerá de la credibilidad y margen de maniobra de cada banco central.

La reorganización de la economía mundial no solo se expresa en las diferencias de crecimiento y condiciones monetarias, sino también en la forma como los países estructuran sus relaciones comerciales. Identificar quién es el principal socio comercial de cada nación permite entender cómo se redistribuye el poder económico, qué regiones ganan influencia y como se reconfiguran las cadenas de abastecimiento.

Durante años, el comercio global se interpretó bajo una lógica bipolar que contrastaba la influencia de Estados Unidos y China. Ese marco ya no basta para explicar la complejidad de las relaciones internacionales. El peso comercial de la Unión Europea, junto con la aparición de otros socios estratégicos como India, ha ampliado el mapa de poder económico. Actualmente, las relaciones comerciales reflejan un sistema más diverso, donde la competencia por los mercados se distribuye entre varios bloques con capacidades diferentes de atracción, regulación e integración productiva. Este cambio redefine las dependencias comerciales y abre espacio para nuevas configuraciones de influencia global.

### **Perspectivas económicas de América Latina**

América Latina y el Caribe continúan en una senda de bajo dinamismo económico. Para el 2025, la región crecerá 2,2%. Los países que registran una proyección mayor al crecimiento de la región son: Argentina (5,0%), Panamá (4,2%), Paraguay (4,0%), República Dominicana (3,7%), Guatemala (3,6%), Costa Rica (3,5%), Honduras (3,2%), Nicaragua (3,1%), Perú (3,1%), Uruguay (2,8%), Colombia (2,5%), Chile (2,4%), El Salvador (2,4%) y Brasil (2,3%), en tanto que Venezuela (2,0%), Bolivia (1,5%), Ecuador (1,5%) y México (0,3%) proyectan un crecimiento económico inferior al de la región.

El comportamiento económico de América Latina se explica principalmente por el mejor ritmo de crecimiento económico de Argentina y de Ecuador, economías que pasaron de registrar tasas de crecimiento negativas en 2024 a una tasa positiva en 2025. Adicionalmente, Colombia y Paraguay, esperan una mayor aceleración de la economía atribuida a una mayor dinámica del consumo.

## **ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO**



| Crecimiento económico de América Latina y El Caribe |      |      |      |
|-----------------------------------------------------|------|------|------|
| País/región                                         | 2024 | 2025 | 2026 |
| América Latina y el Caribe                          | 2,3  | 2,2  | 2,3  |
| América Latina                                      | 2,2  | 2,2  | 2,2  |
| Argentina                                           | -1,3 | 5,0  | 4,0  |
| Bolivia                                             | 1,7  | 1,5  | 1,1  |
| Brasil                                              | 3,4  | 2,3  | 2,0  |
| Chile                                               | 2,6  | 2,4  | 2,2  |
| Colombia                                            | 1,6  | 2,5  | 2,7  |
| Costa Rica                                          | 4,3  | 3,5  | 3,7  |
| Ecuador                                             | -2,0 | 1,5  | 2,1  |
| El Salvador                                         | 2,6  | 2,4  | 2,7  |
| Guatemala                                           | 3,7  | 3,6  | 4,0  |
| Honduras                                            | 3,6  | 3,2  | 3,8  |
| México                                              | 1,4  | 0,3  | 1,0  |
| Nicaragua                                           | 3,6  | 3,1  | 3,4  |
| Panamá                                              | 2,9  | 4,2  | 4,6  |
| Paraguay                                            | 4,2  | 4,0  | 4,0  |
| Perú                                                | 3,3  | 3,1  | 2,9  |
| República Dominicana                                | 5,0  | 3,7  | 4,8  |
| Uruguay                                             | 3,1  | 2,8  | 2,5  |
| Venezuela                                           | 6,2  | 2,0  | 2,0  |

Fuente: CEPAL – Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2025.

Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala (4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%).

Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%).

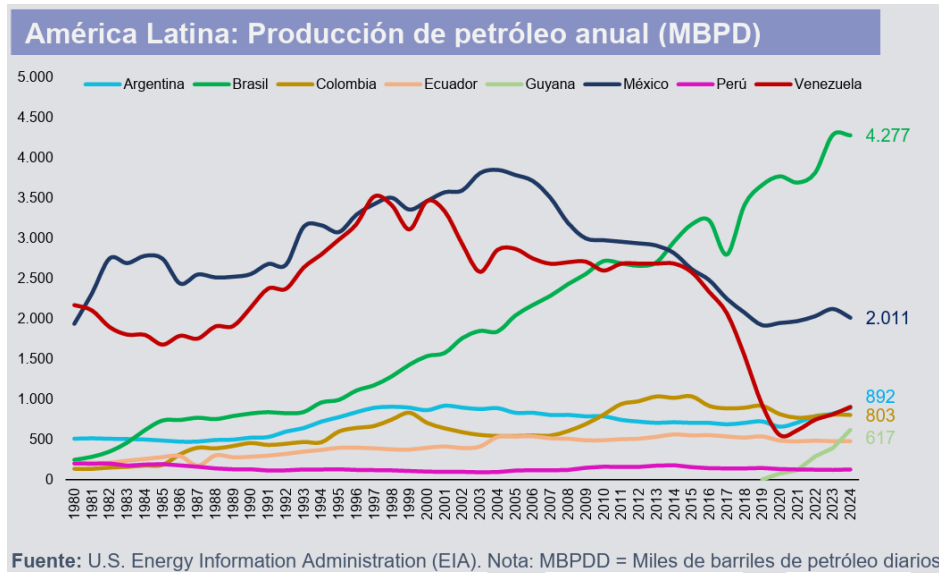
Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran, probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico. Para el caso de Brasil, la tendencia de bajo crecimiento económico se explica principalmente por una política monetaria restrictiva la cual busca controlar la inflación, bajo dinamismo económico del sector agrícola, una compleja situación fiscal y en general, una desaceleración de la economía global. En el caso de México, el bajo crecimiento económico obedece a un entorno de mucha incertidumbre por una posible renegociación del T-MEC (Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá), es decir, es posible que las exportaciones se verán afectadas por aranceles más altos, debilitamiento del consumo privado debido a la desaceleración de la generación de empleo formal, particularmente, en el sector manufacturero, ineficiencias en el gasto público y los altos niveles de corrupción, lo que desincentiva la inversión, además, de los factores externos como la desaceleración de la economía mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las perspectivas de crecimiento para América Latina son moderadas. Con un bajo crecimiento económico la región le será difícil avanzar en los temas sociales como reducir la pobreza y la desigualdad y generar oportunidades de empleo formal. También, es importante que la región avance en productividad.

Al analizar el contexto latinoamericano, conviene detenerse en el comportamiento del sector de hidrocarburos en la región. Es importante mencionar que Brasil por sus yacimientos petrolíferos en aguas profundas (Tupi y Libra) y Argentina con el yacimiento de shale oil y gas en Vaca Muerta, y recientemente Guyana, han aumentado la producción de petróleo, consolidándose como proveedores confiables de petróleo en mercados relevantes como Estados Unidos, China, España, Países Bajos, Singapur, Chile y Perú.

## ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO





Si bien, las restricciones en el gasto público y el aumento de los ingresos tributarios debido a la recuperación de la economía han mejorado la situación fiscal, Argentina ha mantenido la prudencia fiscal.

## Riesgos

El panorama de riesgos globales seguirá ampliándose, impulsado por una combinación de tensiones geopolíticas persistentes, rivalidad tecnológica acelerada y una fragmentación económica cada vez más profunda. La inestabilidad en regiones estratégicas, el aumento de conflictos prolongados y el debilitamiento de las instituciones multilaterales incrementan la probabilidad de choques simultáneos en energía, comercio y seguridad. Paralelamente, la competencia en tecnologías críticas, como inteligencia artificial, chips avanzados y sistemas cuánticos, abre nuevos frentes de vulnerabilidad, desde ciberataques hasta interrupciones en cadenas de suministro esenciales. A esto se suman riesgos climáticos más severos, que generan presión adicional sobre rutas logísticas, infraestructura productiva y precios globales de alimentos y energía.



Para el 2026, el mundo sigue siendo incierto y existen riesgos que dificultan la toma de decisiones y por supuesto, cambian las prioridades. En ese sentido, los riesgos actuales que el reporte arrojó son: confrontación geoeconómica, conflictos interestatales, clima extremo, polarización política, desinformación, desaceleración económica, violación de

derechos humanos y consecuencias negativas de los avances de la IA. Para el 2026, los riesgos están asociados principalmente en la geopolítica, los aspectos sociales y a la tecnología.

También, el reporte realiza un balance de los riesgos de corto y largo plazo. En ese sentido, genera una alta incertidumbre en el corto plazo (2 años) aspectos como la confrontación geoeconómica, la información falsa y la desinformación, la polarización política, los fenómenos climáticos extremos, el conflicto armado entre países, la inseguridad cibernética, la desigualdad, la erosión de los derechos humanos y las libertades civiles, la contaminación y el desplazamiento migratorio involuntario. En el corto plazo el mayor riesgo proviene de asuntos geopolíticos y también preocupan los aspectos sociales.

## **Economía colombiana**

El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

### **Entorno macroeconómico**

El 2025 fue un año marcado por la incertidumbre y volatilidad local e internacional. Lo anterior se reflejó en el comportamiento de variables macroeconómicas como la inflación, monedas, la tasa de interés y, por supuesto, en el deterioro de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

### **Situación fiscal**

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

## **Presupuesto General de la Nación 2026**

El Presupuesto General de la Nación (PGN) del 2026 fue presentado por un monto cercano a \$557 billones de pesos, desbalanceado nominalmente en \$26,3 billones, ya que los ingresos fiscales no logran financiar los gastos por segundo año consecutivo, donde además las necesidades de financiamiento se duplicaban, pasando de 0,7% del PIB en 2025 a 1,4% del PIB para 2026. Finalmente, el monto aprobado en octubre fue de \$546,9 billones, con una necesidad de financiamiento de 0,8% del PIB alcanzando un valor por \$16,3 billones de ingresos faltantes, motivo por el cual el Minhacienda presentó una Ley de Financiamiento que fue negada por el Congreso en diciembre. Desde la ANDI, siempre consideramos que esta Ley de Financiamiento era inadecuada ya que, las empresas, los emprendimientos y los hogares, no están en condiciones para soportar una mayor carga tributaria y resulta inadecuado generar un obstáculo al crecimiento cuando la economía empieza a recuperarse y continúa sin lograr alcanzar su nivel potencial. Además, el país ya tiene una de las tarifas de impuesto de renta (35%), dividendos (20%) e impuesto al patrimonio (1,5%) más altas de la región y de la OCDE. Una presión tributaria mayor ciertamente es un mensaje negativo a la inversión local y extranjera.

Siendo así, el Gobierno Nacional está obligado a aplazar o recortar gastos por este monto para 2026, así como ocurrió en 2025. Partiendo del PGN 2025 que incluye el aplazamiento (\$511 billones) y tomando como base el monto presentado al Congreso de la República, el crecimiento nominal del PGN 2026 podía ser del 9%. Además, con una inflación esperada de 3,2% para 2026, el crecimiento real del PGN 2026 presentado estaba en 5,7%, cerca de 1,2 p.p más alto que el promedio histórico 2004-2025 (4,5%). En otras palabras, para ese momento, considerábamos que el crecimiento del PGN previsto para el 2026 no arrojaba el mensaje de austeridad fiscal que esperábamos encontrar. En concreto, se comprometía a que el PGN 2026 era "el inicio de una senda de ajuste fiscal, ordenado, sostenible y creíble" y donde su crecimiento no estaría por encima de la inflación, situación que claramente no ocurrió.

Con el monto aprobado, el PGN 2026 tendría un crecimiento del 7% frente al PGN 2025 con aplazamiento. En términos reales, el crecimiento es de 3,7%. Hay que tener en cuenta que, además, el Gobierno Nacional tendrá un rezago de cerca de 44 billones de pesos por lo que el monto a ejecutar estaría en 591,4 billones de pesos, situación que comprometería, de nuevo, la caja para el 2026 en especial en el último trimestre.



Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB. Es evidente entonces la brecha entre el crecimiento de los gastos del Gobierno y los ingresos que la economía puede generar. Si el PGN hubiese tenido el mismo crecimiento real de la economía en el mismo periodo de tiempo, el monto debería ser alrededor de \$436 billones de pesos, es decir, \$93,53 billones menos que el actualmente presentado.



Al analizar las fuentes del financiamiento, el Presupuesto Nacional (PGN sin Establecimientos Públicos) se financia especialmente con ingresos corrientes por \$303,1 billones (54,4%), con recursos de capital por \$176,2 billones (31,6%), fondos especiales por \$17,5 billones (3,1%) y contribuciones parafiscales por \$4,3 billones (0,8%). Para un

total de 501,1 billones de pesos. Por tipo de gastos, el 65,7% corresponde a funcionamiento (\$359,3 billones), el 18,7% al servicio de la deuda (\$102,4 billones) y el 15,6% a inversión (\$85,2 billones) para un total de \$546,9 billones. El gasto de funcionamiento crece 9,1% y los recursos destinados a inversión crecen 1,5% frente al PGN del año anterior. Por su parte, el servicio de la deuda disminuye -9,0%. Desde el 2019 hasta 2026, en términos reales, el gasto de funcionamiento ha crecido 52,3% (\$119,6 billones de pesos). Dentro de estos, se destaca el crecimiento de rubros como el de transferencias (59,5%) y el de gastos de personal (40,2%).

| Concepto                                  | 2025           | 2026           | Var %      | Part. % 2025  | Part. % 2026  | % del PIB 2025 | % del PIB 2026 |
|-------------------------------------------|----------------|----------------|------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| <b>TOTAL INGRESOS PGN</b>                 | <b>513.846</b> | <b>530.690</b> | <b>3,3</b> | <b>97,7%</b>  | <b>97,0%</b>  | <b>28,3</b>    | <b>27,5</b>    |
| <b>Ingresos del Presupuesto Nacional</b>  | <b>483.728</b> | <b>501.062</b> | <b>3,6</b> | <b>92,0%</b>  | <b>91,6%</b>  | <b>26,6</b>    | <b>26,0</b>    |
| Ingresos Corrientes                       | 305.778        | 303.127        | -0,9       | 58,1%         | 55,4%         | 16,8           | 15,7           |
| Recursos de Capital                       | 155.799        | 176.189        | 13,1       | 29,6%         | 32,2%         | 8,6            | 9,1            |
| Fondos Especiales                         | 18.119         | 17.483         | -3,5       | 3,4%          | 3,2%          | 1,0            | 0,9            |
| Contribuciones Parafiscales               | 4.032          | 4.263          | 5,7        | 0,8%          | 0,8%          | 0,2            | 0,2            |
| Impuestos Catatumbo                       | 2.768          |                |            | 0,5%          |               | 0,2            | 0,0            |
| <b>Ingresos Establecimientos Públicos</b> | <b>27.350</b>  | <b>29.628</b>  | <b>8,3</b> | <b>5,2%</b>   | <b>5,4%</b>   | <b>1,5</b>     | <b>1,5</b>     |
| <b>TOTAL GASTOS PGN</b>                   | <b>525.847</b> | <b>546.975</b> | <b>4,0</b> | <b>100,0%</b> | <b>100,0%</b> | <b>29,0</b>    | <b>28,3</b>    |
| Funcionamiento                            | 329.276        | 359.315        | 9,1        | 62,6%         | 65,7%         | 18,1           | 18,6           |
| Servicio de la deuda                      | 112.605        | 102.450        | -9,0       | 21,4%         | 18,7%         | 6,2            | 5,3            |
| Inversión                                 | 83.966         | 85.210         | 1,5        | 16,0%         | 15,6%         | 4,6            | 4,4            |
| <b>TOTAL GASTOS SIN DEUDA</b>             | <b>413.242</b> | <b>444.525</b> | <b>7,6</b> | <b>78,6%</b>  | <b>81,3%</b>  | <b>22,8</b>    | <b>23,0</b>    |
| <b>Falta por financiar</b>                | <b>-12.001</b> | <b>-16.285</b> |            | <b>2,3%</b>   | <b>3,1%</b>   | <b>0,7%</b>    | <b>0,8%</b>    |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Con respecto al servicio de la deuda, esta pasa de \$112,6 billones en 2025 a \$102,5 billones para 2026, es decir, una reducción del 9%. Esta variación negativa se debe a una disminución del 46,6% en el rubro destinado a amortización, que pasa de \$50,8 billones de pesos en 2025 a \$27,6 billones para la vigencia 2026. No obstante, el pago de intereses crece 19,1%, al pasar de \$59,4 billones a \$70,8 billones.

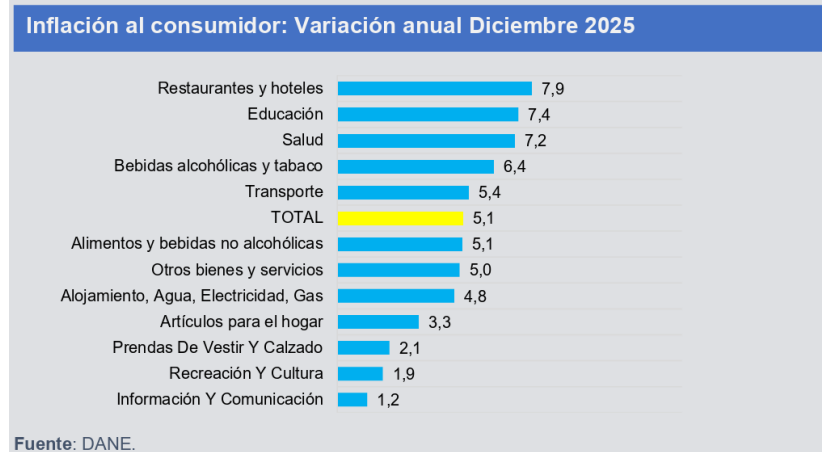
## Inflación persistente

El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros.

Para el final del año pasado el consenso de los analistas era que la inflación estaría en el rango meta o muy cerca de él y que, por tanto, la tasa de interés cerraría en torno al 7%. Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevo a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo. Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo.

## ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO





## CRECIMIENTO ECONÓMICO

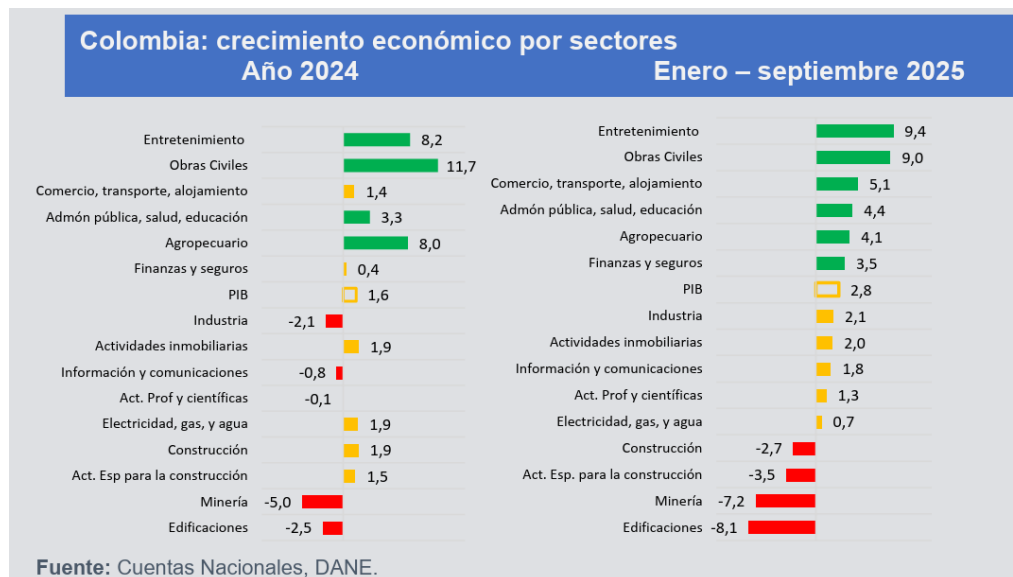
El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país.

En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.



Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%), actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales

y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (-7,2%), y construcción (-2,7%).



Para sostener el crecimiento en el mediano plazo, es clave fortalecer las relaciones con los aliados más representativos, diversificar la canasta exportadora y aprovechar los acuerdos comerciales y la posición estratégica en logística y transporte del país para insertarse en las cadenas globales de valor. Además de contar con un entorno regulatorio estable, incentivos a la formalización y una política industrial moderna.

**Proyección de crecimiento económico para Colombia 2025 - 2026**

| Entidad                | 2025       | 2026       |
|------------------------|------------|------------|
| MinHacienda (MFMP)     | 2,7        | 3,0        |
| Corficolombiana        | 2,8        | 2,8        |
| Fedesarrollo           | 2,6        | 2,7        |
| ANIF                   | 2,8        | 3,0        |
| <b>Bancos</b>          |            |            |
| Banco de la República  | 2,6        | 2,9        |
| Bancolombia            | 2,9        | 3,2        |
| BBVA Research          | 2,7        | 2,8        |
| <b>Internacionales</b> |            |            |
| FMI                    | 2,5        | 2,3        |
| CEPAL                  | 2,5        | 2,7        |
| OCDE                   | 2,8        | 2,8        |
| Banco Mundial          | 2,4        | 2,7        |
| <b>Promedio</b>        | <b>2,6</b> | <b>2,8</b> |

## SECTOR SALUD

El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada \$100 que entran se gastan casi \$106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de \$10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

Pero el año también cierra con las advertencias contundentes de la Corte Constitucional, un mensaje de aliento para el 2026. La Corte ha ordenado la apertura del incidente de desacato al ministro de Salud frente a las órdenes de revisar el rezago acumulado entre 2021 y 2023, incrementar la UPC de 2024 y lograr la suficiencia de la UPC del 2025, sentando un precedente para la decisión de incremento de la prima para 2026.

### **Proyecciones 2026**

La definición del aumento de la UPC es esencial para lo que viene. En la ANDI hemos estimado que la UPC debería crecer al menos al menos 15,6% solo para empezar a estabilizar la operación corriente. Se conoce ya, por resolución, que el Ministerio hará una igualación de la prima pura de los regímenes contributivo y subsidiado al 95%, pero todavía se desconoce la magnitud del aumento.

Lo más importante en el año que viene es empezar a trazar las bases del sistema de salud del futuro. En la ANDI hemos elaborado una hoja de ruta basada en rescatar y recuperar al sistema de salud. No hay duda de que debemos hacer un rescate financiero, pero con responsabilidad, convocar una mesa nacional de conciliación de deudas y condicionar el pago a planes financieros claros, de mejora y resultados en salud. Lo segundo es recuperar la confianza en el sistema de salud y para eso debemos cambiar cosas de su funcionamiento, llegar a una mejor distribución de recursos modernizando el cálculo de la UPC, migrar a modelos de contratación basados en valor, riesgo compartido y resultados en salud, invertir en salud pública y fortalecimiento de redes de prestación, recuperar la capacidad técnica y de gestión de las autoridades sanitarias y formar a los profesionales de la salud del futuro, en analítica, salud digital, inteligencia artificial y costo efectividad. El sector salud no es un gasto, es una inversión que genera empleo, innovación y productividad.

### **Mercado laboral**

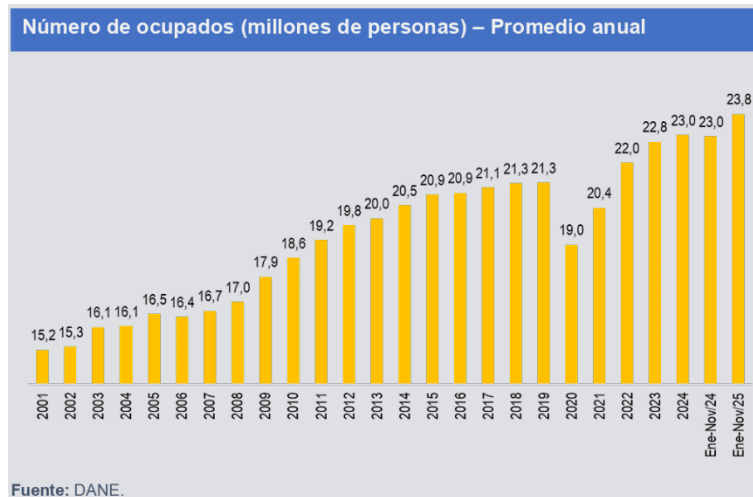
El mercado laboral colombiano ha enfrentado en los últimos años una serie de choques sin precedentes. Por un lado, en 2020 la pandemia generó una disrupción profunda en la actividad económica. A esto se suman cambios normativos estructurales en materia laboral y tributaria que alteraron de manera directa los costos empresariales y las condiciones de contratación. Por otro lado, el entorno macroeconómico ha estado marcado por altos niveles de inflación, incertidumbre y problemas fiscales que reducen la capacidad de gasto de los hogares y limitan las decisiones de inversión y contratación de las empresas.

Al realizar un análisis de los indicadores laborales desde la pandemia, observamos que esta provocó un colapso de la ocupación y un aumento sustancial tanto de las personas desocupadas como aquellas que quedaron por fuera del mercado laboral, y, además, marcó un precedente y grandes retos en términos de flexibilidad laboral.

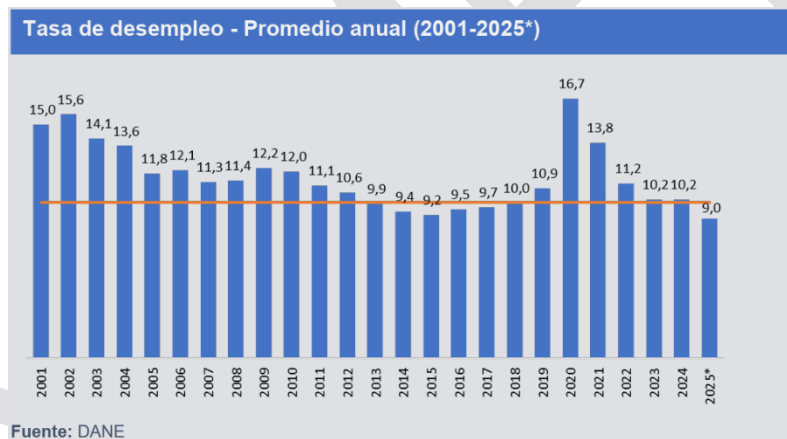
Para el 2025, el mercado laboral colombiano presenta avances importantes, pero también con desafíos claros y acumulados: una informalidad persistente como principal barrera estructural y los efectos prolongados de la pandemia en flexibilización laboral, además, de un entorno marcado por altos costos laborales derivados de aumentos del salario mínimo muy por encima de la inflación. Debemos considerar también la aprobación en este año de la reforma laboral, la cual consideramos insuficiente y poco alineada con la generación de empleo. En ese sentido, los indicadores del mercado laboral para 2025 alcanzaron resultados positivos. La ocupación mostró una expansión significativa: en el promedio del año hasta noviembre de 2025, el país registró 23,8 millones de personas ocupadas, lo que representó un incremento de 808 mil personas frente al mismo periodo del año anterior.

## **ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO**





El desempleo continuó su tendencia descendente durante el año. En promedio para el periodo enero-noviembre, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,0%, consolidando una reducción frente al mismo periodo de 2024, y siendo una de las tasas más bajas alcanzadas en los últimos 10 años.



Por lo anterior, el número de desocupados en 2025 se ubicó, en promedio hasta noviembre, en 2,3 millones de personas, representando una disminución de 279 mil personas frente al periodo enero-noviembre de 2024.

## Pobreza

Los indicadores sociales de Colombia reflejan un país con avances insignificantes en indicadores de pobreza y desigualdad, e insuficientes para lograr soluciones estructurales, que permitan la generación de oportunidades para la población promoviendo el bienestar social, el desarrollo del talento humano y por ende el crecimiento y desarrollo económico.

En este contexto, los datos de pobreza monetaria, si bien muestran una leve mejora año a año hasta llegar al 31,8% para 2024, aún es una alta proporción de la población en estas condiciones, alcanzando 16.237.635 personas. En 2024, 1.267.000 personas salieron de la pobreza monetaria. La población en pobreza monetaria extrema también es alta, con un 11,7%, lo que representa alrededor de 6.000.000 de personas.



### La economía global se enfrentará a un crecimiento moderado en medio de tensiones comerciales, transición monetaria y elecciones<sup>9</sup>

Para 2025, el consenso de analistas revisó ligeramente al alza su previsión de crecimiento global, con una expansión prevista de 2,6%, lo que representaría su peor desempeño desde la pandemia y la tasa de expansión más baja desde 2001. Esta previsión se basa en una marcada ralentización del crecimiento de la economía estadounidense, una contracción del comercio global de mercancías, resultado de los cambios en la política arancelaria de EE.UU., y la incertidumbre generada por las medidas anunciadas por la administración Trump.

En 2026, el mercado anticipa un crecimiento de magnitud similar, aunque con una reconfiguración en la dinámica regional. Esta estará marcada por una leve recuperación en EE.UU. y una desaceleración del crecimiento en China. El gigante asiático seguirá enfrentando desafíos en el ámbito externo, ya que a pesar de un des-escalamiento en el conflicto arancelario con EE.UU., el gobierno de Trump buscará imponer restricciones al comercio con China y castigar el uso de otros mercados asiáticos para evitar los aranceles. Entre tanto, Europa vería una expansión aún modesta de su actividad económica respaldada por una política fiscal más laxa, aunque los gobiernos más endeudados encontrarán dificultades para satisfacer las necesidades de gasto.

Por su parte, la región enfrentará vientos en contra derivados de las restricciones al comercio internacional, la menor demanda de China, y el periodo electoral. En los próximos 12 meses se celebrarán 10 elecciones nacionales en América Latina y el Caribe.

En lo que respecta a los precios, se espera que el proceso desinflacionario continúe, con una inflación global que descendería a 3,6% en 2026. Este resultado obedecería a la caída proyectada en los precios de la energía y a un mayor enfriamiento de la demanda. No obstante, persisten riesgos asociados a los aranceles, las interrupciones en las cadenas de suministro y los conflictos geopolíticos, los cuales podrían añadir volatilidad a los precios de las materias primas. Bajo este escenario, no se anticipa que la inflación retorne en el corto plazo a los patrones observados antes de la pandemia.

Por último, dado que la mayoría de los bancos centrales en Europa, Asia y América Latina transitan por fases intermedias o avanzadas de sus respectivos ciclos de reducción de tasas, es previsible que, durante lo que resta del año y en 2026, varios de ellos concluyan dicha fase. Como resultado, el mundo enfrentará un entorno de tasas de interés más elevadas en comparación con el periodo prepandemia.

<sup>9</sup> <https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026>

| Pronóstico de crecimiento global<br>FocusEconomics (var. % anual) |                        |        |      |                          |       |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------|--------|------|--------------------------|-------|
| Región                                                            | Prom.<br>2010-<br>2019 | sep-25 |      | Dif. sep-25<br>vs jun-25 |       |
|                                                                   |                        | 2025   | 2026 | 2025                     | 2026  |
| Mundo                                                             | 3.7%                   | 2.6%   | 2.6% | 0.1%                     | 0.0%  |
| EE.UU.                                                            | 2.4%                   | 1.6%   | 1.7% | 0.1%                     | 0.1%  |
| Zona euro                                                         | 1.4%                   | 1.1%   | 1.1% | 0.2%                     | -0.1% |
| China                                                             | 7.7%                   | 4.7%   | 4.3% | 0.3%                     | 0.2%  |
| Japón                                                             | 1.2%                   | 0.9%   | 0.7% | 0.0%                     | 0.0%  |
| ALyC                                                              | 2.0%                   | 2.1%   | 2.0% | 0.1%                     | -0.1% |
| Brasil                                                            | 1.2%                   | 2.2%   | 1.7% | 0.1%                     | -0.1% |
| México                                                            | 1.2%                   | 0.4%   | 1.4% | 0.2%                     | 0.0%  |

Fuente: FocusEconomics, pronóstico de Grupo Cibest.

## Socios comerciales

### La perspectiva de crecimiento para nuestros socios comerciales ha mejorado, aunque permanecen los riesgos a la baja

En línea con la tendencia de crecimiento económico global, el desempeño de nuestros socios comerciales sería mejor de lo anticipado. Los recientes datos de crecimiento en países como EE.UU. y China han motivado revisiones al alza en las expectativas de actividad para 2025 y 2026. Este hecho podría llegar a beneficiar el comercio colombiano con el mundo, en la medida en que solo estos dos países explican más del 40% del mismo.

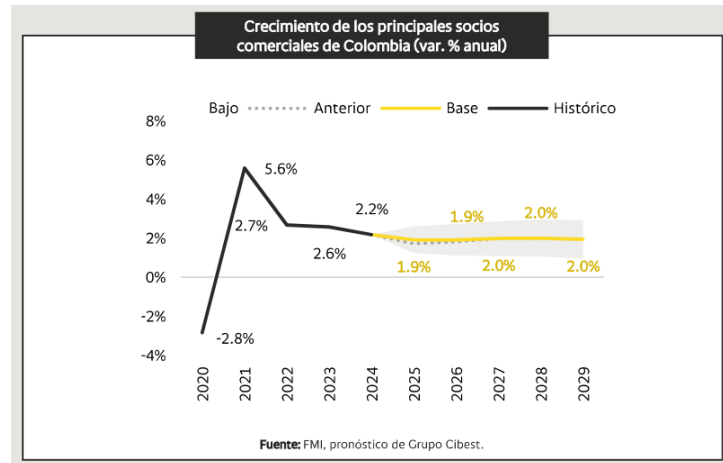
Así las cosas, esperamos que el crecimiento económico de nuestros socios comerciales se establezca alrededor del 1,9% en 2025 y 2026. Estas proyecciones ofrecen un panorama más benevolente frente a nuestras previsiones anteriores de crecimientos de 1,7% y 1,8% en 2025 y 2026, respectivamente.

China e India, con tasas de crecimiento entre 4,2% y 6,4% para este y el próximo año, guiarán el desempeño del grupo de socios. Más allá del sesgo a la baja que imprimen los aranceles impuestos por EE.UU., los gigantes asiáticos mantienen condiciones tanto internas como externas favorables para el crecimiento. Entre estas se destacan políticas monetarias laxas, disminuciones de impuestos a personas naturales y empresas, inversión pública robusta, y diversificación de destinos y resiliencia en distintas partidas de las exportaciones.

En nuestra región, Panamá y Perú serían los socios comerciales de mayor crecimiento, aunque no alcanzarían expansiones del orden del 6%, como las esperadas para India. Por el lado de Panamá, el papel central del Canal dentro del comercio mundial impulsará el desempeño del sector de logística y transporte, así como de las exportaciones de servicios. Perú, por su parte, no vería mayores afectaciones en sus exportaciones de cobre, mientras que el consumo de los hogares y la inversión privada mantendría dinamismo.

En contraste, México y países europeos como Alemania e Italia se verán rezagados. A pesar de que la economía mexicana parece dejar atrás el fantasma de una posible recesión, la desaceleración de la demanda por importaciones en EE.UU. aún amenaza su desempeño futuro. Al otro lado del Atlántico, la dinámica europea como un todo se ha visto afectada en gran medida por los aranceles estadounidenses, con Alemania como el país más expuesto, y por los riesgos asociados a posibles agresiones de Rusia.

Así las cosas, aún existen factores que será un lastre para el desempeño de nuestros socios comerciales, como el agotamiento del front-loading de las importaciones en EE.UU. y las tensiones geopolíticas alrededor del mundo.



## Materias primas Guía 2026

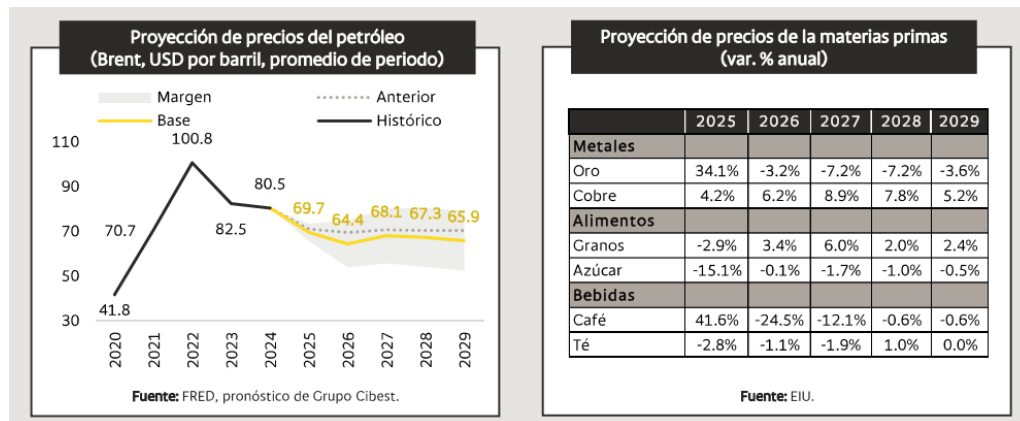
**En 2026, el exceso de oferta de crudo llevaría a una caída del precio del petróleo, mientras el oro seguiría respaldado por la acumulación de reservas**

**Petróleo:** En 2025, los precios del petróleo han caído 10,4%, resultado del aumento de la producción por parte de la OPEP+ desde abril, la acumulación de inventarios y las preocupaciones sobre una demanda más débil, derivadas de una política comercial más restrictiva en EE.UU. La decisión del grupo de revertir por completo los recortes de 2,2 millones de barriles diarios (mb/d), acordados en noviembre de 2023, elevó la oferta, mientras que los inventarios globales alcanzaron en junio su nivel más alto en casi cuatro años. Aunque otros factores han introducido volatilidad en el mercado como el conflicto entre Israel e Irán en junio, las sanciones impuestas a Rusia, Irán e India, y la persistencia del conflicto entre Rusia y Ucrania, estos no han sido suficientes para contrarrestar la debilidad de los fundamentales.

Consideramos que los precios del petróleo finalizarán el año cerca de USD66,4 por barril. Para 2026, prevemos que el precio del Brent promedie USD64,4 por barril. Este nivel contempla un aumento gradual de la producción por parte de la OPEP+, junto con una mayor oferta de crudo proveniente de países fuera del grupo. Además, esperamos que los riesgos relacionados con el conflicto entre Israel e Irán se disipen. Por el lado de la demanda, un crecimiento económico más lento en China y otras economías emergentes podría seguir limitando el consumo global de crudo, en un contexto de sobreoferta que reduciría el margen de recuperación de los precios.

**Metales:** En la primera parte del año, los precios del acero, aluminio y cobre aumentaron ante la expectativa de que Trump impusiera aranceles específicos sobre estos productos. Desde junio, el acero y el aluminio enfrentan una tarifa del 50%, mientras que la amenaza de un arancel similar sobre el cobre elevó su precio a máximos históricos en julio. No obstante, algunos productos del cobre fueron excluidos, lo que provocó una corrección en su precio al cierre del mes. Por su parte, el oro alcanzó nuevos máximos históricos, favorecido por la incertidumbre global y las compras de bancos centrales. En esta línea, Economist Intelligence Unit (EIU) proyecta que el oro cerrará el año en USD3.300 por onza y promediará USD3.100 en 2026, respaldado por los riesgos geopolíticos, la acumulación de reservas y la volatilidad en los mercados financieros.

**Alimentos y bebidas:** Según el Banco Mundial, el precio de los alimentos disminuiría 7% en 2025 y 0,9% en 2026, como resultado de una amplia oferta de cereales y la flexibilización de las restricciones a las importaciones de arroz desde India. En contraste, el precio de las bebidas aumentaría este año, impulsado por el fuerte incremento en los precios del cacao y el café, debido a condiciones climáticas adversas. En lo corrido del año, el precio del café ha subido 28,4%. Sin embargo, Economist Intelligence Unit anticipa una corrección desde el último trimestre, que llevaría a una caída del 25% en 2026, como consecuencia de un aumento de la producción.



## Perspectiva Colombia - Crecimiento económico

### Consolidación económica a pesar de los desafíos latentes

El año que viene será uno de aceleración económica: Colombia pasará de un avance en el PIB de 2,6% a 3% entre 2025 y 2026. A pesar de que las tasas de interés seguirán elevadas, anticipamos que el consumo mantendrá una tendencia creciente de la mano de la solidez del mercado laboral y las remesas. Además, la inversión podría mostrar mejores señales por la anticipación del sector privado a unas condiciones más favorables en el próximo cuatrienio.

En particular, la aceleración en el crecimiento económico estará soportada por un avance sostenido en el consumo de los hogares. A pesar de las elevadas tasas de interés, nuestros análisis sugieren que la resiliencia del mercado laboral y el flujo constante de remesas han sostenido niveles altos de consumo en los hogares, y que esta tendencia continuará en 2026. Además, el crecimiento del ingreso disponible ha superado el ritmo del consumo, lo que indica un posible aumento del ahorro de los hogares. Si esta dinámica se mantiene, una mayor disponibilidad de recursos podría respaldar un repunte del consumo privado en bienes durables y semidurables durante el resto de 2025 y 2026.

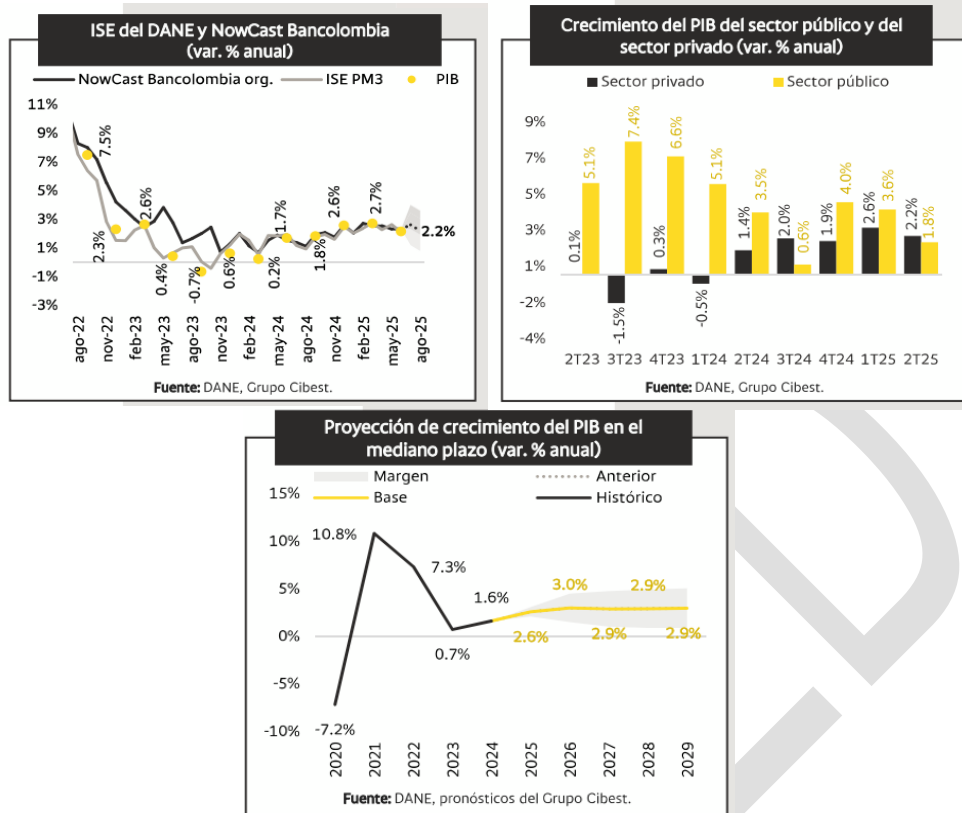
Por su parte, prevemos que el elevado gasto del Gobierno programado para el próximo año será un factor que sostendrá el aporte al crecimiento del sector público. A pesar de la necesidad de una mejora en la posición fiscal para Colombia, la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal le permitirá al Gobierno mantener un déficit fiscal elevado en 2026. Por este motivo, más allá de las dificultades para conseguir fuentes de financiamiento del gasto programado y de la Ley de Garantías, el sector de administración pública seguirá siendo relevante.

Ahora bien, la fortaleza del consumo traerá consigo un deterioro en el balance comercial por cuenta de una mayor demanda por importaciones. Este año, a medida que se ha acelerado la economía, las importaciones también han marcado ritmos de incremento cada vez más pronunciados. El próximo año continuará esta tendencia y la contribución negativa de un mayor desbalance comercial restará parcialmente dinamismo al crecimiento económico del PIB.

En paralelo, el desafío en inversión persiste. Un crecimiento todavía tímido de los sectores más intensivos en capital mantendrá la tasa de inversión cerca del 17% del PIB para 2026. No obstante, resaltamos que el panorama electoral podría traer unas expectativas renovadas de los inversionistas, de materializarse una agenda pro-mercado de la próxima administración.

## ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO





## Dualidad en la demanda: impulso del consumo y desafíos en la inversión

### Rubros de la demanda

Desde la composición del gasto, el consumo continuará como el principal componente de impulso. Esperamos que el gasto público crezca cerca de 2,7% en 2025 y 2,5% en 2026, impulsado por la rigidez del gasto en nómina y funcionamiento.

Por su parte, el consumo privado ganará tracción en 2025 frente a 2024 y mantendría esta fortaleza en 2026. Aunque el proceso de reducción de tasas de interés permanece estancado, el consumo privado conservaría un desempeño elevado. Si bien este estancamiento restringe el presupuesto de los hogares, la demanda por bienes especialmente durables transita por una fase de recuperación, lo que se reflejaría en la solidez del consumo privado. Este comportamiento favorecería la reactivación de actividades clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas, uno de los macrosectores con mayor dinamismo. No obstante, el mayor consumo también implicaría un incremento en las importaciones.

Es así como la sólida dinámica de la demanda interna ha facilitado una recuperación gradual de las importaciones. Además, una menor tasa de cambio ha favorecido el nivel de importaciones para consumo, en particular el de bienes durables. Por su parte, una producción local robusta en bienes de la canasta no tradicional, café y servicios de exportación como el turismo de visitantes internacionales en Colombia ha contribuido a mitigar el deterioro en el valor de exportación del carbón y el petróleo, principales componentes de la canasta tradicional.

En conjunto, proyectamos que las ventas externas se mantendrán en terreno positivo en 2025 y 2026, con crecimientos de 1,1% y 2,4%, mientras que las importaciones avanzarían 5,1% en 2025 y 2% en 2026.

Entre tanto, pese al proceso de recuperación, la inversión fija permanecería en niveles bajos durante 2025, mientras que en 2026 iniciaría una trayectoria más definida de avance. Aunque se han adelantado proyectos de infraestructura clave, el ritmo de crecimiento se moderaría en 2025 debido a los desafíos persistentes en los macrosectores de construcción y minería. Además, las tasas de interés, que no han descendido al ritmo previsto, continúan afectando negativamente el dinamismo inversionista. Por su parte, la carrera presidencial de 2026, marcada por la expectativa de un giro ideológico, seguirá captando el interés de los inversionistas extranjeros.

| Crecimiento del PIB por rubros de la demanda<br>(var. % anual; base 2019=100) |              |       |      |      |                  |       |       |       |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|------|------|------------------|-------|-------|-------|
| Rubro                                                                         | Var. % anual |       |      |      | Nivel 2019 = 100 |       |       |       |
|                                                                               | 2023         | 2024  | 2025 | 2026 | 2023             | 2024  | 2025  | 2026  |
| PIB                                                                           | 0.7%         | 1.7%  | 2.6% | 3.0% | 111.2            | 113.2 | 116.1 | 118.9 |
| Consumo total                                                                 | 0.6%         | 1.2%  | 3.6% | 2.8% | 119.5            | 120.7 | 125.0 | 127.0 |
| Privado                                                                       | 0.4%         | 1.6%  | 3.8% | 2.8% | 121.2            | 122.7 | 127.3 | 129.1 |
| Público                                                                       | 1.6%         | -0.5% | 2.7% | 2.5% | 111.8            | 112.2 | 115.3 | 118.2 |
| Inversión fija                                                                | -12.7%       | 3.0%  | 2.0% | 3.7% | 86.7             | 88.3  | 90.0  | 93.1  |
| Exportaciones                                                                 | 3.1%         | 2.0%  | 1.1% | 2.4% | 103.0            | 106.7 | 107.9 | 110.3 |
| Importaciones                                                                 | -9.9%        | 4.2%  | 5.1% | 2.0% | 113.2            | 116.8 | 122.8 | 120.5 |

Fuente: DANE, pronósticos del Grupo Cibest.

### Sectores rezagados inician recuperación en 2026; los más dinámicos consolidan su avance

Por el lado de los sectores productivos, se prevé que, dentro de las actividades primarias, el agro registre un avance significativo, mientras la minería permanecería en terreno contractivo durante 2026. En este sentido, la producción de bienes exportables tradicionales enfrentaría una afectación por la menor extracción de carbón, petróleo y café frente a 2024 y 2025, además de una presión adicional por los precios internacionales más bajos, en respuesta a la reducción de la demanda asociada a la transición energética y a los niveles de oferta volátiles.

Por su parte, las actividades secundarias construcción y manufactura mostraran un proceso más definido de recuperación, en respuesta a tasas de interés más bajas que en años anteriores, una mayor dinámica en el mercado de vivienda y el avance de los proyectos de infraestructura en el país. El sector manufacturero se beneficiaría de condiciones financieras más favorables para los hogares en 2026, lo que respaldará una demanda interna sólida por bienes durables. A su vez, el sector de construcción registraría un crecimiento de 2,7% en 2026, inferior al avance de la economía, tras una contracción de -1,7% en 2025. Este desempeño estará explicado principalmente por las obras civiles, junto con un repunte en edificaciones, de la mano de mayores iniciaciones de vivienda.

Por otro lado, las actividades terciarias seguirán siendo el principal motor del crecimiento del PIB, por lo que esperamos avances en todas sus ramas durante 2025 y 2026. La disminución gradual de las tasas de interés, aunque más lenta favorecerá los resultados de comisionistas y aseguradoras. Además, un mejor desempeño de la cartera bruta impulsará el avance del sector financiero en 2026 (3,6%). A mediano plazo, los servicios profesionales crecerán con fuerza, apoyados por mayor expansión económica y demanda de servicios públicos. En paralelo, el entretenimiento seguirá como el motor principal, con tasas cercanas al 9% en 2025 y 2026.

En última instancia, el macrosector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), junto con la administración pública, salud y educación, conservará una dinámica mixta en 2025 y 2026. A pesar de una reducción de las tasas de interés a menor ritmo, el buen desempeño del mercado laboral y de las remesas estimulará el consumo y el comercio, además de impulsar el turismo interno. Por su parte, el sector público mantiene un crecimiento "sobresaliente, comportamiento que, persistiría en línea con la rigidez de varios rubros del PON, pese a los desafíos que enfrentan las finanzas públicas del Gobierno Nacional.

| Crecimiento del PIB por oferta<br>(var. % anual; base 2019=100) |              |       |       |                  |       |       |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|-------|-------|------------------|-------|-------|
| Macrosector                                                     | Var. % anual |       |       | Nivel 2019 = 100 |       |       |
|                                                                 | 2024         | 2025  | 2026  | 2024             | 2025  | 2026  |
| PIB                                                             | 1.6%         | 2.6%  | 3.0%  | 112.9            | 115.9 | 119.4 |
| Entretenimiento y servicios a hogares                           | 8.2%         | 9.5%  | 8.6%  | 181.6            | 198.9 | 215.9 |
| Comunicaciones                                                  | -0.8%        | 1.8%  | 4.5%  | 124.3            | 126.6 | 132.3 |
| Financiero                                                      | 0.4%         | 2.8%  | 3.6%  | 123.7            | 127.1 | 131.7 |
| Construcción                                                    | 1.9%         | -1.7% | 2.7%  | 77.3             | 75.9  | 78.0  |
| Agropecuaria                                                    | 8.0%         | 4.5%  | 3.1%  | 115.8            | 120.9 | 124.7 |
| Comercio, transporte, alojamiento, comidas                      | 1.4%         | 4.7%  | 4.9%  | 113.6            | 118.9 | 124.7 |
| Inmobiliario                                                    | 1.9%         | 2.1%  | 2.6%  | 110.2            | 112.5 | 115.4 |
| Actividades profesionales                                       | -0.1%        | 1.5%  | 2.4%  | 113.6            | 115.3 | 118.1 |
| Impuestos                                                       | 1.1%         | 2.3%  | 2.0%  | 124.3            | 127.2 | 129.7 |
| Admin. Pública, educación y salud                               | 3.3%         | 3.0%  | 1.3%  | 119.3            | 122.9 | 124.5 |
| Manufacturero                                                   | -2.1%        | 1.5%  | 2.4%  | 106.2            | 107.8 | 110.4 |
| Servicios públicos                                              | 1.9%         | 0.0%  | 1.6%  | 110.9            | 110.8 | 112.6 |
| Minería                                                         | -5.0%        | -7.8% | -0.8% | 83.7             | 77.1  | 76.5  |

Fuente: DANE, Grupo Cibest.

## Mercado laboral

### Desempleo permanecería en cifras de un solo dígito en 2025 y 2026

El mercado laboral se resistió a la caída de la actividad económica durante el periodo 2022-23 y ahora se perfila como un dinamizador del consumo de hogares. Entre enero y julio de 2025, la tasa de desempleo ha promediado 9,5% a nivel nacional y 9,25% a nivel urbano. Ambos datos se ubican por debajo del registro del mismo periodo de 2024, cuando alcanzó 11% y 10,8%, respectivamente. Incluso, la tendencia desde la serie ajustada por efecto estacional refuerza el mensaje, ya que durante este año la tasa se ha ubicado incluso por debajo del 9%.

Esta dinámica se ha vinculado con transformaciones estructurales, el sólido desempeño de las remesas, el crecimiento económico y la resiliencia macrosectorial.

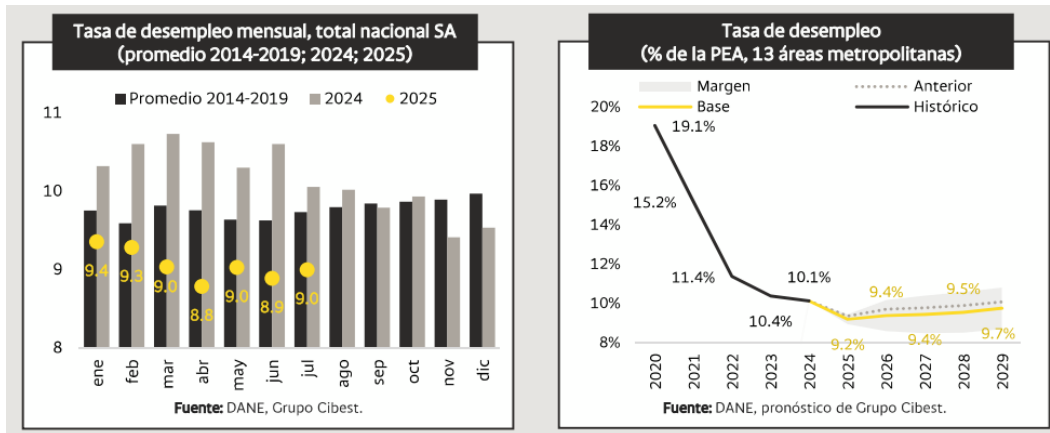
Tras el periodo de pandemia, el mercado laboral ha mostrado una tasa global de participación (TGP) inferior de forma persistente frente a los niveles observados en la década prepandemia. Esta evolución ha permitido mantener tasas de desempleo más bajas de manera sostenida. El comportamiento de la TGP se relaciona con el buen desempeño de las remesas, que incrementan los ingresos de los hogares y reducen la necesidad de que sus integrantes accedan al mercado laboral. En particular, el ingreso por remesas al país en los últimos doce meses asciende a USD13.000 mn, cifra histórica que no enfrentaría afectaciones significativas por los retos migratorios en EE.UU. ni por la carga tributaria asociada. Bajo este escenario, proyectamos que dicho rubro permanecerá elevado en 2025 y 2026, lo que permitiría que el bajo desempleo continúe reflejándose.

La informalidad laboral sigue siendo un reto estructural, con cerca del 56% de los trabajadores aún fuera del sistema formal. Aunque el indicador ha mostrado una leve mejora este año, los nuevos ocupados se concentran en sectores tradicionalmente informales, lo que mantiene la tendencia preocupante. En este contexto, la Reforma Laboral podría reconfigurar el mercado de trabajo: si bien se anticipa un aumento en los costos laborales que podría presionar la informalidad en el corto plazo, a largo plazo se proyecta una mejora en las condiciones de los trabajadores formales, lo que impulsaría el consumo mediante mayor estabilidad laboral.

La recuperación del crecimiento económico ha generado indicadores más sólidos en la ocupación de los macrosectores de servicios. Dado que el desempeño de estos sectores ha exhibido un dinamismo elevado, la demanda laboral se ha mantenido robusta. Por esta razón, proyectamos que la evolución del mercado laboral dependerá del comportamiento de los sectores vinculados al consumo de los hogares y al gasto público.

La solidez del aparato productivo y la continuidad en la recuperación de sectores intensivos en empleo fortalecerán la resiliencia del mercado laboral en 2025 (9,2%). Vemos la tasa de desempleo aún en un dígito para 2026 (9,4%), con

un leve deterioro frente a 2025, en línea con una menor contribución del sector público, considerando las restricciones de liquidez que el Gobierno enfrentará para ejecutar un presupuesto de alta exigencia.



## Finanzas públicas

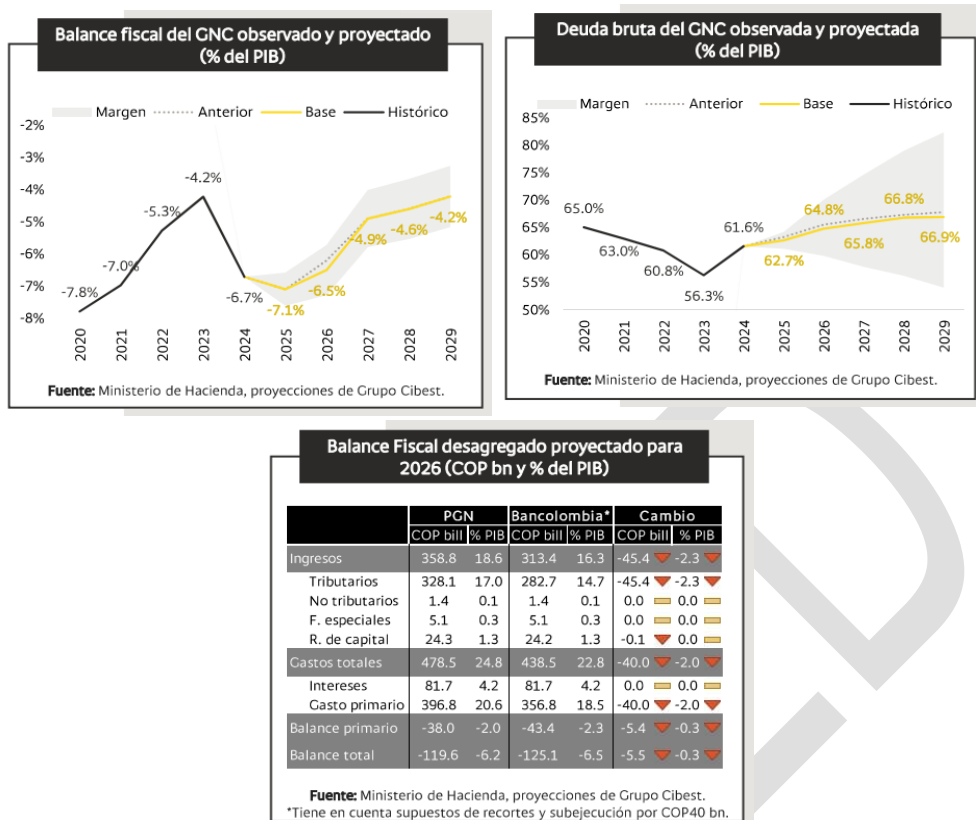
### El año 2026 será retador y decisivo para las finanzas públicas

Entre 2025 y 2027, la activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un déficit muy por encima de los umbrales de este arreglo institucional. Más allá de las proyecciones reveladas por el Ministerio de Hacienda en junio, creemos que el déficit para el próximo año exhibirá un ajuste moderado, con lo cual pasará del -7,1% al -6,5% del PIB entre 2025 y 2026. Sin duda, el desbalance para el próximo año enfrenta retos sustanciales que pueden llevar al Gobierno a marcar un registro más negativo que el -6,2% proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Durante 2025, las señales de ejecución e ingresos tributarios apuntan a un desbalance fiscal de -7,1% del PIB, en línea con la proyección del Min Hacienda. El cierre fiscal al primer semestre reveló un déficit acumulado de -3,9% del PIB, el más elevado para un periodo comparable desde 2006. No obstante, las cifras de ejecución también sugieren un menor cumplimiento respecto a la meta del PGN 2025, lo que podría compensar la brecha entre el recaudo esperado y el observado. En efecto, entre enero y agosto, utilizando nuestro Pulso Fiscal Bancolombia, creemos que la sub-ejecución asciende a los COP28 bn, cifra que supera la brecha en el recaudo que estimamos alrededor de los COP9,5 bn.

Para 2026, el déficit fiscal enfrenta riesgos negativos que podrían limitar el margen de ajuste, razón por la cual proyectamos un -6,5% de déficit como porcentaje del PIB. Los cambios en las proyecciones fiscales del Gobierno entre el MFMP y la propuesta del PGN 2026 introdujeron unos mayores riesgos de deterioro en las finanzas públicas. En este frente, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha mencionado que el faltante de financiamiento para el próximo año asciende a los COP45,4 bn, equivalente a 2,4% del PIB. Estos riesgos seguirán parcialmente compensados por las dificultades de liquidez del Gobierno, algo que esperamos modere el ritmo de ejecución.

Así, el próximo año será clave para lograr avanzar en los retos de la consolidación fiscal. La estrategia para mejorar la posición fiscal de Colombia que proponga la próxima administración deberá no solamente reconocer una necesaria austeridad en el gasto público, sino además lograr los consensos necesarios en el legislativo para resolver las inflexibilidades en el presupuesto, derivadas especialmente de las transferencias al SGP, el sistema de salud y pensional. Aunque Crédito Público ha avanzado recientemente en mejorar el perfil de financiamiento de la Nación, aliviar el panorama fiscal pasará necesariamente por pensar en un abanico de soluciones estructurales de largo aliento.



Recaudo por tipo de impuesto Variación % anual del acumulado 12 meses\*

|                 | ago-24 | sep-24 | oct-24 | nov-24 | dic-24 | ene-25 | feb-25 | mar-25 | abr-25 | may-25 | jun-25 | jul-25 | ago-25 |
|-----------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Total           | -4.8%  | -5.4%  | -5.3%  | -4.8%  | -4.3%  | -4.3%  | -4.1%  | -3.7%  | 2.2%   | 1.3%   | 5.1%   | 5.9%   | 9.7%   |
| Renta           | -10.3% | -11.7% | -12.5% | -12.6% | -13.3% | -13.6% | -14.4% | -15.1% | -5.5%  | -8.1%  | -2.1%  | -1.5%  | 5.2%   |
| IVA interno     | 10.3%  | 7.7%   | 7.6%   | 5.3%   | 5.0%   | 3.5%   | 3.7%   | 3.9%   | 3.9%   | 4.3%   | 4.8%   | 5.7%   | 5.8%   |
| IVA externo     | -20.1% | -16.6% | -12.9% | -8.8%  | -4.1%  | -0.1%  | 3.9%   | 9.6%   | 13.8%  | 17.2%  | 20.5%  | 22.7%  | 24.0%  |
| GMF             | 3.8%   | 3.5%   | 1.3%   | 3.6%   | 6.3%   | 4.5%   | 5.0%   | 5.0%   | 4.7%   | 7.5%   | 8.6%   | 7.6%   | 10.0%  |
| Arancel         | -14.8% | -10.8% | -4.1%  | -0.2%  | 7.1%   | 13.2%  | 17.1%  | 22.0%  | 26.4%  | 30.2%  | 32.9%  | 35.9%  | 37.4%  |
| Consumo         | 1.3%   | 2.6%   | 2.5%   | 6.5%   | 6.2%   | 6.9%   | 6.8%   | 9.3%   | 9.2%   | 13.1%  | 13.3%  | 16.9%  | 16.7%  |
| Gasolina y ACPM | 7.9%   | 7.1%   | 8.2%   | 9.2%   | 7.4%   | 7.2%   | 7.1%   | 7.5%   | 9.4%   | -1.9%  | -10.8% | -14.1% | -16.9% |
| Patrimonio      | 69.2%  | -0.4%  | -0.7%  | 21.9%  | 21.7%  | 22.5%  | 21.3%  | 20.3%  | 18.7%  | 22.5%  | 23.5%  | 23.2%  | 28.9%  |
| Timbre          | 41.5%  | 37.1%  | 29.6%  | 23.0%  | 15.8%  | 7.1%   | 7.2%   | 15.6%  | 30.8%  | 39.7%  | 53.7%  | 69.2%  | 75.0%  |
| Otros           | 98.8%  | 114.0% | 117.2% | 121.5% | 127.9% | 108.3% | 110.2% | 93.2%  | 83.1%  | 65.2%  | 64.4%  | 51.0%  | 48.0%  |

\* El mapa de calor está diseñado para mostrar la tendencia de cada rubro de impuestos en el último año, con base en su variación anual máxima (verde intenso) y mínima (rojo intenso) durante el periodo.

Fuente: DIAN, estimaciones Grupo Cibest.

Balanza comercial

La consolidación económica traerá un mayor desbalance externo, por cuenta de un aumento en importaciones

Balanza comercial de bienes

El comercio de bienes ha mostrado un desempeño positivo durante el 1525: las exportaciones registran un avance leve de 0,4% en lo corrido de 2025, mientras que las importaciones crecieron 14,5% en el mismo periodo. Para el segundo semestre, esperamos que ambas variables presenten un comportamiento superior al del primero. Esta mejora responderá al crecimiento del PIB observado y proyectado para el resto de 2025, tendencia que presionará una

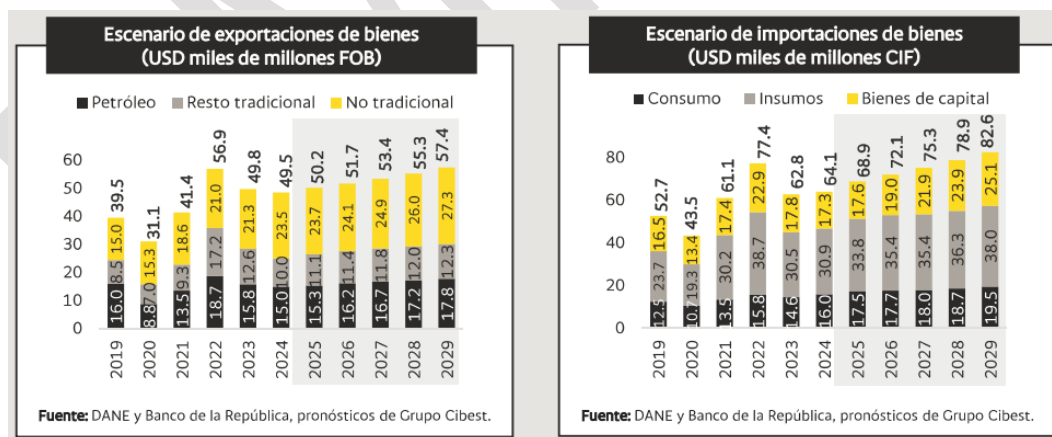


balanza comercial más deficitaria ante una demanda por importaciones más sólida que la producción de bienes exportables.

En adelante, el desbalance comercial aumentará en 2026 ante una mayor demanda de los hogares por importaciones. La continuidad del proceso de desinflación y la reducción de la tasa de interés de política monetaria serán determinantes para el fortalecimiento de las compras del exterior. Además, el dinamismo de la demanda interna de bienes contribuirá al incremento de las importaciones de consumo, como se ha evidenciado este año. Para las importaciones de bienes intermedios y materias primas, proyectamos un avance explicado por el aumento en las compras de combustibles destinadas a abastecer la demanda interna. Por su parte, las importaciones de bienes de capital se beneficiarán de la reducción esperada en el costo del endeudamiento, tanto a nivel local como internacional. No obstante, persistirá la incertidumbre sobre las decisiones de inversión, sujetas a un entorno más estable en el ámbito local y al proceso electoral presidencial del periodo en curso.

En lo que respecta al comportamiento de las exportaciones dependerá del precio internacional de las materias primas y del ritmo de producción de productos clave. Las exportaciones de petróleo y carbón se verán afectadas por el menor nivel de producción en Colombia, resultado de menores inversiones en el sector y de incentivos limitados para potenciar el segmento minero-energético. En adición, el precio internacional se ubicaría por debajo de lo previsto, como consecuencia de una mayor oferta global. En contraste, las ventas externas de café estarán condicionadas principalmente por el precio y la situación climática que predomine en 2026. Por otro lado, anticipamos un aumento en las exportaciones de la canasta no tradicional, en línea con el dinamismo de nuestros socios comerciales. El rubro de oro no monetario mantendrá un papel relevante en el desempeño de esta canasta, respaldado por la reciente fortaleza en su precio en los mercados internacionales.

Por último, las decisiones regulatorias seguirán siendo determinantes. Las medidas relacionadas con la transición energética definirán el rumbo del sector de hidrocarburos, mientras que las políticas de sostenibilidad y seguridad energética impulsarán la transformación de la matriz energética nacional, con efectos directos sobre los patrones de comercio exterior de combustibles y tecnologías limpias. Asimismo, la política arancelaria internacional definirá el rumbo comercial de distintos productos de la canasta exportadora e importadora, así como de los flujos con nuestros principales socios comerciales.



## Balanza de pagos

### La consolidación económica traerá un mayor desbalance externo

#### Cuenta corriente



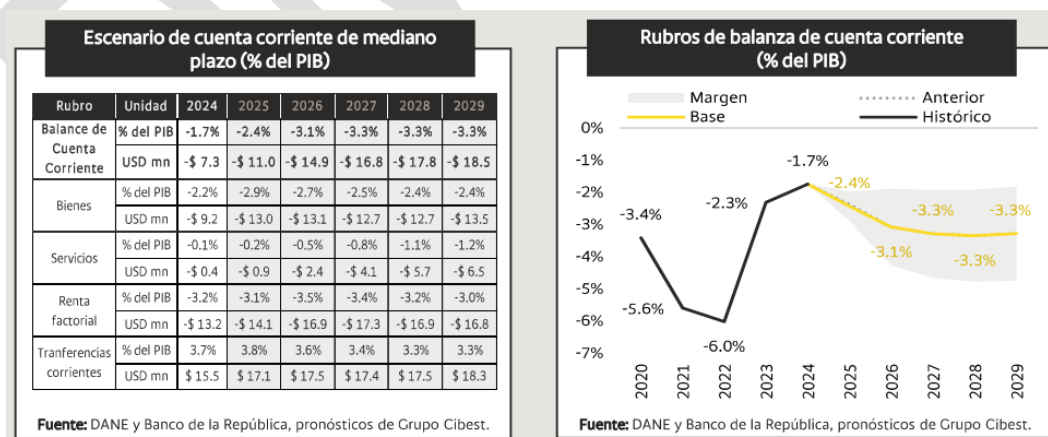
El déficit externo del país ha aumentado de forma gradual, resultado del mayor desequilibrio comercial; no obstante, se mantiene por debajo del promedio registrado en la década previa a la pandemia, gracias al destacado ingreso neto por transferencias corrientes. Tras varios trimestres de desbalance moderado en la balanza de pagos hasta el 3T24, el déficit superó nuevamente el 2% del PIB, alcanzando 2,5% en el 2T25. Este repunte obedece a una recuperación más marcada de la demanda interna en el segmento de productos importados, a la persistencia de precios bajos en materias primas, y a un entorno de reducidas salidas de rentas factoriales, pese al reciente crecimiento económico con afectaciones en el sector minero, junto con un flujo sólido de remesas provenientes del exterior.

Con base en lo anterior, estimamos que los niveles elevados del déficit de cuenta corriente se mantendrán durante el resto de 2025 (-2,4%) y en 2026 (-3,1%). El incremento del déficit comercial continuará presionando el resultado externo, aunque este efecto sería parcialmente compensado por el bajo déficit en la balanza de servicios —o incluso un superávit, impulsado por el mayor ingreso de turistas al país y la reducción en los costos del transporte marítimo internacional.

Respecto a las rentas factoriales, proyectamos que su salida se mantendrá en niveles cercanos al promedio prepandemia (como % del PIB). Los menores precios de productos minero-energéticos limitarán la salida de utilidades por parte de empresas extranjeras del sector. En contraste, la recuperación económica observada y esperada podría impulsar este flujo. Será clave la evolución de la actividad minera, junto con el desempeño de la industria manufacturera y del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comidas, sectores que han concentrado la mayor inversión extranjera directa en años recientes. No obstante, los dos primeros han enfrentado retrocesos o desafíos en su crecimiento reciente, por lo que su recuperación será determinante para el aporte de este rubro a la cuenta corriente.

Por otro lado, prevemos que el ingreso de remesas se mantenga como el principal financiador del déficit externo. Estos flujos netos han incrementado su participación hasta alcanzar niveles récord del 4% del PIB, a pesar de las políticas migratorias y tributarias en EE.UU. Será fundamental monitorear la evolución del crecimiento de la economía y de los mercados laborales en EE.UU. y Europa, principales regiones de origen de este ingreso.

Así pues, el motor más relevante del déficit de cuenta corriente de los próximos años será la balanza comercial de bienes. Desde 2025, la recuperación gradual del crecimiento del PIB y de la demanda interna por productos internacionales se traduciría en un déficit de cuenta corriente que acercará progresivamente al promedio histórico (como % del PIB), pero que se mantendrá ligeramente inferior a esa referencia gracias al mayor peso estructural que se espera que mantenga el rubro de transferencias corrientes.



## Inflación

**Mantenemos nuestra previsión de cierre de 2025 en 5,1% y fuera del rango meta también en el 2026**



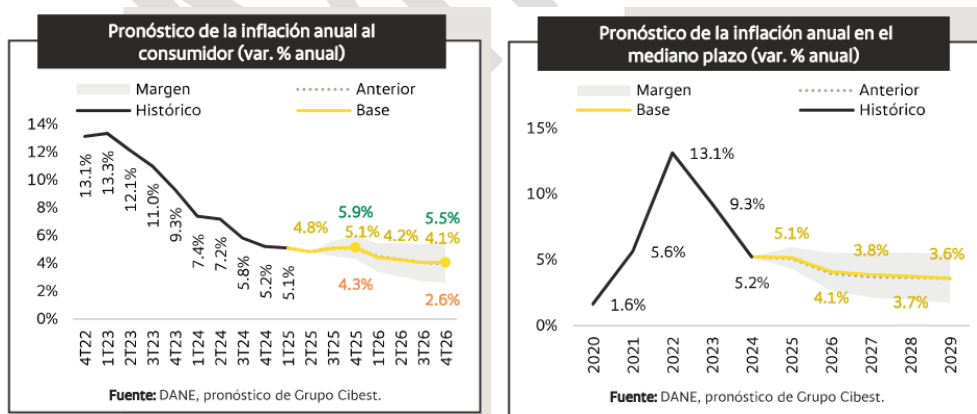
Durante lo corrido del año, la inflación ha oscilado entre 4,8% y 5,3%, lo que evidencia una persistencia inflacionaria, en particular en los rubros de alimentos, servicios y bienes. Con corte a agosto, la variación anual se ubicó en 5,10%, tal que se aceleró por segundo mes consecutivo y alcanzó el nivel más alto desde abril. Esta dinámica ha estado relacionada con la alta indexación, la normalización del componente de bienes y el impacto del crecimiento en los precios de los fertilizantes sobre los alimentos.

Esperamos que la inflación siga un proceso condicionado por la persistencia derivada de la indexación, el impacto de los fenómenos climáticos, la evolución de las tarifas reguladas y los efectos estadísticos asociados a una base de comparación menos favorable. En este contexto, la inflación cerraría el año en 5,1%, lo que confirmaría un nuevo incumplimiento de la meta del Emisor y consolidaría cinco años consecutivos de registros por fuera del rango de tolerancia.

Para 2026, anticipamos que la inflación retomará gradualmente su senda descendente hasta un cierre en 4,1%, por lo que sería el sexto año consecutivo de inflación por fuera de su objetivo. Este comportamiento obedecería a la moderación de la inflación en alimentos, una vez superados los choques climáticos de 2025 y normalizados los precios de insumos como fertilizantes. No obstante, la elevada indexación en servicios seguirá siendo un desafío central, mientras las tarifas de los servicios públicos se normalizan. Con esto, los rubros de inflación básica se ubicarían todavía por encima de 3,5%, lo que evidencia que la desinflación estructural será lenta.

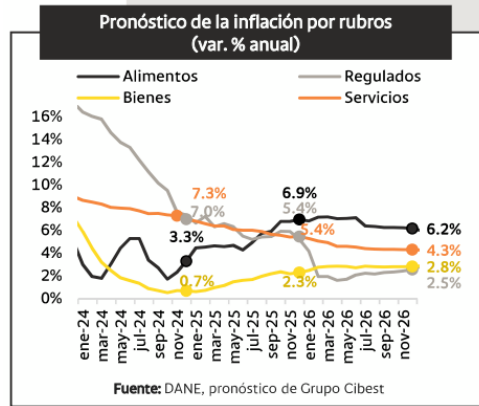
Al Interior de la canasta, si bien el segmento de bienes continuará siendo el de mejor comportamiento, con registros anuales cercanos al 3%, tal que continuaría reflejando la postura restrictiva de la política monetaria, a pesar del fortalecimiento de la demanda interna, la volatilidad cambiaria, los mayores costos de importación y las tensiones comerciales y geopolíticas globales sugieren que las presiones seguirían presentes.

En el caso de los alimentos, la inflación cerraría 2025 en 6,9%, y se moderaría hasta 6,2% en 2026, apoyada en un efecto base favorable y en la normalización de los precios Internacionales de materias primas agrícolas. La mayor probabilidad de un episodio débil de La Niña contribuiría a mejorar la oferta de algunos perecederos; no obstante, riesgos asociados a la volatilidad cambiaria, los costos de fertilizantes y transporte, así como posibles interrupciones logísticas, podrían limitar la corrección.



ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO





### Por sexto año consecutivo, en 2026, la inflación finalizaría por encima del rango de tolerancia del Banco de la República

En cuanto a los regulados, proyectamos un cierre de 2025 en torno al 5,2% y una reducción más significativa en 2026 hasta 2,5%, a medida que se disipan las medidas tarifarias excepcionales. Esta corrección estaría respaldada por una menor presión de los costos energéticos y por la normalización de los ajustes en combustibles y servicios públicos. No obstante, factores como la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y decisiones regulatorias en materia de energía y transporte podrían introducir episodios de volatilidad.

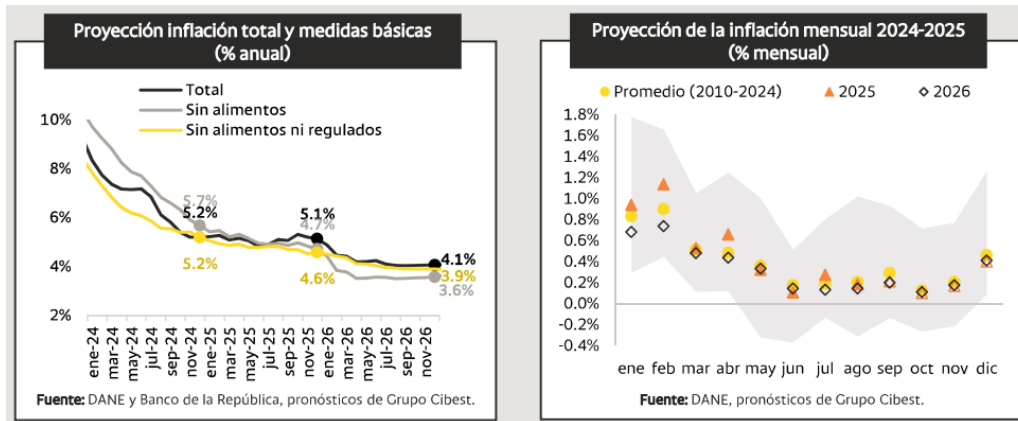
Los servicios, por su parte, seguirán siendo un segmento rígido: cerrarían 2025 en torno al 5,4% y solo retrocederían a 4,3% en 2026, todavía con un rezago importante frente al resto de la canasta, como resultado de la elevada indexación, especialmente en el componente de los arriendos que, al ajustarse bajo la inflación causada, se mantendrá por encima de la dinámica del IPC total. Esto resultaría de un ajuste del salario mínimo que podría volver a ser ubicarse muy por encima de la inflación observada, lo que implicaría un fuerte ajuste vía indexación sobre los servicios de alquiler, salud, educación y relacionados. Estos servicios indexados tienen una alta ponderación en la canasta total y, por esta vía, serán una fuente de persistencia de la inflación total.

Bajo este escenario, consideramos que los riesgos al alza sobre nuestro pronóstico son:

1. Un ajuste del salario mínimo para 2026 muy superior a la inflación de cierre de 2025 y la productividad, podría intensificar el fenómeno de la indexación.
2. Un aumento adicional en los precios de los combustibles o ajustes regulatorios en las tarifas de energía y transporte impactarían a los regulados.
3. Un deterioro de las cuentas fiscales que se traduzca en mayor prima de riesgo y presiones cambiarias encarecería los bienes importados y los insumos.
4. Las tensiones geopolíticas y comerciales globales podrían encarecer los fletes y elevar los precios de materias primas estratégicas, aumentando los costos de producción y transporte.
5. La persistencia de condiciones climáticas adversas asociadas a un episodio de La Niña más fuerte de lo previsto limitaría la oferta agrícola y generaría presiones adicionales sobre los precios de alimentos.

Entre los riesgos a la baja se destacan una apreciación del peso, menores precios internacionales de alimentos y energía, un manejo fiscal disciplinado, y un clima más favorable, factores que, junto con una política monetaria restrictiva, podrían acelerar la desinflación en 2026.

Bajo este panorama, esperamos que la inflación retorne al rango de tolerancia del Banco de la República solo en 2027, con una convergencia al 3,5% hacia 2029, lo que exige una política monetaria cauta ante la persistencia inflacionaria y la sensibilidad a choques externos.



## Tasa de interés de política monetaria

### Decisiones de política monetaria mantendrían un enfoque prudente ante la persistencia de los riesgos inflacionarios

La política monetaria en Colombia se encuentra en una fase de normalización gradual, en un entorno marcado por la cautela que demanda la persistencia inflacionaria y la volatilidad de las condiciones financieras internacionales. En este contexto, en lo corrido del año, la Junta Directiva del Banco de la República ha llevado a cabo únicamente un recorte de 25 puntos básicos (pb) en la tasa de interés, llevándola hasta 9,25%. Desde el inicio del ciclo de recortes, en diciembre de 2023, se han acumulado reducciones de 400 pb, impulsadas por la moderación de la inflación total y básica.

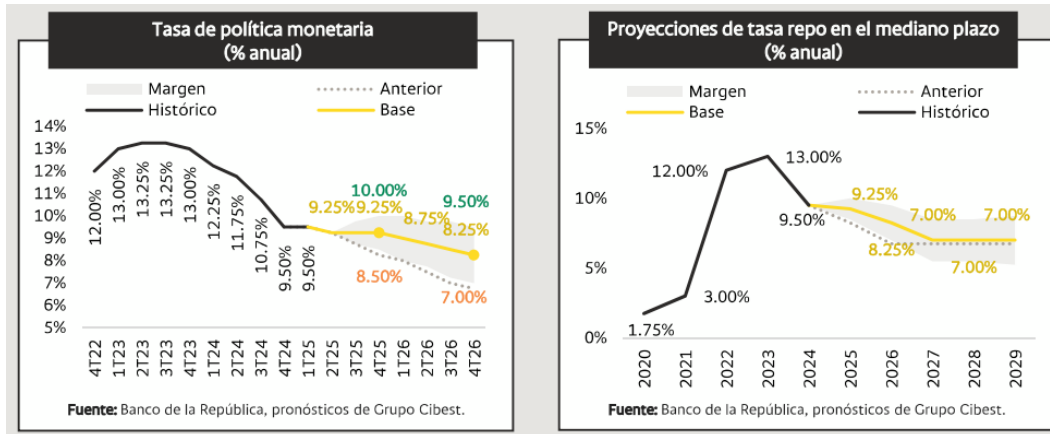
No obstante, el Emisor ha reiterado en sus comunicaciones que persisten riesgos relevantes, entre ellos el aumento en las expectativas de inflación, las tensiones comerciales y geopolíticas globales, la incertidumbre financiera internacional, la situación fiscal local y las presiones al alza sobre la prima de riesgo país. Por esta razón, esperamos que el ciclo de recortes se reanude solo hasta 2026, en un contexto de elevada cautela.

En adelante, anticipamos que la tasa de interés continuará descendiendo en 2026, aunque a un ritmo más pausado que en la primera fase del ciclo. La persistencia de inflaciones anuales superiores a 4%, y la presencia de riesgos sesgados al alza, limitarán la velocidad de los recortes. Estimamos que la tasa de política monetaria se ubicaría en 8,25% a finales de 2026, 100 pb por debajo del nivel actual, lo que implica que la postura seguiría en terreno contractivo. Esta normalización concluiría en el 3T27, lo que llevaría la tasa al 7%, nivel que, estimamos, es coherente con una postura neutral de mediano plazo.

El proceso de desinflación seguirá siendo un factor clave en la senda de recortes. La pérdida de dinamismo en dicho proceso, y los niveles cercanos al 5%, confirman que la convergencia hacia la meta será lenta. La persistencia en servicios y el repunte de alimentos respaldan que los recortes de la tasa se reanuden en 2026.

Ahora bien, más allá del comportamiento de los precios, el crecimiento económico, la situación fiscal local y las condiciones de financiamiento global también influirán en el ritmo de los recortes. El consumo privado ha superado la fase más débil y la inversión muestra señales de estabilización, en parte gracias a la reducción de las tasas de interés. Sin embargo, el crecimiento se mantiene por debajo del potencial, lo que evidencia que la política monetaria aún opera con carácter contractivo. Además, la previsión de un déficit fiscal más elevado plantea una situación que reduciría relativamente el margen de maniobra para la política monetaria. En el frente externo, la incertidumbre persiste. La expectativa de tasas más altas por más tiempo en EE.UU., junto con las tensiones comerciales y geopolíticas, seguirá condicionando el acceso a financiamiento para economías emergentes.

En este escenario, la cautela continuará siendo el atributo central de la política monetaria. La Junta deberá equilibrar el proceso de recortes con los riesgos asociados a una inflación persistente, choques fiscales y presiones externas. Aunque prevemos una mejora gradual en las condiciones financieras domésticas, el ciclo de normalización será progresivo y prolongado.



### Recuadro - Impacto del cambio climático en la proyección de variables macroeconómicas

Nuestra actualización para esta oportunidad además cuenta con una estimación teórica de lo que sería la evolución de la economía en ausencia de las consecuencias del cambio climático. Este ejercicio resulta de extrema pertinencia en una coyuntura como la actual, marcada por sequías prolongadas, fenómenos meteorológicos extremos, desbalances en la producción agrícola y presiones sobre los precios de la energía y los alimentos.

Esto no solo permite cuantificar cuánto del desempeño económico se ve afectado por las alteraciones climáticas, sino que también proporciona una base para diseñar políticas públicas y estrategias de adaptación efectivas, orientadas a proteger la estabilidad macroeconómica y mitigar los riesgos asociados a choques ambientales.

Así pues, la literatura ha documentado que el cambio climático representa un riesgo estructural para el crecimiento económico, tanto por sus efectos directos sobre la productividad de los factores como por sus impactos indirectos sobre la estabilidad macroeconómica, la inversión y la asignación sectorial de los recursos.

Entre los sectores más vulnerables al cambio climático se encuentran el turismo, la energía y la salud pública. En el turismo, los cambios en la temperatura y la pérdida de biodiversidad afectan la demanda y comprometen la sostenibilidad de destinos clave. En el sector energético, la variabilidad — climática compromete la generación hidroeléctrica y aumenta la dependencia de fuentes térmicas más costosas. En salud, el incremento de enfermedades genera costos adicionales para los sistemas sanitarios. Así pues, se estima que el PIB crecería entre 0,15 y 0,25 pp más en un escenario sin cambio climático.

Entre tanto, diversos estudios han documentado que el cambio climático incide sobre la inflación, principalmente a través de choques de oferta derivados de condiciones atmosféricas extremas. La literatura destaca que eventos como sequías, inundaciones y olas de calor reducen la productividad agrícola, lo que incrementa los precios de los alimentos, un componente clave de la inflación. Además, los fenómenos climáticos extremos afectan infraestructuras críticas de transporte, lo que interrumpe el flujo global de bienes y materias primas.

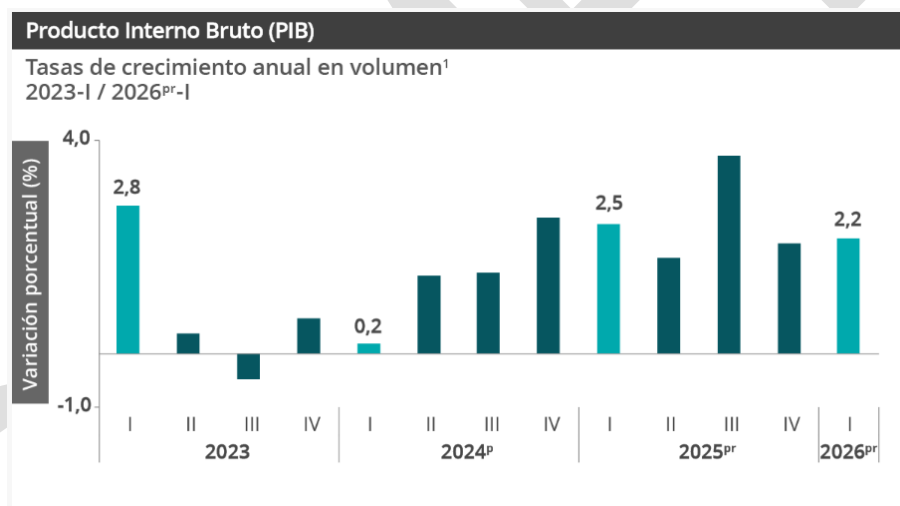
En el país, el cambio climático se ha consolidado como un factor relevante de presión inflacionaria, principalmente a través de sus efectos sobre los sectores agropecuario y energético. Fenómenos como El Niño y La Niña alteran la oferta de alimentos y el suministro de energía, lo que afecta directamente los precios. La alta dependencia del país de

la generación hidroeléctrica lo hace especialmente vulnerable a las variaciones en las precipitaciones, ya que durante los periodos secos se recurre a fuentes térmicas más costosas, lo que incrementa las tarifas de energía.

| Efectos de la ausencia de cambio climático en las variables macroeconómicas |        |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------|
| Variable                                                                    | Efecto |
| PIB                                                                         | ↑      |
| Inflación                                                                   | ↓      |
| Tasa de interes de política monetaria                                       | ↓      |
| Balance fiscal del Gobierno Central                                         | ↑      |
| Tasa de cambio                                                              | ↓      |
| Tasa de desempleo                                                           | →      |
| Exportaciones                                                               | ↑      |
| Importaciones                                                               | ↑      |
| Balance de Cuenta Corriente                                                 | ↓      |

Fuente: Grupo Cibest.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO<sup>10</sup>



## PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>10</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       |                                               |                                                   |
|                                                                                                       |                                               |                                                   |
|                                                                                                       | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -1,4                                          | -0,5                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -0,1                                          | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,9                                           | 2,3                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,6                                           | 0,3                                               |
| Construcción                                                                                          | -5,4                                          | -4,6                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,9                                           | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,3                                           | 1,1                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                           | 2,2                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                           | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,2                                           | 0,5                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 5,7                                           | 1,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 3,2                                           | 1,4                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,2</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,9                                           | 0,9                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,2</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

4\* Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

### Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 2,2                                           | 0,5                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 2,1                                           | 0,6                                               |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>2,2</b>                                    | <b>0,5</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

## Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%.

**Tabla 15. Gasto de consumo final**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Componentes del gasto de consumo final                          | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                 | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                 | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                 | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Gasto de consumo final individual de los hogares <sup>2 3</sup> | 2,7                                           | 1,9                                               |
| Gasto de consumo final del gobierno general                     | 7,8                                           | 0,3                                               |
| <b>Gasto de consumo final</b>                                   | <b>3,4</b>                                    | <b>0,7</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

**ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO**



## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR<sup>11</sup>

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (junio)

| IPC       | Junio             |             |                       |             |                 |             |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
|           | Variación mensual |             | Variación año corrido |             | Variación anual |             |
|           | 2025              | 2026        | 2025                  | 2026        | 2025            | 2026        |
| IPC total | 0,10              | <b>0,39</b> | 3,74                  | <b>4,77</b> | 4,82            | <b>6,14</b> |

Fuente: DANE, IPC

### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Junio 2025 - 2026**

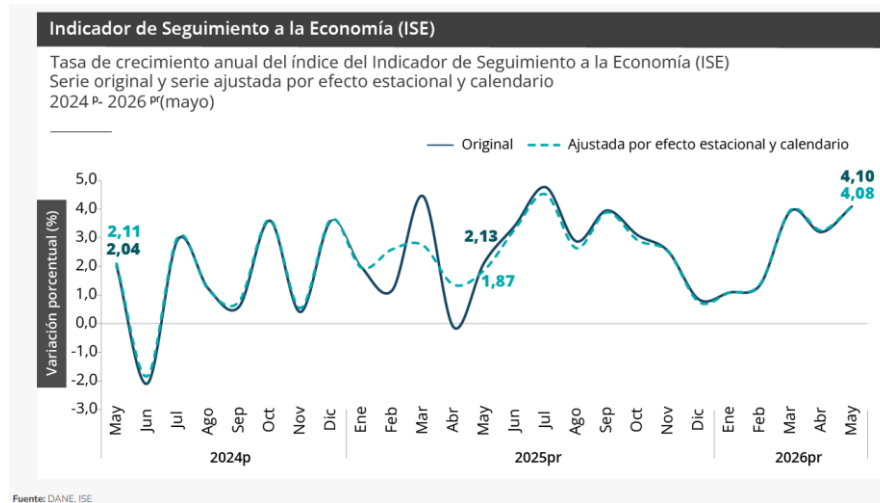
| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                                | 2026          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | -0,08         | -0,01                               | 0,67          | 0,13                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,01          | 0,00                                | 0,52          | 0,16                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,27          | 0,00                                | 0,50          | 0,01                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,16          | 0,00                                | 0,43          | 0,01                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,36          | 0,01                                | 0,39          | 0,01                                |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,42          | 0,05                                | 0,39          | 0,05                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,10          | 0,10                                | 0,39          | 0,39                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,23          | 0,01                                | 0,30          | 0,02                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,20          | 0,01                                | 0,26          | 0,01                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,00          | 0,00                                | 0,08          | 0,00                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 0,20          | 0,03                                | 0,01          | 0,00                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,01          | 0,00                                | 0,00          | 0,00                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,12          | 0,00                                | -0,02         | 0,00                                |

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

<sup>11</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>

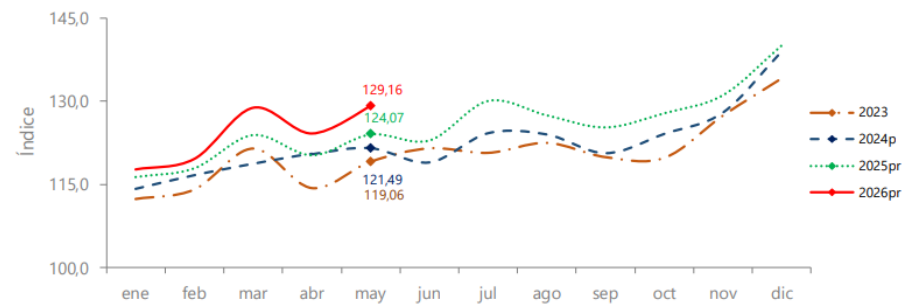
## INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)<sup>12</sup>



### Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07). (Ver gráficos 2 y 3).

**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**  
**Serie original**  
**2023 - 2026<sup>pr</sup> (mayo)**



Fuente: DANE, ISE

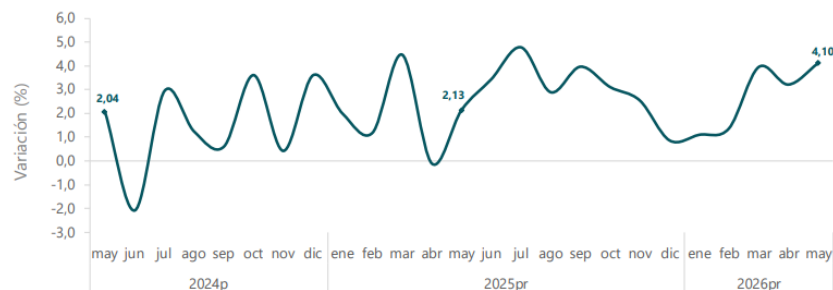
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

<sup>12</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2026.pdf>

**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

**Serie original**

**2024<sup>P</sup> - 2026<sup>PR</sup> (mayo)**



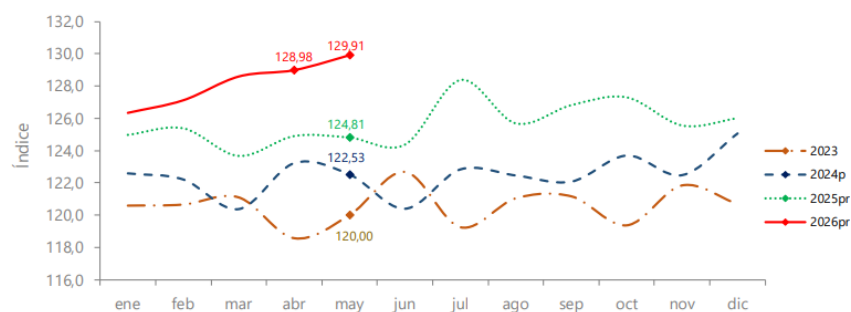
Fuente: DANE, ISE

Para el mes de mayo de 2026<sup>PR</sup>, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 4,08% respecto al mes de mayo de 2025<sup>PR</sup> (124,81). (Ver gráfico 4).

**Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**

**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**

**2023 - 2026<sup>PR</sup> (mayo)**



Fuente: DANE, ISE

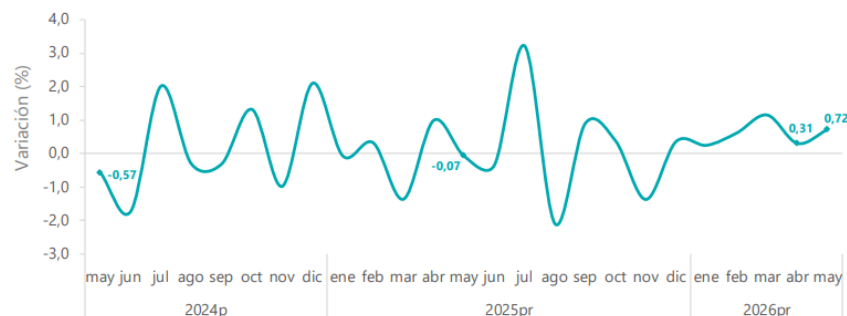
## Comportamiento mensual

Para el mes de mayo de 2026<sup>PR</sup>, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 0,72%, respecto al mes de abril de 2026<sup>PR</sup> (128,98). (Ver gráfico 6).

**Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**

**2024<sup>P</sup> - 2026<sup>PR</sup> (mayo)**

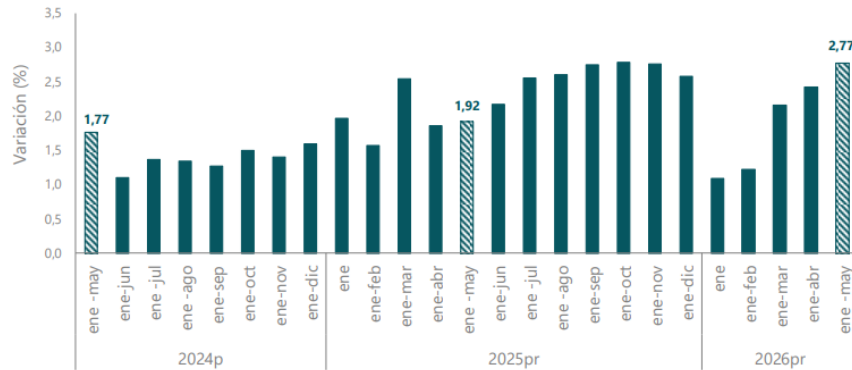


Fuente: DANE, ISE

## Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-mayo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,77% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-mayo registró un crecimiento de 1,92%. (Ver gráfico 7).

**Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original**  
2024<sup>p</sup> - 2026<sup>pr</sup> (enero-mayo)

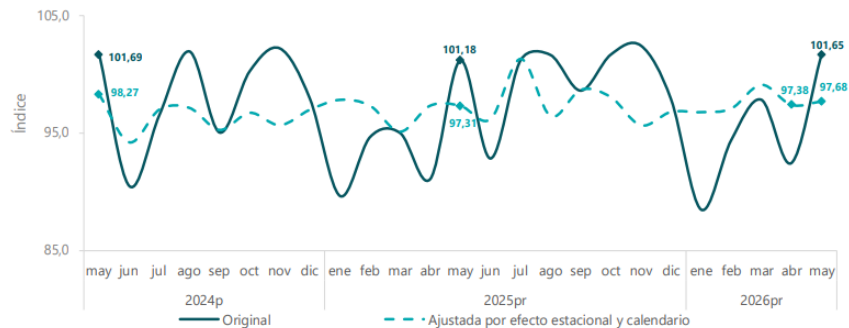


Fuente: DANE, ISE

## Resultados del índice de las actividades secundarias

Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 101,65, lo que representó un crecimiento de 0,47% respecto al mes de mayo de 2025pr (101,18). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026pr, se ubicó en 97,68, lo que representó un crecimiento de 0,38% respecto al mes de mayo de 2025pr (97,31). (Ver gráfico 11).

**Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)**  
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2024<sup>p</sup> - 2026<sup>pr</sup> (mayo)



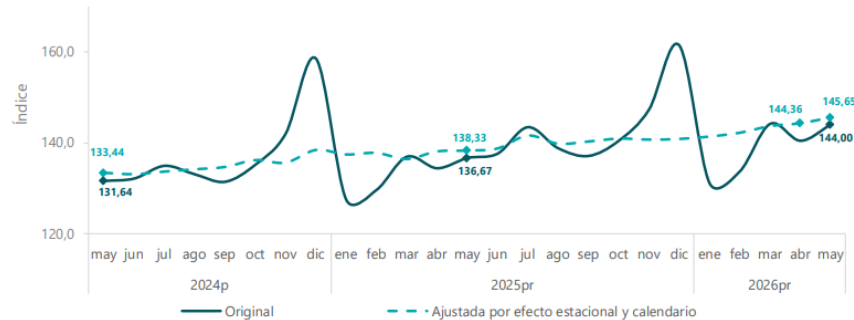
Fuente: DANE, ISE

## Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,00, lo que representó un crecimiento de 5,36% respecto al mes de mayo de 2025pr (136,67). En cuanto a la serie ajustada por

efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026pr, se ubicó en 145,65, lo que representó un crecimiento de 5,29% respecto al mes de mayo de 2025pr (138,33). (Ver gráfico 14)

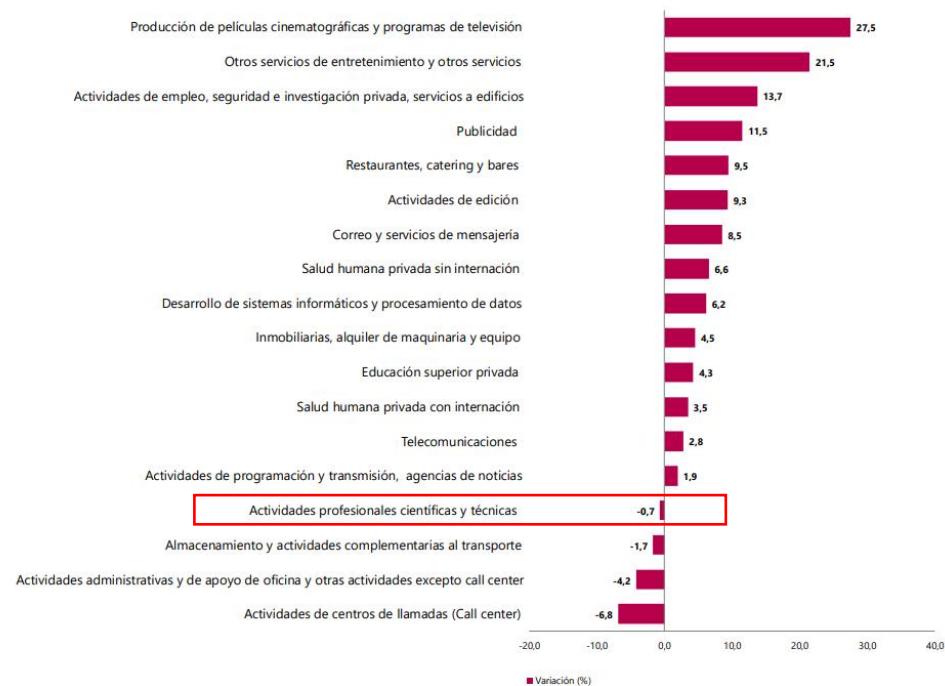
**Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)**  
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2024<sup>p</sup> - 2026<sup>pr</sup> (mayo)



Fuente: DANE, ISE

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS<sup>13</sup>- Mayo de 2026

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
Total nacional  
Mayo 2026<sup>p</sup> / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.

## Evolución general de los subsectores de servicios

<sup>13</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf>

## Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Mayo 2026<sup>p</sup> / mayo 2025**

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                       | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)      | Contribución (PP)      |                     |                |
| H                             | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | -1,7               | -2,1                   | -0,0                | 0,4            |
| H                             | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 8,5                | 8,6                    | -0,0                | -0,1           |
| I                             | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 9,5                | 8,2                    | 1,2                 | 0,0            |
| J                             | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 9,3                | 0,0                    | -0,2                | 9,5            |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 27,5               | 21,1                   | 1,0                 | 5,4            |
| J                             | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 1,9                | -0,5                   | 0,0                 | 2,4            |
| J                             | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 2,8                | 4,5                    | -1,6                | -0,1           |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 6,2                | 5,2                    | 1,0                 | -0,0           |
| LN                            | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 4,5                | 6,9                    | -2,4                | 0,1            |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -0,7               | -0,7                   | -0,0                | 0,1            |
| M                             | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 11,5               | 11,5                   | 0,0                 | 0,0            |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 13,7               | 13,9                   | -0,1                | -0,1           |
| N                             | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -6,8               | -6,9                   | 0,0                 | 0,1            |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -4,2               | -4,5                   | 0,0                 | 0,3            |
| P                             | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 4,3                | 3,6                    | 0,0                 | 0,7            |
| Q                             | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 3,5                | 4,2                    | -0,8                | 0,1            |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 6,6                | 6,2                    | -0,1                | 0,4            |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 21,5               | 18,3                   | 1,0                 | 2,2            |

Fuente: DANE, EMS.

## Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Mayo 2026<sup>p</sup> / mayo 2025**

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. |                                 |                                                                    | Personal ocupado total* | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión**<br>Hora citada*** |
|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|------------------|----------|----------------------------|
| Sección                       | División                        | Descripción                                                        | Variación (%)           | Contribución (PP) |                  |          |                            |
| H                             | División 52                     | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte         | 0,7                     | 1,6               | -1,6             | 0,7      |                            |
| H                             | División 53                     | Correo y servicios de mensajería                                   | -7,1                    | -0,8              | -1,0             | -5,3     |                            |
| I                             | División 56                     | Restaurantes, catering y bares                                     | -1,8                    | -0,5              | -1,3             | 0,1      |                            |
| J                             | División 58                     | Actividades de edición                                             | -12,1                   | -6,9              | -3,7             | -1,5     |                            |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 10,8                    | 2,3               | 8,7              | -0,3     |                            |



|    |                                                                |                                                                                            |       |       |       |       |       |
|----|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| J  | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -3,0  | -0,5  | -0,1  | -2,3  |       |
| J  | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | -8,4  | -6,3  | 0,4   | -2,5  |       |
| J  | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 1,3   | 0,4   | 0,5   | 0,4   |       |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | -2,5  | 0,1   | -0,7  | -1,9  |       |
| M  | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -0,1  | -0,0  | -2,1  | 2,0   |       |
| M  | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | -5,7  | -1,5  | -4,7  | 0,4   |       |
| N  | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -1,3  | 1,0   | -0,4  | 0,5   | -2,4  |
| N  | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -13,6 | -10,7 | -2,9  | 0,0   |       |
| N  | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -13,4 | -4,7  | -7,3  | -1,4  |       |
| P  | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | -0,7  | 0,33  | -0,96 | -0,06 | -0,05 |
| Q  | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | -2,0  | -1,3  | -0,1  | -0,6  |       |
| Q  | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | -0,5  | -0,9  | 0,6   | -0,3  |       |
| S  | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -2,7  | -1,2  | -1,4  | -0,1  |       |

Fuente: DANE, EMS.

### Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Mayo 2026p / mayo 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Personal ocupado sin agencias* | Permanente        | Temporal directo | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------|-----------------------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)                  | Contribución (PP) |                  |                             |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 10,5                           | 5,4               | 5,1              |                             |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 18,4                           | 12,1              | 6,2              |                             |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 18,6                           | 10,1              | 8,5              |                             |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 10,9                           | 5,9               | 5,0              |                             |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 20,7                           | 7,6               | 13,1             |                             |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 4,4                            | 1,2               | 3,3              |                             |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 4,5                            | 2,3               | 2,2              |                             |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 0,8                            | 0,1               | 0,7              |                             |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 11,3                           | 5,8               | 5,6              |                             |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 7,2                            | 3,3               | 3,8              |                             |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 6,8                            | 5,4               | 1,5              |                             |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 21,0                           | 5,7               | 9,4              | 5,9                         |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 8,0                            | 2,3               | 5,8              |                             |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 20,9                           | 13,2              | 7,7              |                             |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 6,0                            | 0,5               | 1,7              | 3,8                         |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 8,1                            | 3,3               | 4,8              |                             |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 8,6                            | 2,7               | 5,9              |                             |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 15,9                           | 6,8               | 9,1              |                             |

Fuente: DANE, EMS.



## Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

### Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

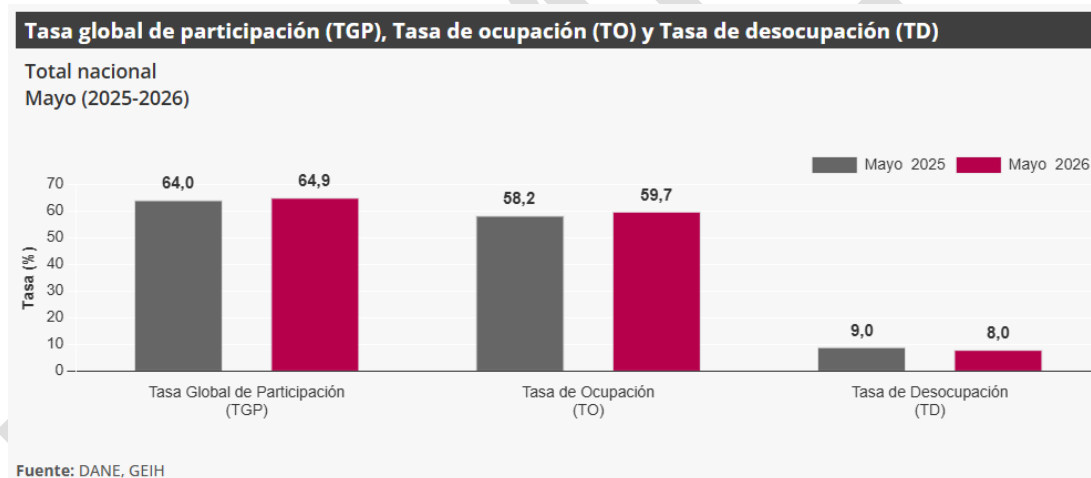
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

### Subsectores de servicios con variaciones negativas

- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

## PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL <sup>14</sup>

### Desempleo - mayo de 2026



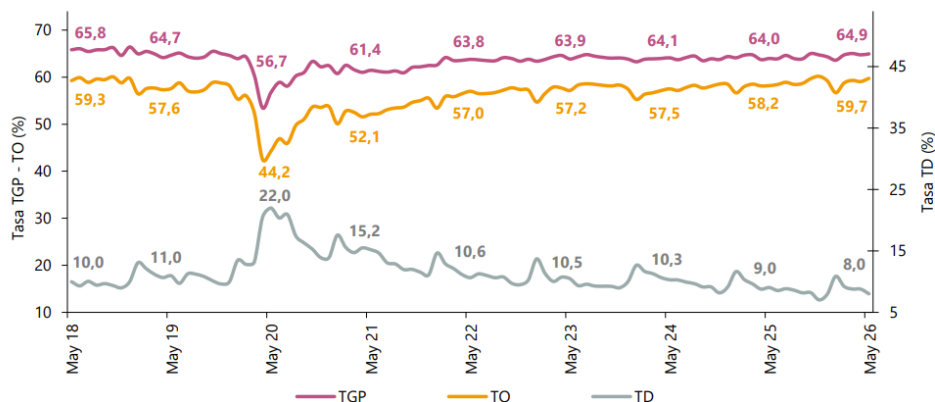
### Total, nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%)..

## ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

<sup>14</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf>

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Mayo (2018 - 2026)

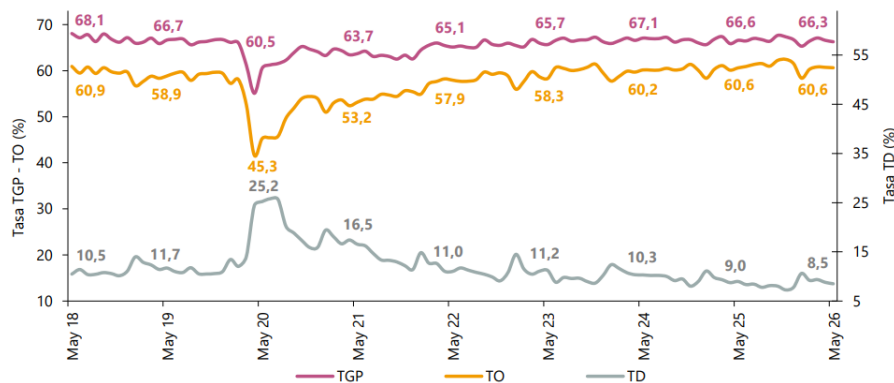


Fuente: DANE, GEIH.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

**Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026:** En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

**ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO**



Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores  
Medellín Antioquia  
[precontractualdmmed@gmail.com](mailto:precontractualdmmed@gmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

**Total nacional**

**Mayo (2025 - 2026)**

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Mayo 2025      | Mayo 2026     | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                             | <b>23.627</b>  | <b>24.583</b> | <b>100</b>          | <b>956</b>         |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.873          | 3.278         | 13,3                | 405                | 1,7                  |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.379          | 2.597         | 10,6                | 218                | 0,9                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.874          | 2.017         | 8,2                 | 143                | 0,6                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.762          | 1.877         | 7,6                 | 115                | 0,5                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.118          | 4.192         | 17,1                | 74                 | 0,3                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^                         | 512            | 585           | 2,4                 | 73                 | 0,3                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.997          | 2.048         | 8,3                 | 52                 | 0,2                  |
| Construcción                                                                         | 1.551          | 1.588         | 6,5                 | 37                 | 0,2                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 433            | 419           | 1,7                 | -15                | -0,1                 |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 337            | 311           | 1,3                 | -26                | -0,1                 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.501          | 3.464         | 14,1                | -37                | -0,2                 |
| Información y comunicaciones                                                         | 431            | 392           | 1,6                 | -39                | -0,2                 |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.860          | 1.816         | 7,4                 | -44                | -0,2                 |

Fuente: DANE, GEIH.

### Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**

**Total nacional**

**Mayo (2025 - 2026)**

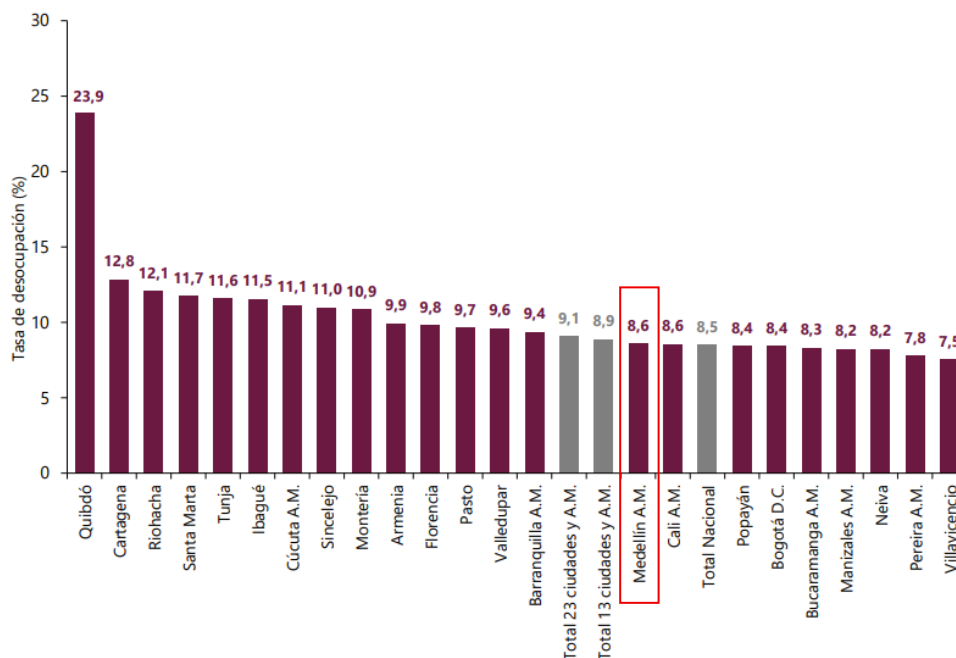
| Posición ocupacional                 | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Mayo 2025      | Mayo 2026     | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>23.627</b>  | <b>24.583</b> | <b>100</b>          | <b>956</b>         |                      |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.816          | 10.088        | 41,0                | 273                | 1,2                  |
| Obrero, empleado particular          | 10.585         | 10.784        | 43,9                | 199                | 0,8                  |
| Obrero, empleado del gobierno        | 807            | 953           | 3,9                 | 146                | 0,6                  |
| Patrón o empleador                   | 555            | 675           | 2,7                 | 119                | 0,5                  |
| Jornalero o Peón                     | 787            | 896           | 3,6                 | 109                | 0,5                  |
| Trabajador familiar sin remuneración | 368            | 430           | 1,7                 | 62                 | 0,3                  |
| Empleado doméstico                   | 698            | 740           | 3,0                 | 42                 | 0,2                  |

Fuente: DANE, GEIH.

### Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**  
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Marzo - mayo 2026**

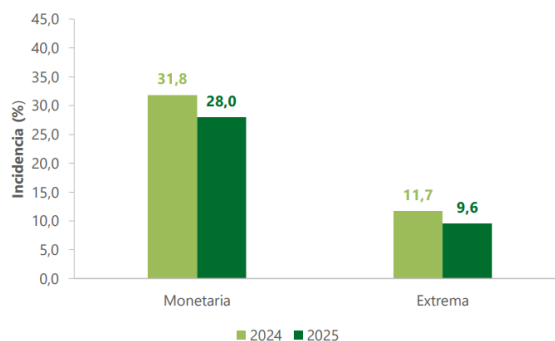


Fuente: DANE, GEIH.  
A.M.: área metropolitana

## ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA<sup>15</sup>

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198.

**Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)**  
**Total nacional**  
**Años 2024 a 2025**



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

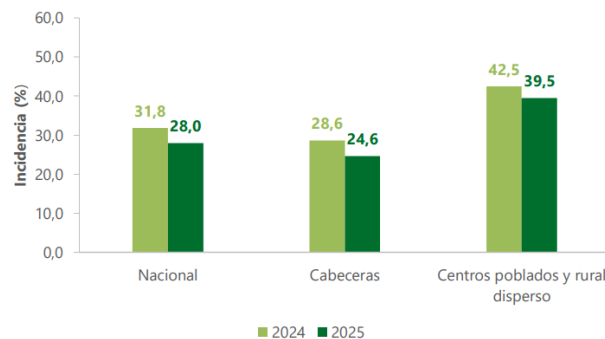
En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia

<sup>15</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf>

de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

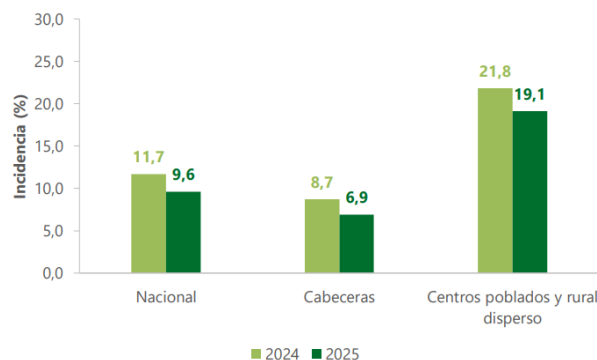
**Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)**  
**Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso**  
**Años 2024 a 2025**



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

En 2025, en el total nacional, 14.446.726 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 16.237.635 personas. Esto significa que se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre los años 2024 y 2025.

**Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)**  
**Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso**  
**Años 2024 a 2025**



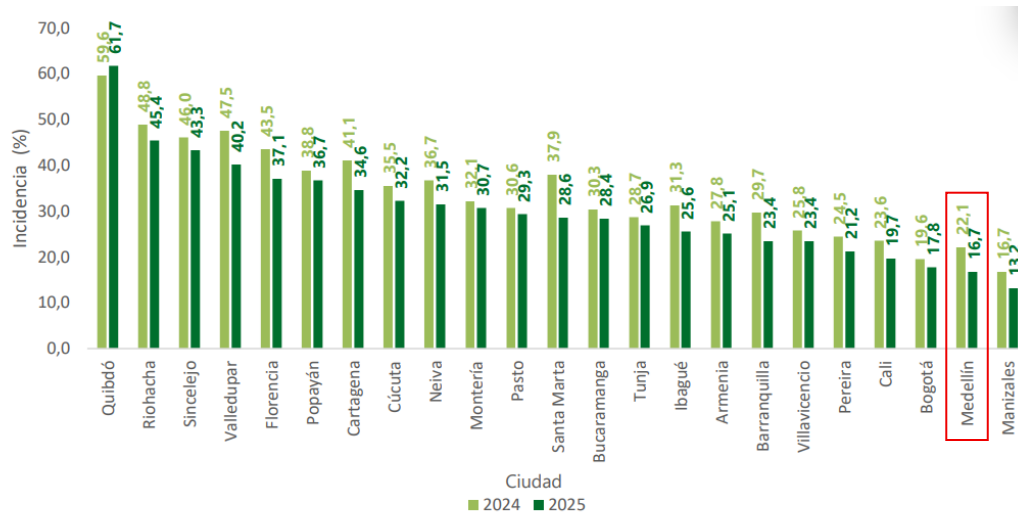
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

En 2025, en el total nacional, 4.972.388 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 5.971.839 personas. Esto significa que se estiman 999.451 personas menos en condición de pobreza monetaria extrema entre los años 2024 y 2025.

### Pobreza monetaria Ciudades

En 2025, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 61,7%, seguida de Riohacha, con el 45,4%. Por su parte, Manizales y Medellín con el 13,2% y el 16,7%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

## Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) 23 ciudades Años 2024 a 2025

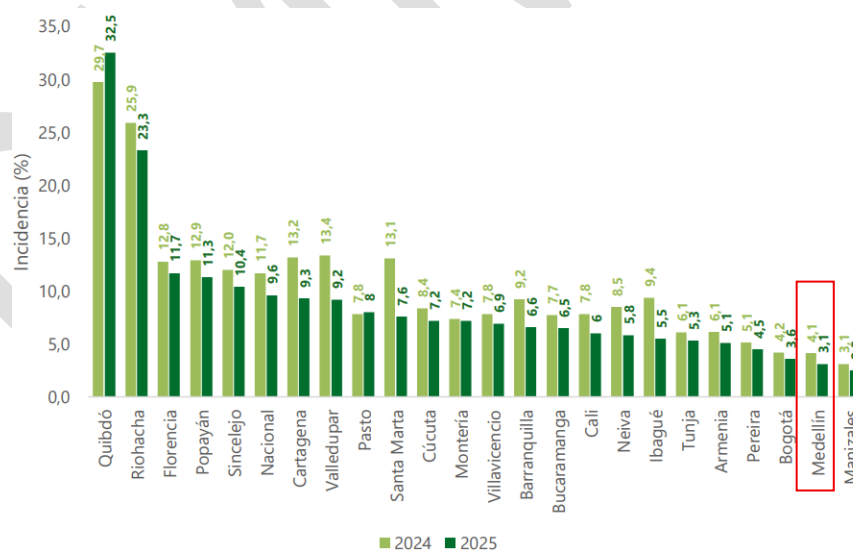


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

## Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Manizales, con el 2,5%, seguida de Medellín, con el 3,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Quibdó, con el 32,5%, seguida de Riohacha, con el 23,3%.

## Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) 23 ciudades Años 2024 a 2025



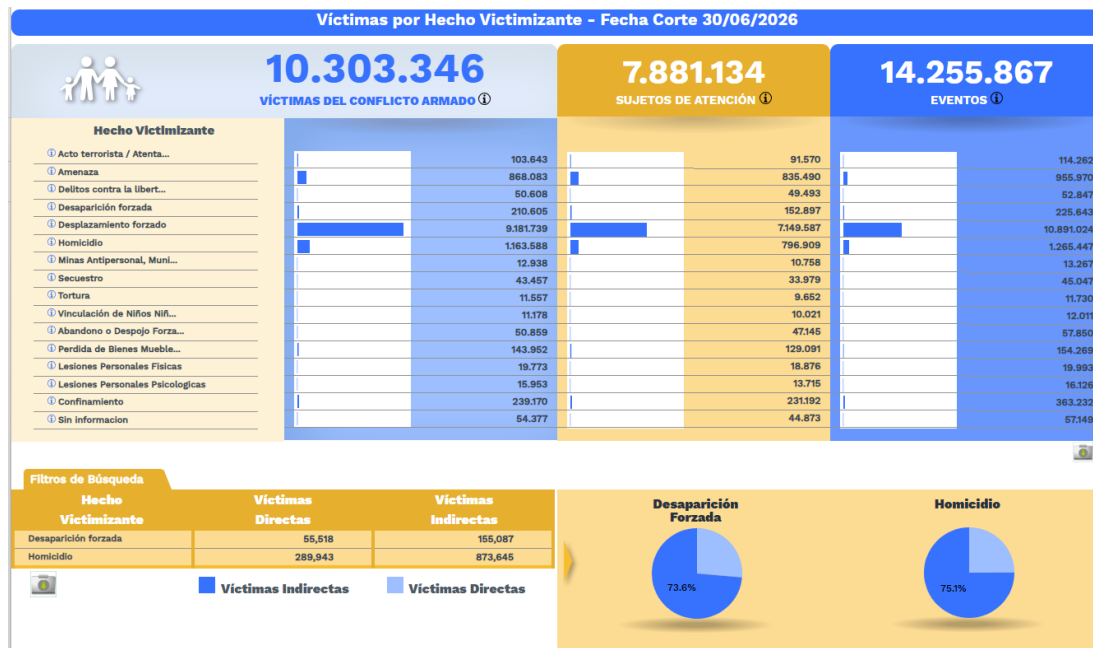
## DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA<sup>16</sup>

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 10.303.346 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 30 de

<sup>16</sup> <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/>

junio de 2026, de estos 7.881.134 constituyen víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. De otra parte, 2.422.212 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se presenta la distribución de los hechos victimizantes que han afectado a la población con fecha de corte 30/06/2026.



## Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2025<sup>17</sup>

El 13 de mayo de 2025 el IDMC presentó su Informe Global sobre Desplazamiento Interno, incluyendo cifras actualizadas para Colombia que, al 31 de diciembre de 2024, evidenciaban que 7.264.767 personas vivían en situación de desplazamiento forzado interno por conflicto y violencia en el país. La cifra del Gobierno colombiano para la misma fecha de corte se estimó en 8.806.187 personas.

- El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que el número de personas que mantienen su condición de desplazadas internas en Colombia es de 7.264.767, a corte 31 de diciembre de 2024.
- El Gobierno de Colombia reporta que, 8.806.187 personas han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por eventos de desplazamiento forzado ocurridos hasta el 31 de diciembre de 2024.

La diferencia en las cifras entre ambas entidades se explica porque el gobierno colombiano reconoce a todas las víctimas de desplazamiento interno en el RUV, quienes se mantienen en el registro, aunque hayan accedido a todas las medidas de reparación contempladas en la Ley; en este sentido, el RUV es de carácter acumulativo. El IDMC, por su parte, revisa las cifras anualmente para proveer un estimativo de las personas que seguían viviendo en situación de desplazamiento interno y que seguían teniendo vulnerabilidades asociadas a su desplazamiento.

Esto implica evaluar quiénes han superado dichas vulnerabilidades, un ejercicio que se desarrolla en estrecha colaboración entre ambas entidades, utilizando la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV)

<sup>17</sup> <https://www.internal-displacement.org/news/las-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento-interno-2025/>

realizada semestralmente por la Unidad para las Víctimas, la cual se basa en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos. Los resultados de la medición para 2024 llevaron a concluir que, 887.036 personas superaron las condiciones de vulnerabilidad asociadas a su desplazamiento el año pasado. Por lo demás, el IDMC también retira de sus cifras anuales a las personas desplazadas que fallecieron o fueron registradas como desaparecidas según el RUV.

Cabe destacar que, en el 2024 la Unidad para las Víctimas realizó un cambio metodológico para determinar las personas desplazadas internas que han superado las vulnerabilidades relacionadas con el desplazamiento. Mientras que la metodología anterior se basaba en una evaluación única de determinados criterios (como los ingresos y el acceso a la educación), la nueva metodología evalúa los mismos criterios cada 6 meses durante un período de 2 años. El IDMC, en colaboración con la Unidad para las Víctimas, continuará aplicando esta nueva metodología de cara al futuro.

El IDMC agradece al Gobierno colombiano por su colaboración y compromiso en llevar un registro exhaustivo del desplazamiento forzado interno, que representa un ejemplo para la comunidad internacional. Asimismo, resalta el trabajo conjunto con actores de la comunidad internacional en términos de implementación, focalización y medición de soluciones duraderas para la población desplazada, evidenciando la voluntad del Estado en profundizar la atención y reparación de las víctimas del conflicto en el país.

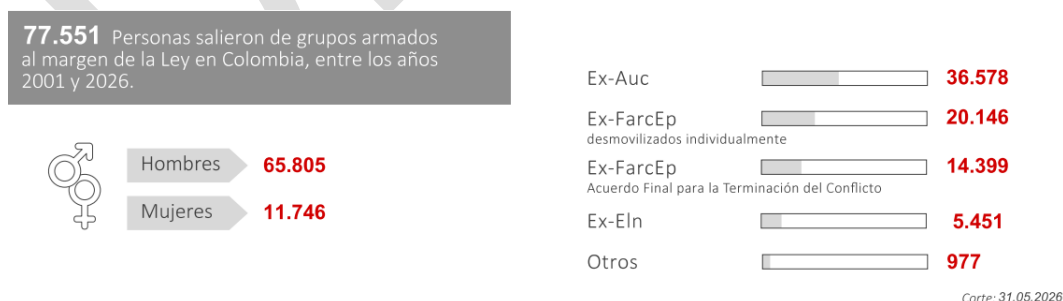
## PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN<sup>18</sup>

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Por su parte la Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:



En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial.

<sup>18</sup> [https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras corte Abril 30 2026.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20Cifras%20corte%20Abril%2030%202026.pdf)

Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter reconstruido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

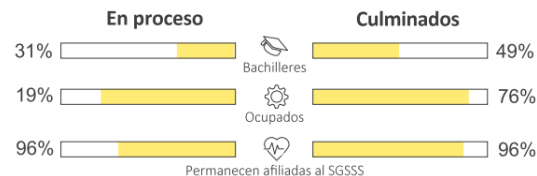
### Cifras importantes:

- 52.718 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
- 1.341 En proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.448 Culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.597 Ausentes: Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.332 Fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- El 99,8% de los excombatientes cuenta con acceso a salud y el 95,7% fueron afiliados a pensión.
- 6.234 emprendimientos aprobados que benefician a 11.389 personas por un valor de \$106.843 millones.

#### Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



#### Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



#### Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.



**Total desembolsos \$ 602.304 millones**  
Agosto 2022 - Mayo 2026

#### Proyectos productivos

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.



#### Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.



#### Entornos productivos de reincorporación



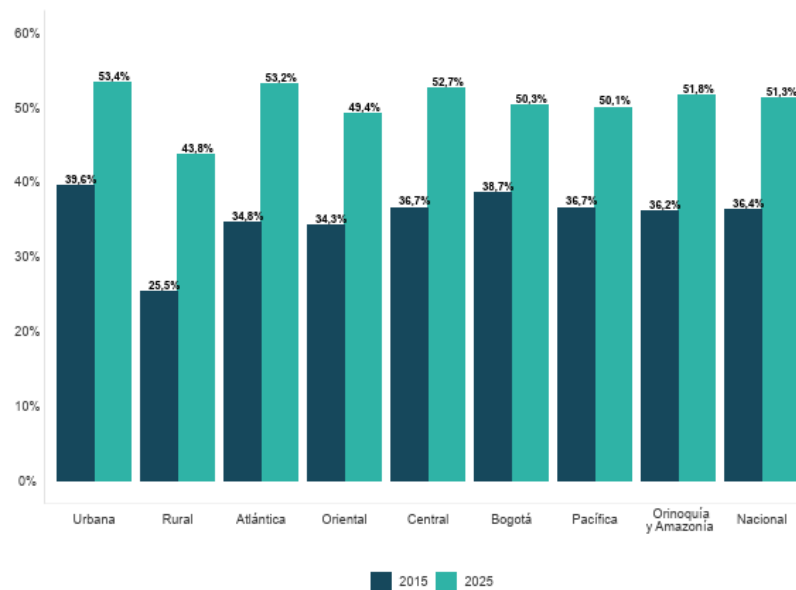
## MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

### En Colombia hay más mujeres que hombres a cargo del hogar: el 55,6% tiene a una mujer al mando<sup>19</sup>

La cifra de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud aumentó 19 puntos desde la última medición, en 2015, cuando la jefatura femenina era del 36,4%, en la zona urbana se presenta un incremento de 13,8 puntos porcentuales y en la zona rural de 18,3 puntos porcentuales. En la zona urbana predomina la jefatura femenina en los hogares y se observa una diferencia con la zona rural de 9,6 puntos porcentuales. La región Atlántica presentó el mayor porcentaje de mujeres que tienen la jefatura del hogar (53,2 %). En las regiones Atlántica, Central y Pacífica la jefatura femenina presentó un comportamiento similar, con valores cercanos al 50,0 %<sup>20</sup>.

Gráfico 2.7.  
Jefatura femenina



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

La cantidad de hogares con mujeres a la cabeza ya supera a los de jefatura masculina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El estudio muestra que el porcentaje de hogares con mujeres a cargo creció del 36,4% en 2015 al 55,6% en 2025. La cifra coincide con una tendencia ascendente en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del [Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas \(DANE\)](https://www.dane.gov.co/), en la que la proporción de hogares con mujeres como principales responsables ha subido del 37,3% en 2018 al 46,5% en 2024. La encuesta del Ministerio muestra una variación aún mayor.

<sup>19</sup> <https://elpais.com/america-colombia/2025-07-13/en-colombia-hay-mas-mujeres-que-hombres-a-cargo-del-hogar-el-55-6-tiene-a-una-mujer-al-mando.html>

<sup>20</sup> [www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf](http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf)

**Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)**  
**Total nacional y área**  
**2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024**

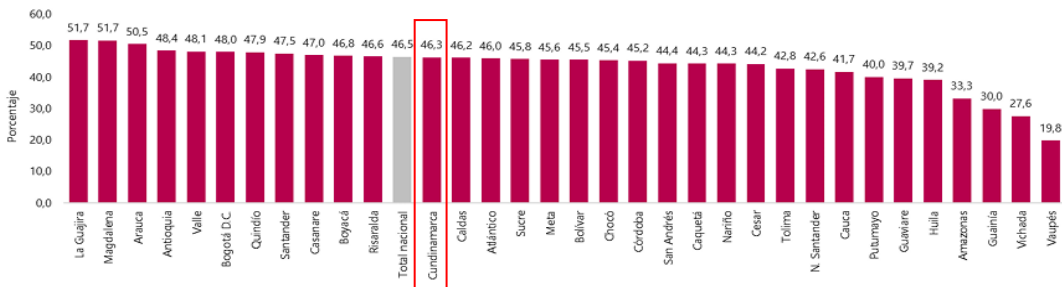
| Área                              | Porcentaje |      |      |      |      |      |
|-----------------------------------|------------|------|------|------|------|------|
|                                   | 2019       | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Total nacional                    | 38,4       | 39,8 | 43,1 | 44,2 | 45,4 | 46,5 |
| Cabecera                          | 41,6       | 42,5 | 46,2 | 46,7 | 47,9 | 49,0 |
| Centros poblados y rural disperso | 28,3       | 31,1 | 32,4 | 35,8 | 36,7 | 37,7 |

Fuente: DANE, ECV.

Al jefe o jefa de la vivienda se le reconoce como tal por los demás miembros de su hogar, usualmente por razones económicas o de autoridad. A finales del siglo pasado, las mujeres –que ya representaban un poco más de la mitad de la población aparecían encabezando apenas una cuarta parte de los hogares. El incremento se ha dado en un contexto de transición demográfica en el que hay [menos nacimientos](#) y el envejecimiento va a un ritmo más acelerado. El tamaño de los hogares se ha reducido de 3,10 integrantes en promedio en 2019 a 2,86 en 2024.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía, Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

**Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)**  
**Total nacional y departamentos**  
**2024**



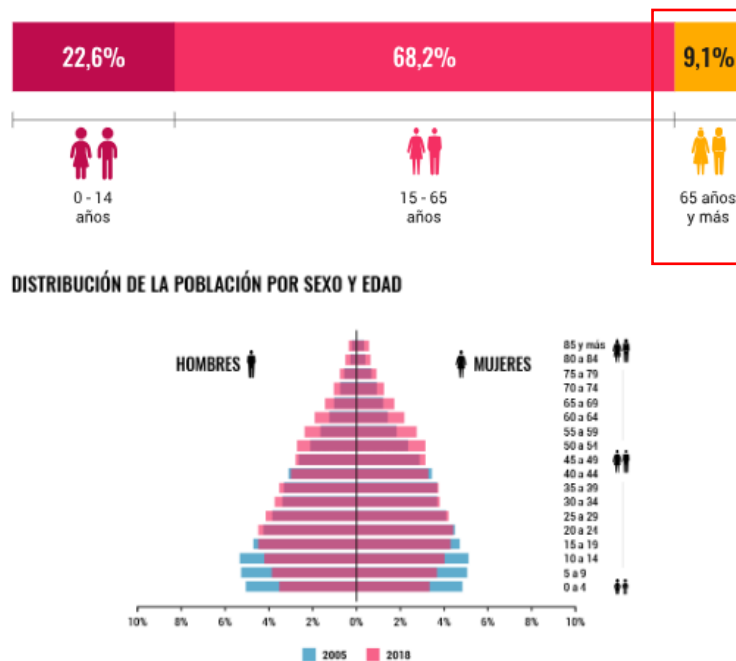
Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también revelan que, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



## ADULTO MAYOR<sup>21</sup>



**Adultos mayores tenía Colombia en 2025<sup>22</sup>:** En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Colombia tenía 7.910.391 adultos mayores: 4.389.575 mujeres (55,5%) y 3.520.816 hombres (44,5%). Los adultos mayores representaban el 14,9% de la población total de Colombia en 2025.

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que “la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo.”, el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.

Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales. Es por eso que este boletín tiene como objetivo dar un panorama de la distribución de las personas mayores en Colombia, sus características demográficas, su estado de salud y principales causas de muerte, con el fin de tener una perspectiva que sirva de punto de partida para identificar su situación actual y permita generar acciones para mejorar su atención en salud y calidad de vida desde un enfoque de prevención en salud.

El boletín está organizado en varias secciones complementarias. En primer lugar, se presenta un contexto general y un marco normativo, que sientan las bases del análisis. A continuación, se describe la metodología utilizada para recopilar y analizar la información. Posteriormente, se exponen los resultados generales, que incluyen datos sobre la distribución geográfica, las características sociodemográficas con enfoque diferencial y las condiciones de salud de las personas mayores. Finalmente, se presentan las conclusiones, que sintetizan los hallazgos más relevantes y proponen puntos clave para la reflexión y la acción.

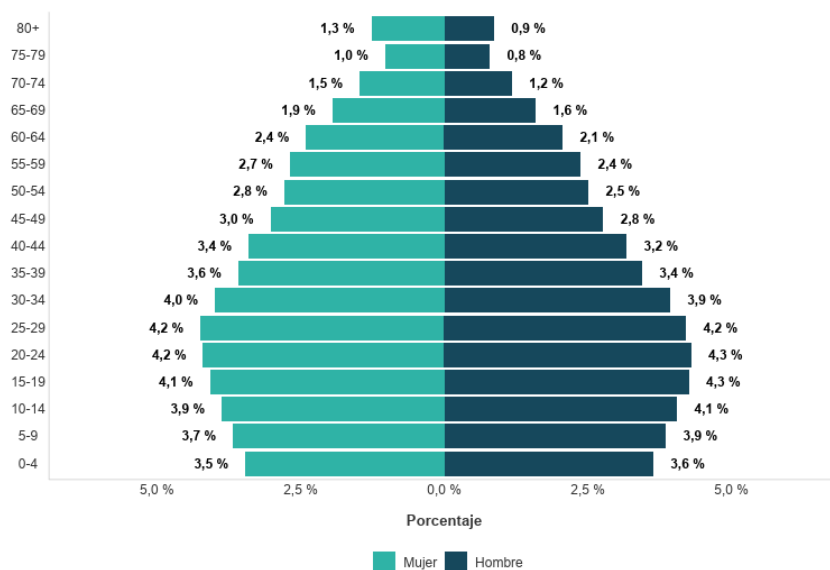
<sup>21</sup> <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf>

<sup>22</sup> <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025>

## La estructura por edad de la población<sup>23</sup>

El análisis de la pirámide poblacional revela cambios estructurales significativos en la composición demográfica. Se observó el efecto de la reducción de la fecundidad en la constricción en la base de la pirámide, específicamente en los primeros grupos etarios: 0 a 4 años, 5 a 9 años, 10 a 14 años, 15 a 19 años y 20 a 24 años. A partir de los 25 años se observa un aumento sostenido de la población en edades medias y avanzadas, signo claro de un proceso de envejecimiento demográfico.

Pirámide poblacional, ENDS 2025



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 25 a 29 años (4,2% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (1%), la proporción de hombres es menor que la de mujeres, lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

## PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD<sup>24</sup>

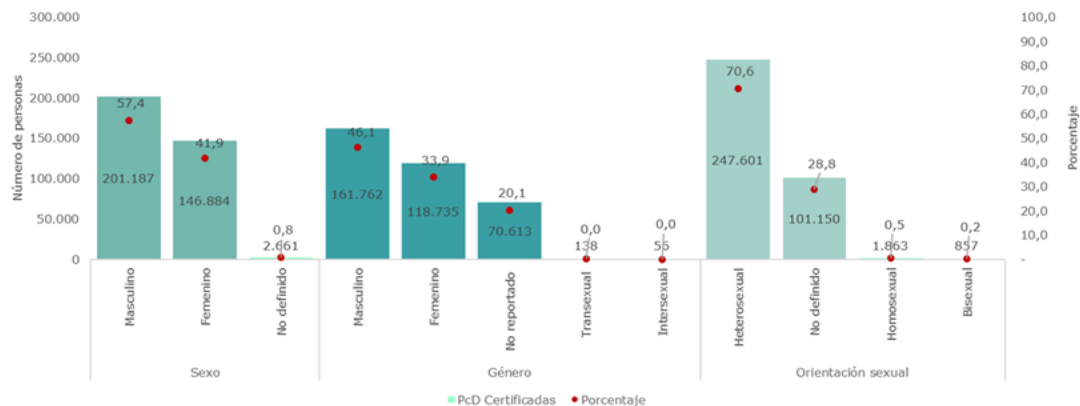
Desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad hasta el primer semestre de 2024, se ha logrado certificar a 350.732 personas con discapacidad. La mayoría de las personas certificadas se concentraron en Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia, relacionado con la densidad poblacional de estos departamentos. Los resultados presentados en este documento muestran una mayor prevalencia de discapacidades físicas e intelectuales, y un alto porcentaje de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, especialmente en el régimen subsidiado. Además, se destaca el uso de servicios de rehabilitación y el uso de productos de apoyo.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres<sup>3</sup> (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales<sup>4</sup> (857 personas).

<sup>23</sup> [www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf](http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf)

<sup>24</sup> <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf>

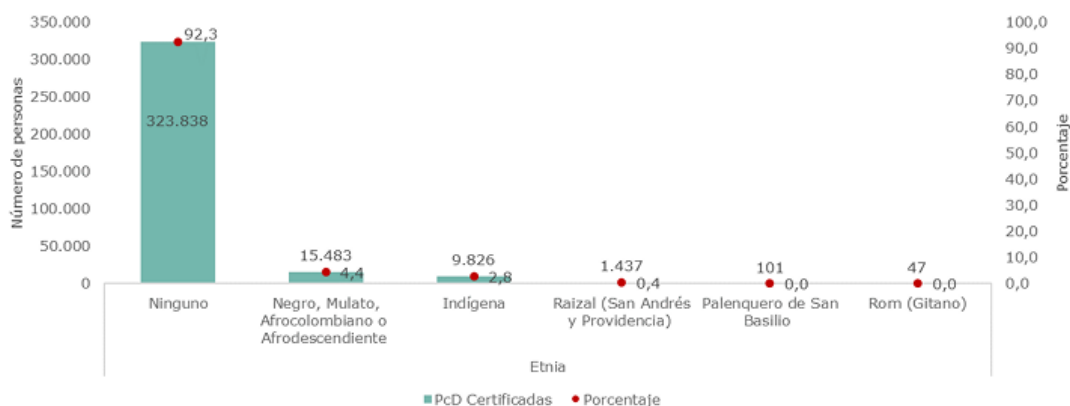
**Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual**  
Total nacional  
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

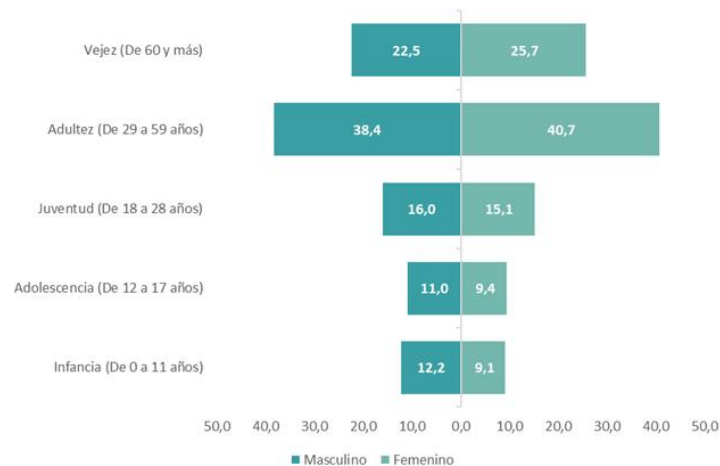
**Gráfica 2. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia**  
Total nacional  
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

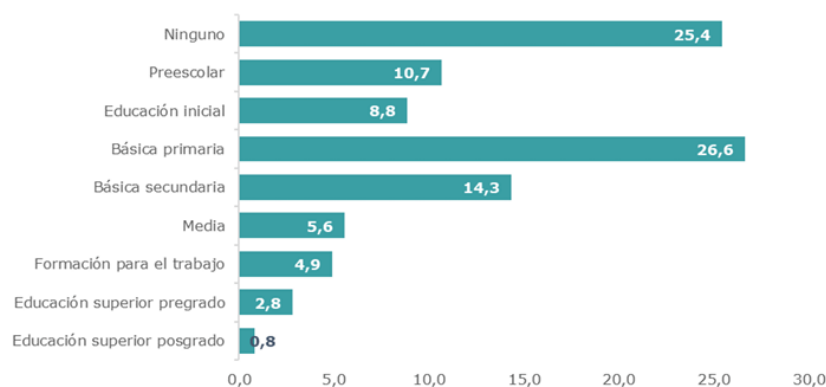
**Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo**  
Total nacional  
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas certificadas con discapacidad y el alfabetismo el 57,7% afirman que saben leer y escribir y el 37,9% no sabe5. Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

**Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo**  
Total nacional  
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

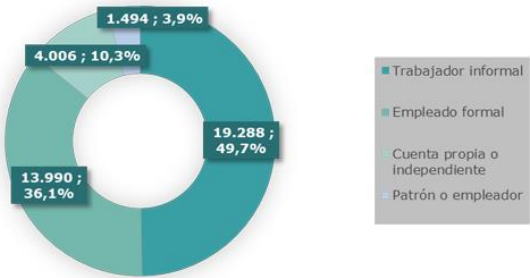


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto a la causa de no estudiar, el 17,3% afirma que es por falta de dinero; 13,1% porque la institución no garantizó los servicios de apoyo requeridos; 7,6% porque su familia no se lo permitió; 1,5% porque no existe un centro educativo cercano; en el 1,5% porque la institución educativa le ha negado el cupo y falta de cupos.

Con relación al trabajo el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

**Gráfica 5. Número de personas certificadas con discapacidad según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**



**Fuente:** Cubo RLCPD. MSPS.

**POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.<sup>25</sup>**

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

**Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)**  
**Total nacional y área**  
**2024**

| Grupo étnico-racial                                                 | Total nacional |       | Cabecera |       | Centros poblados y rural disperso |       |
|---------------------------------------------------------------------|----------------|-------|----------|-------|-----------------------------------|-------|
|                                                                     | Personas       | %     | Personas | %     | Personas                          | %     |
| Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a               | 3.683          | 7,0   | 2.318    | 5,7   | 1.365                             | 11,0  |
| Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | 42             | 0,1   | 40       | 0,1   | 2                                 | 0,0   |
| Palenquero/a de San Basilio                                         | 12             | 0,0   | 6        | 0,0   | 7                                 | 0,1   |
| Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a                    | 3.737          | 7,1   | 2.363    | 5,8   | 1.374                             | 11,1  |
| Indígena                                                            | 2.225          | 4,2   | 513      | 1,3   | 1.712                             | 13,8  |
| Gitano/a (Rom)                                                      | 3              | 0,0   | 2        | 0,0   | 0                                 | 0,0   |
| Ningún grupo étnico-racial                                          | 46.881         | 88,7  | 37.589   | 92,9  | 9.292                             | 75,1  |
| Total                                                               | 52.845         | 100,0 | 40.467   | 100,0 | 12.378                            | 100,0 |

**Fuente:** DANE, ECV.

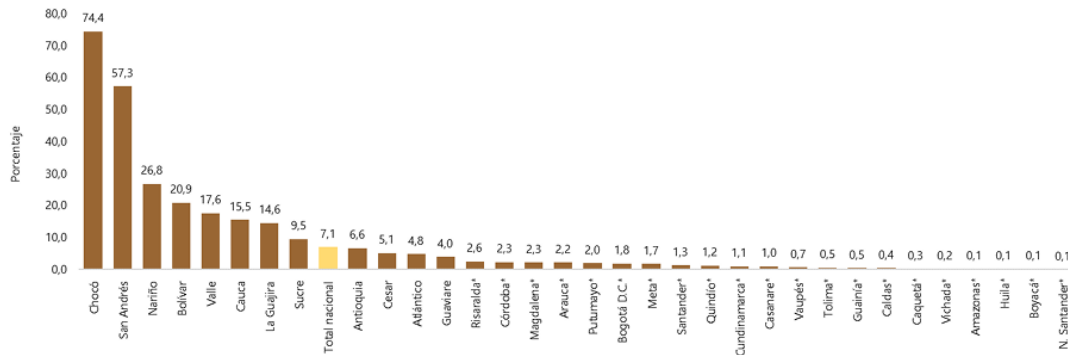
La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional),

<sup>25</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf>

seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%), La Guajira (14,6%), Sucre (9,5%), Total nacional (7,1%), Antioquia (6,6%), Cesar (5,1%), Atlántico (4,8%), Guaviare (4,0%), Risaralda (2,6%), Córdoba (2,3%), Magdalena (2,3%), Arauca (2,2%), Putumayo (2,0%), Bogotá D.C. (1,8%), Meta (1,7%), Santander (1,3%), Quindío (1,2%), Cundinamarca (1,1%), Casanare (1,0%), Vaupés (0,7%), Tolima (0,5%), Guainía (0,5%), Caldas (0,4%), Cauquetá (0,3%), Vichada (0,2%), Amazonas (0,1%), Huila (0,1%), Boyacá (0,1%) y N. Santander (0,1%).

**Gráfico 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras (%)**  
**Total nacional y departamentos**  
**2024**



**Fuente:** DANE, ECV.

\* Coeficientes de variación estimados superiores al 15%.

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

### Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia<sup>26</sup>

En el tercer trimestre la inflación subió y fue mayor a la esperada. La economía continúa creciendo, principalmente impulsada por el consumo de los hogares y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión. El empleo se mantiene fuerte y la tasa de desempleo está en niveles históricamente bajos. Aunque la incertidumbre internacional ha disminuido, todavía existen algunos riesgos asociados a los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales.

En este contexto, la Junta Directiva mantiene una política monetaria cautelosa, que permite que la inflación siga acercándose a la meta del 3% y que haya una recuperación gradual del crecimiento económico.

**Los precios aumentaron más de lo esperado durante el tercer trimestre. Sin embargo, se sigue esperando que en 2026 la inflación se reduzca y se sitúe en el rango entre 2% a 4%, y continúe acercándose a la meta del 3%, pero a un ritmo algo más lento. Se estima que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026.**



- Después de varios meses de mantenerse relativamente estable, la inflación aumentó durante el tercer trimestre y se situó en 5,2% en septiembre. La inflación básica, que excluye los precios que suben y bajan con mayor frecuencia (alimentos y regulados) permaneció estable alrededor del 4,8%.
- Este aumento en la inflación total se explica por mayores ajustes en los precios de los alimentos, especialmente los perecederos, y en los precios de los

<sup>26</sup> Informe de Política Monetaria - octubre de 2025 | Banco de la República

bienes. Lo anterior se presentó en medio de un fuerte consumo, de presiones de costos laborales y de algunas restricciones en su oferta.

- La inflación en septiembre fue mayor a la esperada por sorpresas en los precios de los alimentos, los bienes y los servicios. Las mayores sorpresas al alza se registraron en los alimentos y en menor medida en algunos bienes y servicios. Esto a pesar de un precio del dólar más bajo de lo estimado.
- Se espera que las acciones de política monetaria y la reducción de algunas presiones de oferta sobre los precios permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta en los próximos dos años, aunque de forma más lenta de lo estimado en el Informe anterior.
- Se mantiene una alta incertidumbre sobre el aumento futuro de los precios, debido especialmente, a la magnitud del incremento del salario mínimo para 2026, a los movimientos futuros de la tasa de cambio, los ajustes en las tarifas de energía y gas, y los posibles impactos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros factores.

**La economía continúa creciendo, impulsada por el fuerte consumo de los hogares y la recuperación de algunos componentes de la inversión, en un entorno de un aumento real del ingreso disponible y buen desempeño del empleo.**

- Durante el segundo trimestre de 2025 la economía creció 2,5%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión.
- El consumo de los hogares sigue aumentando en medio de un alto nivel del empleo, del mayor ingreso disponible, de una importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, de los buenos ingresos sostenidos de la actividad cafetera y de una mayor confianza de los consumidores.
- La inversión aumentó también de forma importante, especialmente por maquinaria y equipo y, en menor medida, por las obras de infraestructura.
- El empleo continúa creciendo de manera significativa, especialmente en las ciudades. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe dinamizándose, soportada por los factores que han impulsado recientemente el ingreso disponible de los hogares, sumado a unas tasas de interés que bajarían gradualmente, en la medida que la inflación se acerque a su meta.
- Sin embargo, persisten riesgos sobre el crecimiento de la economía colombiana asociados con la incertidumbre derivada de la compleja situación fiscal interna y de las tensiones políticas y comerciales internacionales.



**La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con una inflación que continúe acercándose a su meta del 3% y con el crecimiento sostenible de la economía.**

- La inflación aumentó en los últimos meses, se proyecta que se reduzca más lentamente de lo previsto hace tres meses y enfrenta riesgos importantes al alza hacia adelante.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía también se incrementaron y superan el 3% en horizontes inferiores a cinco años.
- Se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando y que los excesos de la capacidad productiva sobre la demanda se reduzcan a mediados de 2026.
- En este contexto, la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25% en septiembre y octubre. Una política monetaria cautelosa es necesaria para continuar el proceso de reducción de la inflación y llevarla a la meta del 3% anual.



## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO<sup>27</sup>

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Durante el último semestre, el dólar ha estado fluctuando desde mínimos cercanos a los \$ 3.087,04 y máximos un poco superiores a los \$ 3.797,64; mostrando una tendencia fluctuante con tendencia al alza en las últimas semanas.

Finalmente, se ubica en \$ 3.206,18 para el 30 de julio de la presente anualidad.



## SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026<sup>28</sup>

El monto del **salario mínimo para el año 2026** quedó en **\$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos)** y un **auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la **TRM del 30 de diciembre de 2025**, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a \$471.17 dólares estadounidenses (\$539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

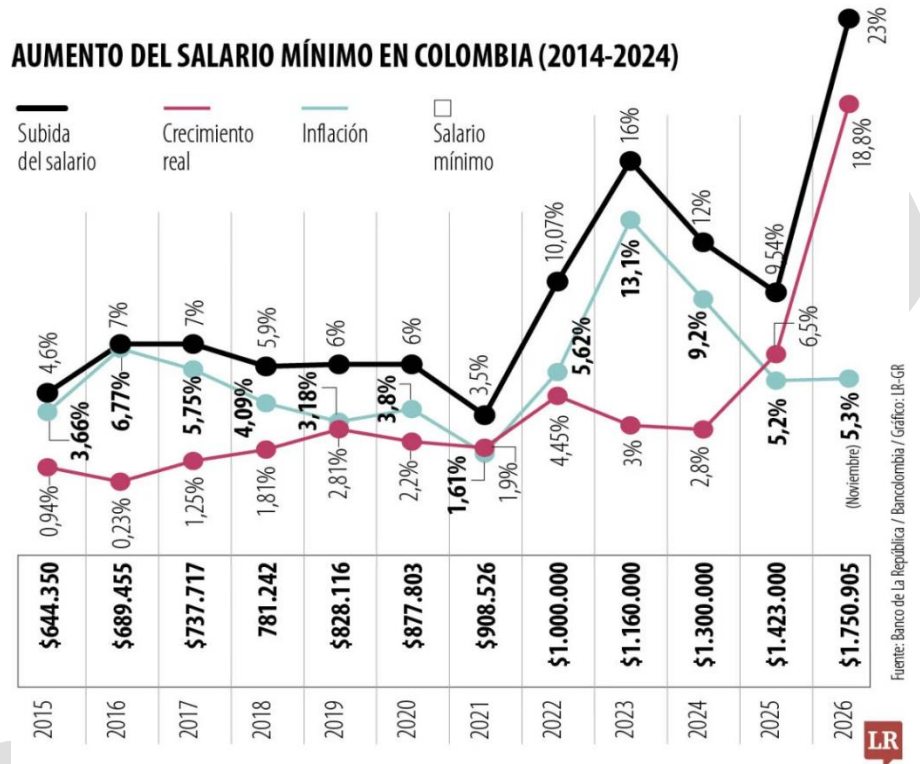
Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su [artículo 56](#).

<sup>27</sup><https://suameca.banrep.gov.co/estadisticaseconomicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29>

<sup>28</sup> <https://www.salariominimocolombia.net/>

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.



¿Cómo quedan los costos?<sup>29</sup>

### Aportes a seguridad social mínimos Año 2026

#### Salud

##### Empleado

\$ 70,036.20

Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo

##### Empleador

\$ 148,826.93

Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo

##### Independiente

\$ 218,863.13

Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo

#### Pensión

##### Empleado

\$ 70,036.20

Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo

##### Empleador

\$ 210,108.60

Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo

##### Independiente

\$ 280,144.80

Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

<sup>29</sup> Esto le costará a las empresas un empleado mensual con el aumento del salario mínimo

Los empleadores deben cubrir 8,5% del salario en aportes a salud, que para 2025 era equivalente a \$120.997,50, de los cuales 4%, los asume el trabajador con su sueldo. Con este incremento, la empresa deberá pagar \$148.826,93.

En cuanto a pensión, el empleador en 2025 asumía 12%, es decir, \$170.820, **de los cuales el trabajador pone 4%. Con el ajuste para este año, las empresas tendrán que poner \$210.108,60.**

Sobre la ARL, el costo depende del nivel de riesgo asociado al trabajo. El aporte para una ARL de nivel 1 sería \$9.139,72. **Hasta aquí, el costo de un empleado, con parafiscales, al mes llega a un valor de \$2,3 millones.**

## AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

| DESDE EL GOBIERNO                                                                                                  | FUNCION                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ministerio de Comercio Industria y Turismo.</b>                                                                 | Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.                                                                                                                                                                        |
| <b>Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.</b> | Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes                                                               |
| <b>Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.</b>                                         | Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido. |
| <b>Consejo Nacional de Protección al Consumidor.</b>                                                               | Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores                                                                                                                                |
| <b>Cámaras de Comercio.</b>                                                                                        | Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.       |
| <b>Superintendencia de Industria y Comercio.</b>                                                                   | Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.                                          |
| <b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>                                                              | Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.                                                                                                     |

## CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA<sup>30</sup>

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

## ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

<sup>30</sup> <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

| SECTOR               | MICRO                          | PEQUEÑA                                                 | MEDIANA                                                    |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Manufacturero</b> | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. |
| <b>Servicios</b>     | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.   |
| <b>Comercio</b>      | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.     | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. |

**Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:**

| Clasificación            | Manufactura                                          | Servicios                                           | Comercio                                              |
|--------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Microempresas</b>     | Hasta \$1.234.088.562                                | Hasta \$1.727.713.512                               | Hasta \$2.344.731.606                                 |
| <b>Pequeñas empresas</b> | Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130  | Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674  | Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304   |
| <b>Medianas empresas</b> | Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310 | Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716 | Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808 |
| <b>Grandes empresas</b>  | Superior a \$90.950.855.310                          | Superior a \$25.298.422.716                         | Superior a \$113.164.082.808                          |

### Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector<sup>31</sup>

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

### ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A MIPYMES<sup>32</sup>

Para 2025, las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) siguen siendo la columna vertebral de la economía colombiana, representando el 99,5% del total de las empresas formales. Estas unidades generan cerca del 79% del empleo en el país. Las microempresas, en particular, constituyen la gran mayoría (95,1% del total).

### Puntos claves sobre el panorama empresarial en 2025:

- **Volumen:** Las empresas formales superan los 1,7 millones, con un crecimiento en la creación de unidades, especialmente pequeñas y medianas, en el primer semestre de 2025.
- **Empleo y Producción:** Aportan cerca del 40% del PIB nacional.
- **Desafíos:** Solo el 30% de las pymes logra superar sus primeros cinco años.
- **Contexto:** Se espera que 2025 sea un año clave para la digitalización de estas empresas para mantener la competitividad.
- **Ubicación:** Las principales ciudades con mayor número de empresas son Bogotá (23,7%), Antioquia (13,8%) y Valle del Cauca (8,8%).

<sup>31</sup> [https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana-empresa.html#Clasificacion de las empresas en Colombia](https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana-empresa.html#Clasificacion%20de%20las%20empresas%20en%20Colombia)

<sup>32</sup> [https://www.google.com/search?sca\\_esv=31e89fb06c6c6e55&sxsrf=ANbL-n7Y32h0WswbpktqyzcASfg8QwDSFQ:1771595572941&q=Porcentaje+de+pymes+en+Colombia+2025&sa=X&ved=2ahUKEwjN873mm-iSAX4QzABHfkePfmQ1QJ6BAgPEAE&biw=1366&bih=617&dpr=1](https://www.google.com/search?sca_esv=31e89fb06c6c6e55&sxsrf=ANbL-n7Y32h0WswbpktqyzcASfg8QwDSFQ:1771595572941&q=Porcentaje+de+pymes+en+Colombia+2025&sa=X&ved=2ahUKEwjN873mm-iSAX4QzABHfkePfmQ1QJ6BAgPEAE&biw=1366&bih=617&dpr=1)

### **El 58% de las Pymes se financia con recursos propios y el 35% con créditos bancarios.**

Esta dependencia del capital de los propietarios expone a las empresas a mayor vulnerabilidad.

Entre los principales retos financieros se destacan el control de gastos (37%) y la planificación a largo plazo (29%).

El aumento de los costos de producción (47%) continúa siendo la mayor preocupación externa de las Pymes, seguido por la competencia local e internacional (39%).

**Este contexto obliga a las empresas a buscar mayor eficiencia operativa** y estrategias para diferenciarse en el mercado.

El informe destaca el creciente interés por la adopción tecnológica. **Para el 63% de las Pymes, la inteligencia artificial será clave para su crecimiento en los próximos años**, mientras que el 36% ve en los asistentes virtuales una herramienta relevante.

No obstante, **el nivel de digitalización sigue siendo moderado: el 67% de las empresas lo califica como "normal"**. Las principales barreras siguen siendo presupuestales (22%) y la falta de personal capacitado (17%).

### **Creación de empresas en Colombia<sup>33</sup>**

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

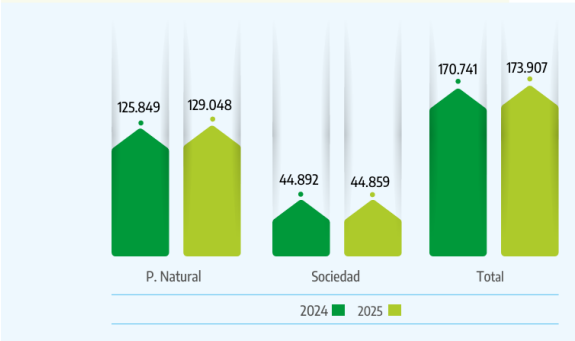
En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

## **ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO**

<sup>33</sup> <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

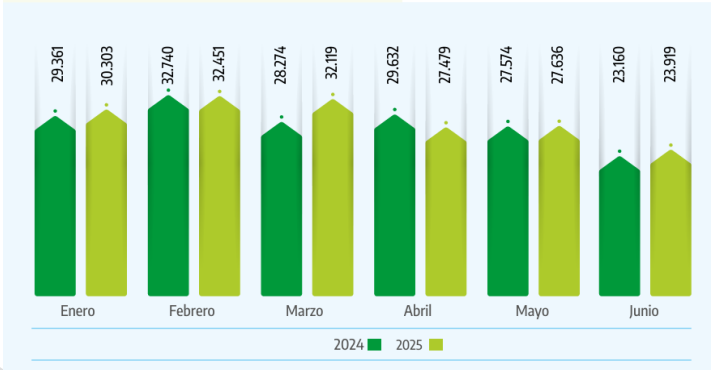
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CRAECION DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

| Tamaño       | 2024-1  | 2025-1  | Variación % | Contribución |
|--------------|---------|---------|-------------|--------------|
| Microempresa | 170.213 | 173.450 | 1,9%        | 1,9%         |
| Pequeña      | 500     | 437     | -12,6%      | 0,0%         |
| Mediana      | 20      | 17      | -15,0%      | 0,0%         |
| Grande       | 8       | 3       | -62,5%      | 0,0%         |
| Total        | 170.741 | 173.907 | 1,9%        | 1,9%         |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.



## CREACION DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURIDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

*Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño*

| Tamaño       | 2024-1        | 2025-1        | Variación %  | Contribución |
|--------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| Microempresa | 44.453        | 44.441        | 0,0%         | -0,03%       |
| Pequeña      | 421           | 401           | -4,8%        | -0,04%       |
| Mediana      | 11            | 14            | 27,3%        | 0,01%        |
| Grande       | 7             | 3             | -57,1%       | -0,01%       |
| <b>Total</b> | <b>44.892</b> | <b>44.859</b> | <b>-0,1%</b> | <b>-0,1%</b> |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

*Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño*

| Tamaño       | 2024-1         | 2025-1         | Variación %  | Contribución |
|--------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
| Microempresa | 125.760        | 129.009        | 2,6%         | 2,58%        |
| Pequeña      | 79             | 36             | -54,4%       | -0,03%       |
| Mediana      | 9              | 3              | -66,7%       | 0,00%        |
| Grande       | 1              | 0              | -100,0%      | 0,00%        |
| <b>Total</b> | <b>125.849</b> | <b>129.048</b> | <b>2,50%</b> | <b>2,50%</b> |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

## CREACION DE EMPRESAS POR SECTORES ECONOMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

## ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



**Tabla 4. Empresas creadas por sector económico**

| Sector económico | 2024-1         | 2025-1         | Variación % | Contribución |
|------------------|----------------|----------------|-------------|--------------|
| Comercio         | 64.500         | 66.626         | 3,3%        | 1,2%         |
| Servicios        | 73.857         | 75.249         | 1,9%        | 0,8%         |
| Agricultura      | 2.932          | 3.401          | 16,0%       | 0,3%         |
| Resto            | 4.468          | 4.792          | 7,3%        | 0,2%         |
| Extracción       | 461            | 472            | 2,4%        | 0,0%         |
| Industria        | 17.037         | 16.498         | -3,2%       | -0,3%        |
| Construcción     | 7.486          | 6.869          | -8,2%       | -0,4%        |
| <b>Total</b>     | <b>170.741</b> | <b>173.907</b> | <b>1,9%</b> | <b>1,9%</b>  |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos**

| Subsector económico                                                                                                            | 2024-1         | 2025-1         | Variación % | Contribución |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-------------|--------------|
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas                                       | 64.500         | 66.626         | 3,3%        | 1,3%         |
| Otras actividades de servicios                                                                                                 | 8.571          | 9.324          | 8,8%        | 0,5%         |
| Alojamiento y servicios de comida                                                                                              | 28.946         | 29.577         | 2,2%        | 0,4%         |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                                             | 2.932          | 3.401          | 16,0%       | 0,3%         |
| Actividades inmobiliarias                                                                                                      | 3.161          | 3.445          | 9,0%        | 0,2%         |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social                                                              | 2.687          | 2.887          | 7,4%        | 0,1%         |
| Educación                                                                                                                      | 1.567          | 1.630          | 4,0%        | 0,0%         |
| Información y comunicaciones                                                                                                   | 3.456          | 3.490          | 1,0%        | 0,0%         |
| Actividades financieras y de seguros                                                                                           | 1.465          | 1.476          | 0,8%        | 0,0%         |
| Explotación de minas y canteras                                                                                                | 461            | 472            | 2,4%        | 0,0%         |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado                                                                    | 215            | 225            | 4,7%        | 0,0%         |
| Actividades de los hogares                                                                                                     | 24             | 22             | -8,3%       | 0,0%         |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria                                         | 66             | 54             | -18,2%      | 0,0%         |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 877            | 857            | -2,3%       | 0,0%         |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                                                                              | 10.931         | 10.907         | -0,2%       | 0,0%         |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación                                                                        | 3.645          | 3.600          | -1,2%       | 0,0%         |
| Transporte y almacenamiento                                                                                                    | 4.576          | 4.476          | -2,2%       | -0,1%        |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                                                            | 8.014          | 7.872          | -1,8%       | -0,1%        |
| Industrias manufactureras                                                                                                      | 17.037         | 16.498         | -3,2%       | -0,3%        |
| Construcción                                                                                                                   | 7.486          | 6.869          | -8,2%       | -0,4%        |
| No clasificado                                                                                                                 | 124            | 199            | 60,5%       | 0,0%         |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales                                                                   | 0              | 0              | 0,0%        | 0,0%         |
| <b>Total</b>                                                                                                                   | <b>170.741</b> | <b>173.907</b> | <b>1,9%</b> | <b>1,9%</b>  |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno. Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas                                                                               |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                              |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Variación = 11,8%                                                                                                                                                      | Variación = 4,9%                                                                                                                                                   | Variación = 5,6%                                                                                                                                             | Variación = 9,6%                                                                      |
|                                                                                       |                                                                                   |                                                                             |    |
| Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.<br><b>4.968 nuevas empresas.</b> | Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.<br><b>9.903 nuevas empresas.</b> | Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.<br><b>5.554 nuevas empresas.</b> | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.<br><b>2.918 nuevas empresas.</b> |

Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

| Otras actividades de servicio                                                       |                                                                                     |                                                                                                             |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Variación = 11,6%                                                                   | Variación = 9,9%                                                                    | Variación = 22,2%                                                                                           | Variación = 11,8%                                                                     |
|  |  |                          |  |
| Peluquería y otros tratamientos de belleza.<br><b>6.830 nuevas empresas.</b>        | Otras actividades de servicios personales.<br><b>829 nuevas empresas.</b>           | Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería.<br><b>204 nuevas empresas.</b> | Reparación de muebles y accesorios para el hogar.<br><b>114 nuevas empresas.</b>      |

El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

## CREACION DE EMPRESAS Y GENERACION DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

### **CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en condición de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, haciendo necesario utilizar población en condiciones de especial protección por varias razones:

- **Alta presencia de población vulnerable en Antioquia**

El departamento registra una de las mayores cifras del país en materia de **desplazamiento forzado**, procesos de **reintegración y reincorporación** y existencia de **población en situación de pobreza y marginalidad**, lo que hace pertinente implementar políticas de inclusión social en la contratación pública.

- **Cumplimiento de mandatos constitucionales y legales**

La **Constitución Política de Colombia** (artículos 13, 43 y 93) y normas especiales como la **Ley 2069 de 2020** y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, obligan al Estado a garantizar condiciones de igualdad real y efectiva, adoptando medidas diferenciales en favor de poblaciones vulnerables.

- **Fomento de la inclusión productiva y generación de ingresos**

Al vincular a estas poblaciones en los procesos de adquisición de bienes y servicios, se promueve su participación en la economía formal, facilitando la consolidación de unidades productivas que generan ingresos sostenibles y reducen la dependencia de ayudas asistenciales.

- **Contribución a la paz, la reconciliación y la cohesión social**

Promover la contratación con **personas en proceso de reintegración o reincorporación** es una medida que apoya directamente la implementación de la política de paz y reconciliación nacional, al ofrecer oportunidades económicas que disminuyen los riesgos de reincidencia en actividades ilegales.

- **Aprovechamiento de la capacidad productiva existente**

Muchas de estas poblaciones organizadas en **asociaciones, cooperativas o emprendimientos sociales** ya participan en sectores como confecciones, calzado y manufactura, actividades directamente relacionadas con la dotación civil, lo que facilita la implementación de esta política sin comprometer los estándares de calidad.

- **Optimización del gasto público con enfoque social**

La inclusión de estas poblaciones en procesos contractuales no solo garantiza bienes en condiciones técnicas adecuadas, sino que además agrega valor social al gasto público, en la medida en que los recursos invertidos retornan a comunidades que requieren apoyo para superar condiciones de vulnerabilidad.

#### • Consolidación de la responsabilidad social del Estado

La contratación pública, además de cumplir un fin económico, debe contribuir al **bienestar social**, al desarrollo equitativo y a la materialización de los fines esenciales del Estado. En este sentido, priorizar a poblaciones de especial protección refuerza el rol del Estado como agente promotor de inclusión y equidad.

#### ANÁLISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES<sup>34</sup>

En el conjunto de América Latina, la tasa de igualdad de género se sitúa en el 74,3%, por detrás de Europa y Norteamérica, [según el Foro Económico Mundial](#) (WEF, por sus siglas en inglés). La organización también afirma que, al ritmo actual, la región tardará 53 años en alcanzar la plena paridad entre hombres y mujeres. Según datos del '[Global Gender Gap Index](#)' que publica anualmente el WEF, Colombia ocupa el puesto 42 (de entre 146 países) en la edición de 2023 del 'ranking' en materia de paridad entre hombres y mujeres, en el que ha escalado 33 puestos respecto al año anterior. Una mejora notable; si bien específicamente en el ámbito de oportunidades y participación económica el país baja al puesto 92.

El emprendimiento puede jugar un papel relevante en los esfuerzos por alcanzar la equidad a todos los niveles, tanto como motor de empleo como generando soluciones '[femtech](#)' enfocadas a atender las necesidades específicas de las mujeres en materia de salud, finanzas o conciliación; tal y como abordamos recientemente desde BBVA Spark [con motivo del Día de la Mujer](#) con foco en América Latina. Esta es precisamente [la región más emprendedora del mundo](#), y varios países latinoamericanos registran [las tasas más altas de mujeres emprendedoras](#) a nivel global.

#### El caso de Colombia

[Colombia](#) se distingue como un país donde las mujeres desempeñan un papel significativo en el ámbito empresarial. Según datos del [Registro Único Empresarial y Social \(RUES\)](#), el 47,6% del total de empresas de personas naturales registradas en 2023 están lideradas por mujeres, aunque solo el 13% de las sociedades ([que son unidades productivas más sólidas](#)) son de propiedad femenina, y las mujeres son propietarias únicamente del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

La participación de las mujeres en el mercado laboral es 25,9 puntos inferior a la de los hombres (del 51,78% frente al 77,68%, respectivamente), según cifras del WEF, aunque esta brecha disminuye entre los profesionales técnicos y cualificados, para los que se sitúa en 5,48 puntos. Además, solo el 12,9 % de los miembros de los consejos de administración de empresas que cotizan en bolsa en Colombia son mujeres, únicamente el 17,3% de las compañías cuenta con participación femenina mayoritaria y el 18,9% con mujeres en la alta dirección.

Según el '[Colombia Tech Report 2023-2024](#)', en torno al 23% de los fundadores de startups colombianas son mujeres. Este porcentaje, no obstante, varía entre los diferentes sectores: en el ámbito 'fintech', por ejemplo, el porcentaje de mujeres 'founders' era del 42% en 2020 (el más alto de América Latina, cuyo promedio es el 40%), según [un informe](#) del Banco Interamericano de Desarrollo, BID Invest y Finnovista. El análisis también arroja que los emprendimientos con participación de mujeres tienen mejor desempeño económico, pese a recibir menor inversión: por cada dólar de financiación captado, las 'fintech' fundadas por mujeres generan 78 centavos en ingresos, frente a los 31 de las fundadas por hombres.

<sup>34</sup> <https://www.bbvaspark.com/contenido/es/noticias/mujeres-ecosistema-emprendedor-colombiano/>

### 2.2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

#### MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

##### 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La contratación de ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS, a través del "DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN" y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

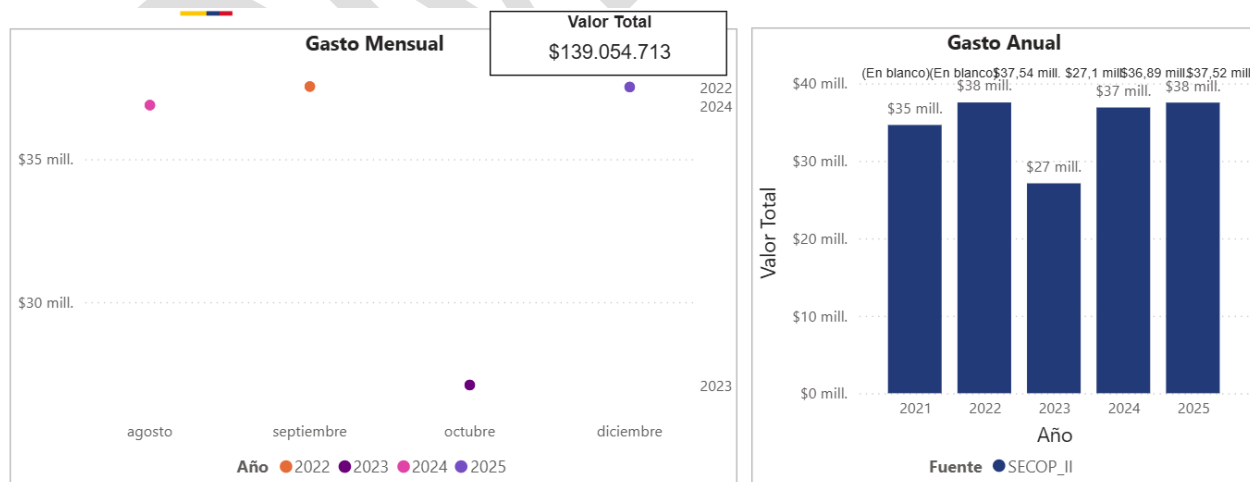
#### ANÁLISIS DE LA OFERTA

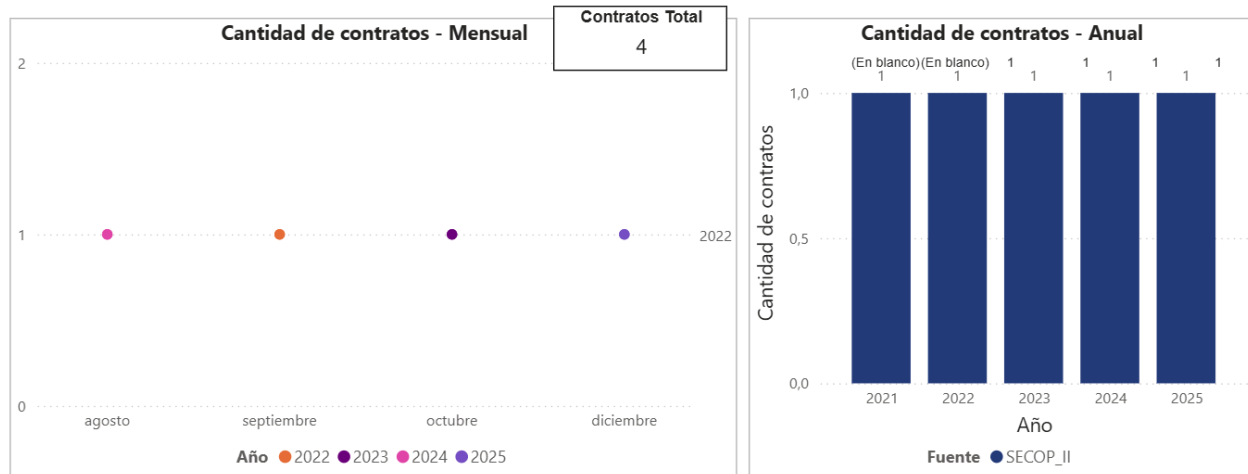
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

| GRUPO         | SEGMENTOS                                                              | FAMILIAS                                   | CLASES                                       |
|---------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------|
| (F) SERVICIOS | (76) SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS  | (12) ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS | (17) TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS        |
| (F) SERVICIOS | (83) SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO | (10) SERVICIOS PÚBLICOS                    | (15) SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO |

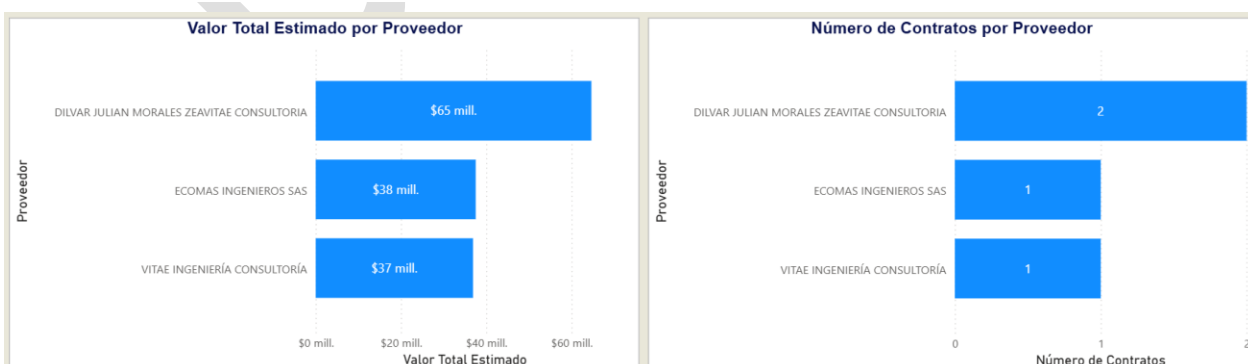
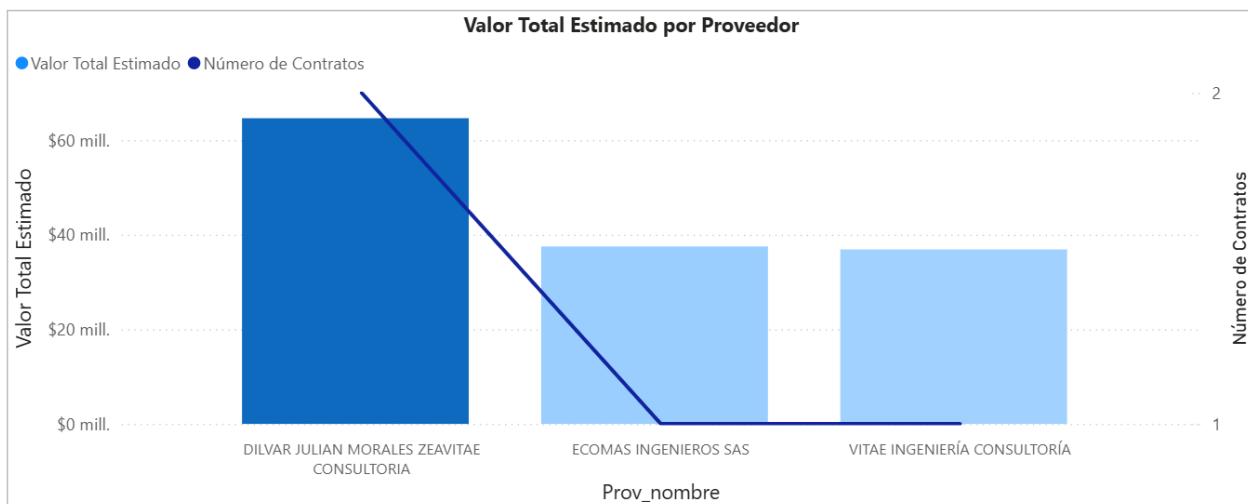
Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:



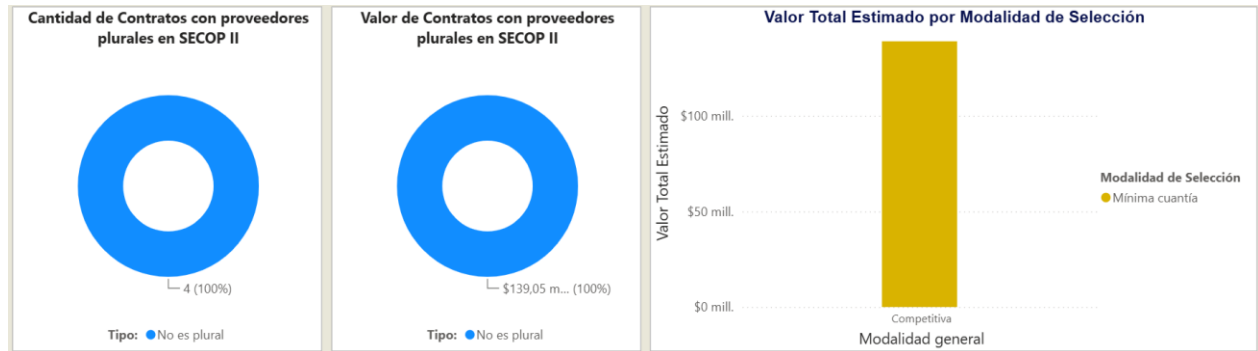


La prestación de los servicios relacionados con el objeto contractual, ascienden a más de 139 millones de pesos, los cuales se encuentra distribuidos en un total de 4 contratos ejecutados por el DMMED, teniendo uno ejecutado en cada vigencia.

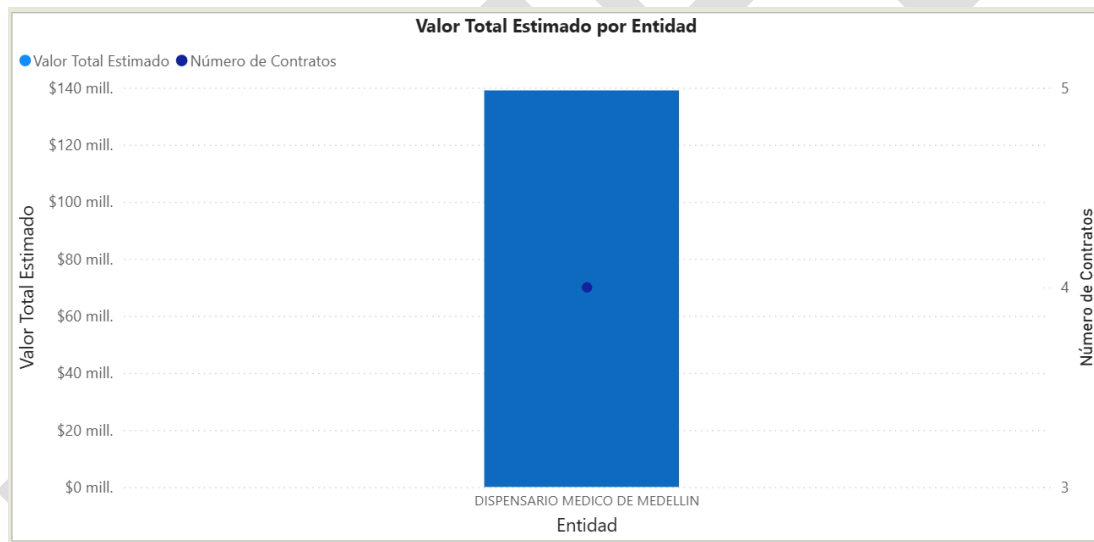
|                                                    |                                          |                                        |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Valor Contratación</b><br><b>\$139,05 mill.</b> | <b>Número de Proveedores</b><br><b>3</b> | <b>Número de Contratos</b><br><b>4</b> |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|



De los contratos ejecutados por el DMMED, para la prestación de los servicios asociados a los códigos UNSPSC, la entidad que registro mayor número de contratos ejecutados y la de mayor presupuesto adjudicado fue DILVAR JULIAN MORALES ZEAUITAE CONSULTORIA con 2 contratos y un presupuesto total de 64.641.000.



Por otra parte, la única modalidad de selección utilizada para contratar la prestación de los servicios solicitados fue la Mínima cuantía a través de la plataforma transaccional SECOP II. Así mismo del total del total de los proveedores participantes ninguno fue plural.



| Año                                                                    | 2022      |                     |               | 2023      |                     |               | 2024      |                     |               | 2025      |                     |               | Total     |                      |                |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|---------------|-----------|---------------------|---------------|-----------|---------------------|---------------|-----------|---------------------|---------------|-----------|----------------------|----------------|
|                                                                        | Contratos | Valor               | Participación | Contratos | Valor               | Participación | Contratos | Valor               | Participación | Contratos | Valor               | Participación | Contratos | Valor                | Participación  |
| 4110 - Equipo de laboratorio y científico                              | 1         | \$37.641.000        | 27,00%        | 1         | \$27.100.000        | 19,49%        | 1         | \$36.890.000        | 26,53%        | 1         | \$37.523.713        | 26,98%        | 4         | \$139.054.713        | 100,00%        |
| 411042 - Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio | 1         | \$37.641.000        | 27,00%        | 1         | \$27.100.000        | 19,49%        | 1         | \$36.890.000        | 26,53%        | 1         | \$37.523.713        | 26,98%        | 4         | \$139.054.713        | 100,00%        |
| <b>Total</b>                                                           | <b>1</b>  | <b>\$37.641.000</b> | <b>27,00%</b> | <b>1</b>  | <b>\$27.100.000</b> | <b>19,49%</b> | <b>1</b>  | <b>\$36.890.000</b> | <b>26,53%</b> | <b>1</b>  | <b>\$37.523.713</b> | <b>26,98%</b> | <b>4</b>  | <b>\$139.054.713</b> | <b>100,00%</b> |

## A. QUIEN PRESTA EL SERVICIO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

Para el presente proceso el comité económico determinó que el objeto contractual se encuentra en las siguientes actividades económicas según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>), como se observa en la siguiente tabla:



| Código CIU | Descripción                 |
|------------|-----------------------------|
| 7120       | Ensayos y análisis técnicos |

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

Así mismo este sistema clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separadas, de las cuales se evidencia que hay treinta y siete (37) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

| N° | NIT       | RAZON SOCIAL                                                  | CIU   | CIUDAD       |
|----|-----------|---------------------------------------------------------------|-------|--------------|
| 1  | 860053523 | COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S A COLSERAUTO S A | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 2  | 800069554 | INTERTEK COLOMBIA SA                                          | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 3  | 800070853 | AGQ COLOMBIA SAS                                              | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 4  | 800153696 | AMBIENCIQ INGENIEROS S A S                                    | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 5  | 800193010 | PSL PROANALISIS SAS BIC                                       | M7120 | SANTANDER    |
| 6  | 800213470 | DAPHNIA SAS                                                   | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 7  | 804016152 | SIAMA S.A.S                                                   | M7120 | SANTANDER    |
| 8  | 805012298 | GEMA CONSULTORES SAS                                          | M7120 | VALLE        |
| 9  | 822001739 | TECNOAMBIENTAL SAS                                            | M7120 | META         |
| 10 | 830000356 | HIDROPROB S.A.S.                                              | M7120 | CUNDINAMARCA |
| 11 | 830001584 | CONCRESERVICIOS SAS                                           | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 12 | 830005407 | ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S                   | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 13 | 830055841 | ANALQUIM LTDA                                                 | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 14 | 830101160 | BIOTRENDS LABORATORIOS SAS                                    | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 15 | 830123449 | LQF SAS                                                       | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 16 | 830502614 | CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS                  | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 17 | 844002657 | SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS                         | M7120 | CASANARE     |
| 18 | 860036365 | CONCRELAB SAS                                                 | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 19 | 890906323 | TECNISUELOS SAS                                               | M7120 | ANTIOQUIA    |
| 20 | 900023589 | SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION       | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 21 | 900027049 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S.                     | M7120 | ATLANTICO    |
| 22 | 900053388 | RECIBANC SAS                                                  | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 23 | 900070641 | TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA                      | M7120 | CUNDINAMARCA |
| 24 | 900079175 | CROMANAL SAS                                                  | M7120 | BOGOTA D.C.  |

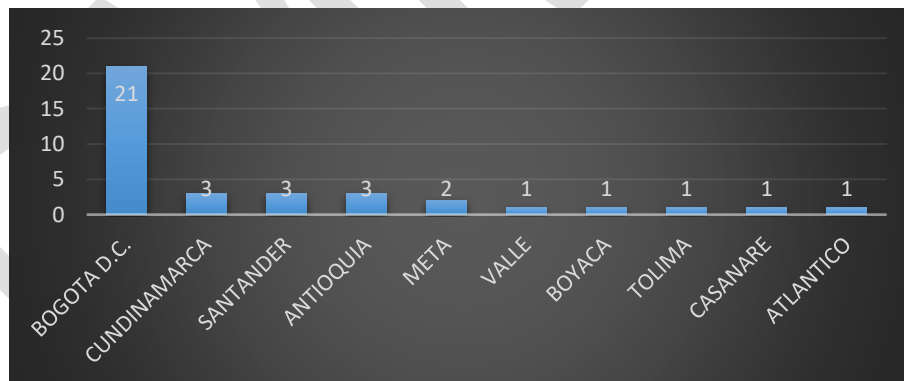


| N° | NIT       | RAZON SOCIAL                                                             | CIU   | CIUDAD       |
|----|-----------|--------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|
| 25 | 900161893 | CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S CONHINTEC S.A..S | M7120 | ANTIOQUIA    |
| 26 | 900265222 | CENTRO MOTOR BOYACA                                                      | M7120 | BOYACA       |
| 27 | 900274028 | CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA E.U                                          | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 28 | 900300543 | TOTAL QC SAS                                                             | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 29 | 900329160 | CHEMICAL LABORATORY SAS                                                  | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 30 | 900357604 | PRIMORIS COLOMBIA SAS                                                    | M7120 | CUNDINAMARCA |
| 31 | 900361943 | ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S                                              | M7120 | TOLIMA       |
| 32 | 900382366 | INGENIERIA -LABORATORIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS SAS - INGELABSP SAS      | M7120 | META         |
| 33 | 900488065 | ANASCOL SAS                                                              | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 34 | 900515350 | SIEVERT SAS                                                              | M7120 | ANTIOQUIA    |
| 35 | 900572636 | SANTANDER S.A.S                                                          | M7120 | SANTANDER    |
| 36 | 900706555 | G&S LABORATORIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS                     | M7120 | BOGOTA D.C.  |
| 37 | 900925074 | UL DE COLOMBIA SAS                                                       | M7120 | BOGOTA D.C.  |

## UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por Departamentos y Distrito Capital:

| UBICACIÓN    | CANTIDAD |
|--------------|----------|
| BOGOTA D.C.  | 21       |
| CUNDINAMARCA | 3        |
| SANTANDER    | 3        |
| ANTIOQUIA    | 3        |
| META         | 2        |
| VALLE        | 1        |
| BOYACA       | 1        |
| TOLIMA       | 1        |
| CASANARE     | 1        |
| ATLANTICO    | 1        |



Con la gráfica anterior se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. veintiún (21) registros, seguido por el departamento de Cundinamarca, Santander y Antioquia con un total de tres (03) registros cada una.

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, las entidades que han participado en procesos de selección con las mismas características técnicas para el Dispensario Médico de Medellín – Antioquia, donde se evidencia que hubo participación por parte de:

|                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901386524   |  <b>VITAE CONSULTORIA</b><br>Número de documento 1012374090                                                                   |
|  <b>VITAE INGENIERÍA &amp; CONSULTORÍA</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901371547 |  <b>ACUAZUL SAS</b><br>Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos<br>COLOMBIA, Medellín<br>Número de documento 900039118 |
|  <b>ECOMAS INGENIEROS SAS</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901451955              |  <b>ARAGAC SAS</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 900933266                                                       |

De acuerdo a la consulta realizada se evidencia que, si bien no es un mercado cerrado, se encuentra una muestra reducida de las posibles entidades que pueden prestar los servicios objeto del presente proceso.

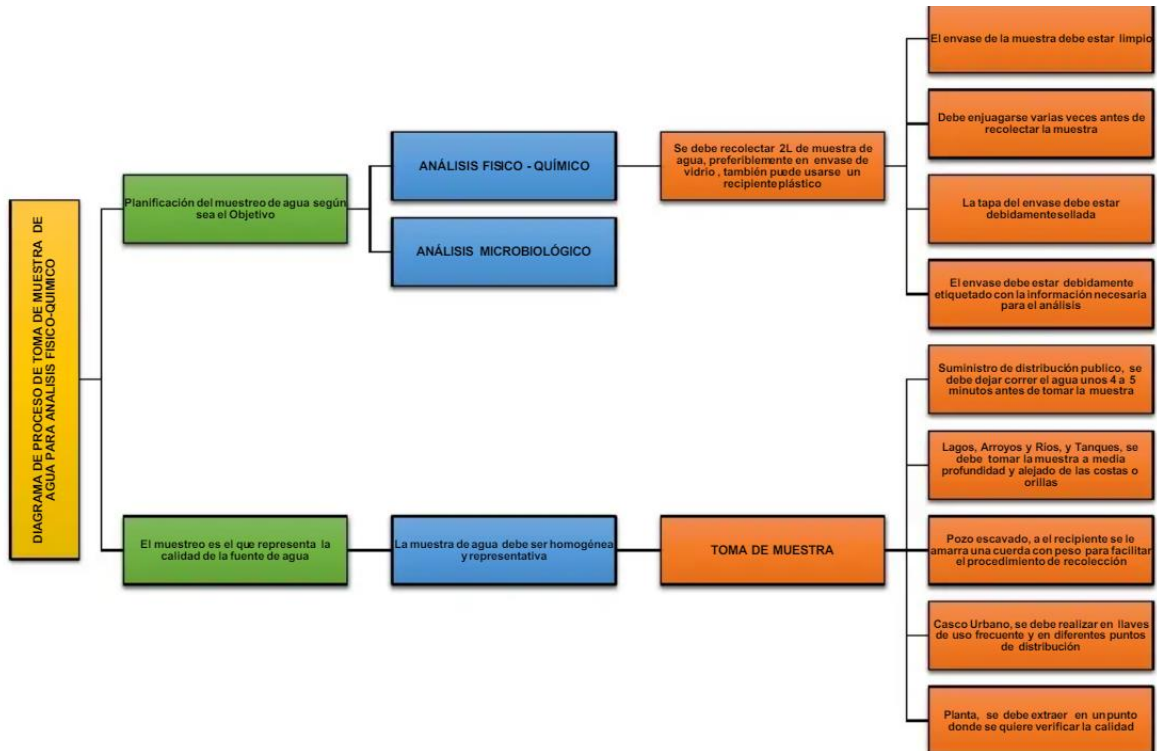
## B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de prestación de servicios análisis de vertimientos - análisis físico químico de agua potable y caracterización de vertimientos aguas residuales no domésticas.

**¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?**



**ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO**



Fuente: <https://es.scribd.com/presentation/427491120/Diagrama-de-Muestra-de-Analisis-Fisico-quimico>

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

### 2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

### MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

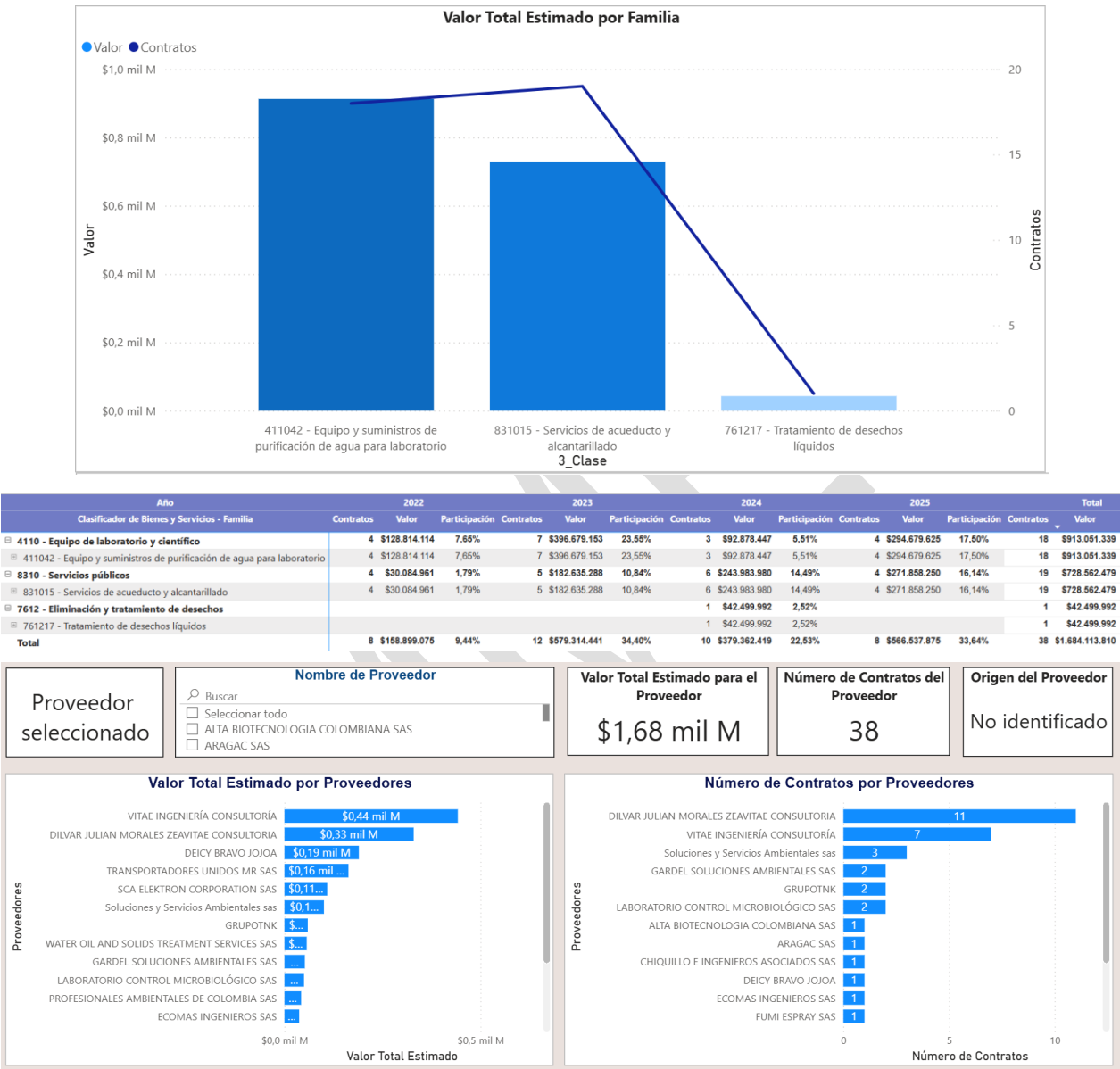
#### 2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?

La contratación de ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS, han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA



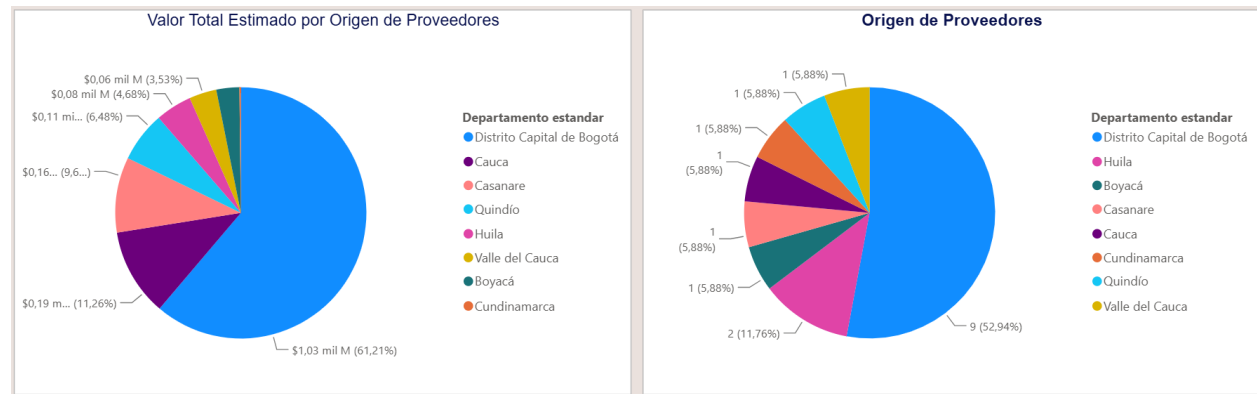
La Dirección de Sanidad Militar y el Ejército Nacional, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente estudio en la vigencia 2023 adjudicando en ese año 12 contratos por un valor total de \$579.314.441, a diferencia que en el año 2024 adjudicaron un total de 10 contratos, por valor total de \$379.362.419.



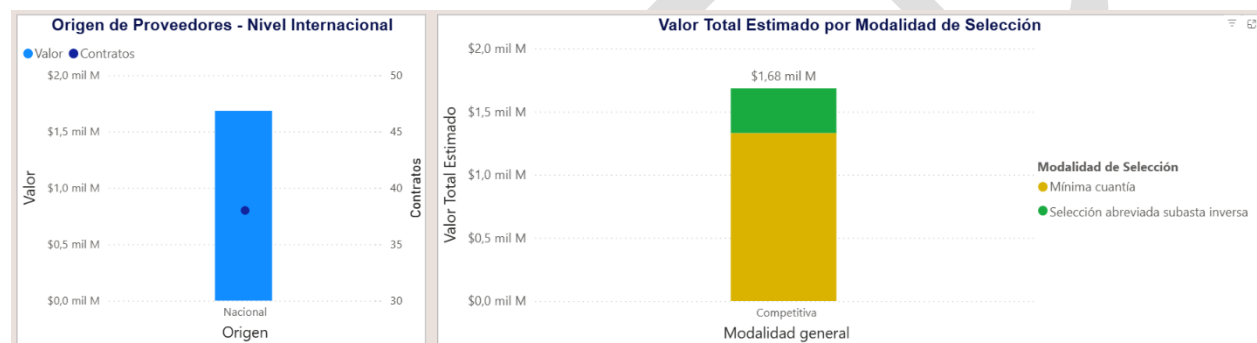
Como se puede evidenciar la empresa que mayormente ha prestado estos servicios es DILVAR JULIAN MORALES ZEAVITAE CONSULTORIA con un total de 11 contratos adjudicados y la de mayor presupuesto fue VITAE INGENIERIA CONSULTORIA por un valor de \$ 442.094.713.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO





Así mismo, la ubicación geográfica de las entidades/personas naturales que prestan estos servicios es el Distrito Capital de Bogotá con un porcentaje de participación del 52,94% es decir un total de 9 entidades, seguidamente el departamento de Huila con un porcentaje de participación del 11,76%, es decir 2 entidades.



Igualmente se observa que la modalidad de selección más utilizada para la contratación es la Mínima Cuantía con una inversión superior a los 1.331 millones.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que, si bien no es un mercado cerrado, si existe un número reducido de personas tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

#### a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el DMMED cuenta con adquisiciones previas de estos bienes requeridos por el DMMED, se verificó la información de los contratos de la entidad realizados en las cuatro vigencias anteriores, del objeto **ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN** procesos de contratación realizados mediante la modalidad de contratación mínima cuantía, que aportarán la información correspondiente como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso.

#### b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

**El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN**, previa realización del presente proceso de contratación requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante la modalidad mínima cuantía de acuerdo a al objeto a contratar el análisis de vertimientos - análisis físico químico de agua potable y caracterización de vertimientos aguas residuales no domesticas de los establecimientos de sanidad para el Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas de la regional siete y de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden a el análisis de vertimientos - análisis físico químico de agua potable y caracterización de vertimientos aguas residuales no domésticas.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de bienes a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido en las en las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en el proceso fueron: 1) Cumplimiento del Contrato: Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

#### **2.2.4 ASPECTO TÉCNICO**

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación para la prestación de servicios de **ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026**, debido a que no se cuenta insumos en el almacén de inventarios lo cual dificulta satisfacer todas las necesidades reales que se presentan; así mismo el Dispensario Médico de Medellín requiere garantizar atención de forma oportuna para sus afiliados y beneficiarios del sistema en garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias. Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del **ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de la Regional 7 y así garantizar eficientemente el funcionamiento de las diferentes dependencias de los establecimientos de Sanidad Militar.

El objetivo primordial del sector es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Colombia, mediante: La prestación eficiente y óptima de los servicios de agua potable y saneamiento básico que coadyuve a reducir la morbilidad y mortalidad originadas por enfermedades producidas por consumo de agua no apta y por la contaminación de excretas y la extensión de coberturas y ampliación de la infraestructura física como factor

indispensable para el desarrollo urbano, el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y el desarrollo ambientalmente sostenible.

## CARÁCTER DE LOS SERVICIOS

**Sostenibilidad:** Se considera que un servicio es sostenible cuando es permanente y eficiente, brindando así a la comunidad una cobertura que garantice el acceso universal durante la vida del sistema, calidad de acuerdo con las exigencias ambientales de salud y otros factores, como continuidad y presión. En tal contexto, la construcción de un acueducto o alcantarillado, el levantamiento de un catastro de usuarios, o el diseño y aplicación de la política de recuperación de inversiones, no son objetivos en sí mismos o finalidad sector; son medios para garantizar la sostenibilidad del servicio. Esta concepción exige la movilización permanente de recursos y gestión eficiente, a fin de garantizar a los clientes una oferta de calidad a un precio que refleje los costos de los servicios y genere rentabilidad si así ocurre.

**La función social de los servicios:** El carácter social de los servicios refleja el objetivo fundamental del sector, relacionado con el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Tradicionalmente se consideró que por su carácter social, la administración y gestión de los servicios no deberían ser eficientes per se, ya que eran exigencia exclusiva del sector privado. La generalización de este concepto ha incidido en las bajas coberturas y en la deficiente calidad de los servicios. Precisamente por su carácter social, la eficiencia y el manejo empresarial se constituyen en una exigencia para todos los elementos que integran el sector.

**El agua, un bien meritorio:** Es también importante considerar que el agua es un bien meritorio que genera beneficios mucho mayores de los que estrictamente reconocería el mercado. Así, la disponibilidad de agua potable genera beneficios para la salud que cubre no sólo al individuo que tiene acceso a ella, sino que tiene efectos benéficos en toda la sociedad. Esto determina que la sociedad desee que el Estado asigne recursos para invertir en la adecuada disponibilidad de agua potable, más allá de lo que el mercado libremente asignaría. El carácter del agua como bien económico. La Ley 142, ya citada, incorpora conceptos basados en la Carta Política del Estado, tales como la eficiencia, la competencia, el control de gestión y los resultados que determinan las características de los servicios públicos.

**El agua se ha convertido en un producto industrial con preocupantes signos de escasez:** en muchos casos ésta no resulta apta para el consumo humano. Por tanto, el agua debe reflejar un valor de escasez o un valor de mercado. Considerándola desde un punto de vista más amplio que el puramente sectorial, incluida la perspectiva ambiental, el agua tiene valor intrínseco. Este valor, en el caso del sector, debe incorporar los factores de cantidad, calidad y accesibilidad como materia prima. A su vez, la cantidad, calidad, y frecuencia de las descargas de aguas residuales tratadas serán diluidas en el cuerpo receptor de agua.

Aun no existiendo mercados donde se intercambien volúmenes de agua y se exprese en precios su valor de escasez, ese factor no impediría su valoración. Reconociéndole al agua su valor puede garantizarse la sostenibilidad ambiental de este recurso. En el marco del programa "Mejor Agua" de la política ambiental nacional se reglamentarán las tasas por su uso y las tasas retributivas y compensatorias creadas en la Ley 99 de 1993. Obviamente, este concepto del valor económico del agua debe aplicarse a todo tipo de usuario. Esta responsabilidad no es exclusiva del sector, pero éste debe promoverlo entre quienes manejan los recursos de agua del país.

**El carácter industrial del suministro de agua:** En un sistema de agua potable se parte con el agua cruda (materia prima) y se les somete a procesos de tratamiento para luego ser distribuida en los puntos de utilización por los clientes, entregándola por volúmenes medidos, y cobrándose por cantidades consumidas. El proceso constituye una actividad económica industrial. Similar consideración puede hacerse para los servicios de colectación, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales en los cuerpos receptores. El carácter empresarial del suministro de agua. La prestación de los servicios debe ser una gestión eficiente, y por ende, tener participación empresarial,

independientemente de su tamaño o ámbito de influencia. Por tanto, la empresa de agua debe ser tratada jurídica, fiscal y administrativamente como cualquier otra empresa con similares derechos y obligaciones.

Durante muchos años ha primado la teoría del equilibrio de nivel bajo. Con este modelo se proporcionan servicios de calidad relativa, pues no existe suficiente disposición a pagar. Ello trae por consecuencia lo siguiente: ingresos bajos, baja cobertura y deficiente gestión de los servicios. Lo único que se mantiene en un nivel alto es el subsidio del Estado que no siempre beneficia a la población de ingresos menores. Ahora se propone la meta de alcanzar un equilibrio de alto nivel. En consecuencia, los usuarios obtendrían un servicio acorde, pagarían por el mismo, subsidiándose a los consumidores de bajos ingresos y exigiéndose alta eficiencia. El carácter ambiental del suministro de agua.

Al elaborar el Plan Estratégico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Ministerio de Desarrollo Económico tuvo en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones relacionadas con el carácter ambiental del sector:

- El agua es un recurso finito y vulnerable.
- El consumo de agua potable es un derecho humano y un bien económico que debe ser protegido por el Estado y por los ciudadanos.
- El inadecuado tratamiento de las aguas residuales y de los residuos sólidos es una de las mayores amenazas para el suministro de agua. La transparencia del sector.

Hoy en día, uno de los derechos más reconocidos es el derecho a la información. Todo ciudadano que lo solicite debe contar con información confiable y oportuna sobre el manejo, desempeño y control de las actividades que ejecuta directamente el Estado en el sector o que realizan otros agentes bajo su regulación y control. Este derecho no debe limitarse sólo a las instituciones y su objetivo debe centrarse en la persona y en la comunidad en general.

Este sistema de información garantiza la total transparencia requerida en especial al incorporarse agentes nuevos (empresas privadas), que inician su participación en la prestación de los servicios. El Sector de Agua Potable y el Desarrollo Urbano. El adecuado acceso al agua potable y la evacuación y tratamiento de excretas, mejoran la calidad de vida de los habitantes urbanos y rurales, y también la competitividad de las ciudades. Por ende, el acceso al agua potable incide estratégicamente en la competitividad económica nacional y en los diferentes sectores económicos.

### **2.2.5 ASPECTO REGULATORIO**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen como principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997", Resolución Número 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud".

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional

#### **NORMATIVIDAD APLICABLE.**

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- ley 1952 de 2019. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación

Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto 0618 de 2026 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites" Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio,

Industria y Turismo".

- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 2559 del 22 de diciembre del 2025 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"
- Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

### 3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la **ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026**, se tiene un segmento del mercado local abierto, de acuerdo a la información de las entidades registradas en el REPS, están habilitadas para prestar los servicios con las especificaciones técnicas descritas en el proceso; de acuerdo a las



contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

### **3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Además de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el proponente deberá cumplir mínimo con las obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los requerimientos.

### **3.2 OBJETO**

**"ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026".**

### **3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

### **3.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.**

La adquisición de los bienes Y/O servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

## **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN**

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con



éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

### **CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.**

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M. V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.
3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M. V e inferior a 850.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.
4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M. V e inferior a 400.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V
5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia décima una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

**ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal*

*antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*

**PARÁGRAFO.** *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para el SERVICIO que se pretenden contratar, NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

## **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**



Que, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el art 2, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispone: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

## **CRITERIOS DE DESEMPATE**

### **1. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

LEY 2069 DEL 2020 ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

DECRETO 1082 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 - ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021). Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de

Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

\*Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. (Derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021)

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a

tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre

proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el

cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones o invitación o documento que haga sus veces.

Se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Reglas de acreditación:



¶ Para el numeral 1: Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

¶ Para el numeral 2: Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso

-Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

¶ Para el numeral 3: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

¶ Para el numeral 4: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

¶ Para el numeral 5: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

¶ Para el numeral 6: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además,

se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

¶ Para el numeral 7: El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

¶ Para los numerales 8 y 9: La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

¶ Para el numeral 10: El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutal se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán

ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
  - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
  - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

□ Para el numeral 11: La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

□ Para el numeral 12: El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificará a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participarán en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

Notas generales:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

### **ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)**

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

### **ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020)**

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia

de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

Nota: conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si se cumpliera los criterios establecidos anteriormente, se realizará el desempate de manera virtual, para lo cual citará previamente a los oferentes empatados.

#### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.**

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

**ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verifico la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de \$38.760.000,00 incluido impuestos y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2026, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2026 al 31/12/2026 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

| <b>UMBRAL DE MIPYMES 2026</b> |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| US\$                          | 125.000            |
| COL\$                         | <b>511.708.497</b> |



De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación pública y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

## REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y



no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

## PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

- Si dentro del término para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes colombianas.

## INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo, en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD** establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico [precontractualdmmed@gmail.com](mailto:precontractualdmmed@gmail.com)

**SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLÍ SEÑALADOS, DICHA GUÍA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK**

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/certificado-indispo/certificado-de-indisponibilidad-secop-ii-2026>



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o a los teléfonos de la

Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de esta **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** [precontractualdmmed@gmail.com](mailto:precontractualdmmed@gmail.com) informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del **OFERENTE** que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, el envío de las ofertas al correo [precontractualdmmed@gmail.com](mailto:precontractualdmmed@gmail.com), dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los **OFERENTE** serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025, Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan anual de adquisiciones, el cual respalda la presente contratación para la vigencia 2026 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.760.000,00)**, provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para contratar el análisis de vertimientos - análisis físico químico de agua potable y caracterización de vertimientos aguas residuales no domesticas de los establecimientos de sanidad para el Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas de la regional 7, para la vigencia 2026, los cuales fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 - 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 78426 del 31 de julio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMED.

| TIPO DE GASTOS | CTA | SUB | OBJ | ORD | SUB ORD | REC | C/S | DESCRIPCIÓN                                                                                                                      | NECESIDAD                                                      | VALOR ASIGNADO          |
|----------------|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------|
| A              | 02  | 02  | 02  | 008 | 003     | 16  | SSF | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS | \$ 15.000.000,00        |
|                |     |     |     |     |         |     |     |                                                                                                                                  | ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO AGUA POTABLE                           | \$ 23.760.000,00        |
| <b>TOTAL</b>   |     |     |     |     |         |     |     |                                                                                                                                  |                                                                | <b>\$ 38.760.000,00</b> |



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

|                                                                                   |                                                           |  |                                           |                           |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
|  | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante. |  | Usuario Solicitante:                      | MHjmanriq                 | JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS |
|                                                                                   |                                                           |  | Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-11-084              | DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN        |
|                                                                                   |                                                           |  | Fecha y Hora Sistema:                     | 31/07/2026 12:00:00 a. m. |                                    |
|                                                                                   |                                                           |  |                                           |                           |                                    |

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                          |                 |                               |                                                   |                            |                 |                   |                     |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                          |                 |                               |                                                   |                            |                 |                   |                     |                 |
| Número:                                                                                                                                                          | 78426                                                                                                                                               | Fecha Registro:                                                                                                                                                                                          | 2026-07-31      | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN          |                            |                 |                   |                     |                 |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                              | Estado:                                                                                                                                                                                                  | Generado        | Tipo:                         | Gasto                                             | Uso Caja Menor             | Ninguno         |                   |                     |                 |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 38.760.000,00                                                                                                                                       | Valor Total Operaciones:                                                                                                                                                                                 | 0,00            | Valor Actual.:                | 38.760.000,00                                     | Saldo x Comprometer:       | 38.760.000,00   | Vr. Bloqueado     | 0,00                |                 |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                          |                 |                               | AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                            |                 |                   |                     |                 |
| Número:                                                                                                                                                          | 78426                                                                                                                                               | Fecha Registro:                                                                                                                                                                                          | 2026-07-31      | Número:                       |                                                   | Modalidad de contratación: |                 | Tipo de contrato: |                     |                 |
| ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                          |                 |                               |                                                   |                            |                 |                   |                     |                 |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO                                                                                                                          | FUENTE                                                                                                                                                                                                   | RECURSO RECURSO | SITUAC.                       | FECHA OPERACION                                   | VALOR INICIAL              | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL      | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN                                                                                                                         | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | Nación                                                                                                                                                                                                   | 16              | SSF                           |                                                   |                            |                 |                   |                     |                 |
| Total:                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                          |                 |                               |                                                   | 38.760.000,00              | 0,00            | 38.760.000,00     | 38.760.000,00       | 0,00            |
| Objeto:                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                     | DMMED-ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS EN LOS ESM PARA EL DMMED Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026 |                 |                               |                                                   |                            |                 |                   |                     |                 |

  
Firma Responsable

## 5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

### 5.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del Dispensario Médico de Medellín cuenta con información de contratos con el mismo objeto al del presente estudio, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según el siguiente contrato:

| Año  | N° CONTRATO        | VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                                           | CONTRATISTA                               | PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                     | FORMA DE PAGO                                     |
|------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 2025 | No. 475-DMMED-2025 | TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$37.523.713,00) | ECOMAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 901451955-1 | SERÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO | PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA |

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de dos años anteriores, se utiliza la siguiente operación matemática:



$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

**Valor presente equivalente<sub>t</sub>** es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

**Valor monetario<sub>t-1</sub>** es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

**inflación<sub>t-1</sub>** inflación (IPC) del año anterior.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC de la vigencia inmediatamente anterior, según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2025 es del 5,10%.

| IPC. Variación mensual, año corrido y anual |             |             |       |
|---------------------------------------------|-------------|-------------|-------|
| Total IPC (2016 - 2025)                     |             |             |       |
| 2016 - 2025 (Diciembre)                     |             |             |       |
| Años                                        | Variación % |             |       |
|                                             | Mensual     | Año corrido | Anual |
| 2016                                        | 0,42        | 5,75        | 5,75  |
| 2017                                        | 0,38        | 4,09        | 4,09  |
| 2018                                        | 0,30        | 3,18        | 3,18  |
| 2019                                        | 0,26        | 3,80        | 3,80  |
| 2020                                        | 0,38        | 1,61        | 1,61  |
| 2021                                        | 0,73        | 5,62        | 5,62  |
| 2022                                        | 1,28        | 13,12       | 13,12 |
| 2023                                        | 0,45        | 9,28        | 9,28  |
| 2024                                        | 0,46        | 5,20        | 5,20  |
| 2025                                        | 0,27        | 5,10        | 5,10  |

Fuente: DANE.  
 Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.  
 Actualizado el 8 de Enero de 2026

| No                                                                                                                                                                                                                                                                       | CÓDIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                             | CIUDAD / MUNICIPIO   | DIRECCION DEL ESM                               | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | OFERTA ECONOMICA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 475-DMMED-2025 |             | HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10% |             |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------|-------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |                 |           |                                                                    |                      |                                                 |          |                  | VALOR UNITARIO TOTAL                                     | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO TOTAL              | VALOR TOTAL |  |
| CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA: Análisis de vertimientos del Establecimiento, debe contener los parámetros descritos dentro de la Resolución 631 de 2015 y presentar informe con la comparación de los resultados frente a la normativa. |               |                 |           |                                                                    |                      |                                                 |          |                  |                                                          |             |                                   |             |  |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                        | 76121700      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                        | MEDELLIN - ANTIOQUIA | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                 | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |  |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                        | 76121700      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"             | RIONEGRO - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA PLAYA | 0        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | -           | 1.219.612                         | -           |  |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                        | 76121700      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"             | MEDELLIN - ANTIOQUIA | CARRERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS               | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |  |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                        | 76121700      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ" | MEDELLIN - ANTIOQUIA | CALLE 45 #18-85                                 | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |  |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                        | 76121700      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"              | MEDELLIN - ANTIOQUIA | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA             | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |  |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                        | 76121700      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                | BELLO - ANTIOQUIA    | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)             | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |  |

| No                          | CÓDIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | OFERTA ECONOMICA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 475-DMMED-2025 |             | HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10% |             |
|-----------------------------|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------|-------------|
|                             |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          |                  | VALOR UNITARIO TOTAL                                     | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO TOTAL              | VALOR TOTAL |
| 7                           | 76121700      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                      | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                         | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |
| 8                           | 76121700      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA     | 0        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | -           | 1.219.612                         | -           |
| 9                           | 76121700      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA                  | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |
| 10                          | 76121700      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                     | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |
| 11                          | 76121700      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE EL MINEROS BAGRE ANTIOQUIA                                   | 0        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | -           | 1.219.612                         | -           |
| 12                          | 76121700      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                                | 0        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | -           | 1.219.612                         | -           |
| 13                          | 76121700      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                     | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |
| 14                          | 76121700      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"                                                    | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |
| 15                          | 76121700      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VIA SEGOVIA - ANTIOQUIA                 | 0        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | -           | 1.219.612                         | -           |
| 16                          | 76121700      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 0        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | -           | 1.219.612                         | -           |
| 17                          | 76121700      | BR14            | BICAB     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                                                    | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 0        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | -           | 1.219.612                         | -           |
| 18                          | 76121700      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE"                                                     | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |
| 19                          | 76121700      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"                                             | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 0        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | -           | 1.219.612                         | -           |
| 20                          | 76121700      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"                                                 | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA                                    | 1        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | 1.160.430   | 1.219.612                         | 1.219.612   |
| 21                          | 76121700      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"                                          | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                             | 0        | SERVICIO         | 1.160.430                                                | -           | 1.219.612                         | -           |
| VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          |                  |                                                          | 13.925.160  | -                                 | 14.635.343  |

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE: Caracterización del agua potable debe contener los parámetros físicoquímicos y microbiológicos dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No. 13 y presentar informe con resultados IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano), dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No.12

| No | CÓDIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCIÓN DEL ESM                                                 | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | OFERTA ECONOMICA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 475-DMMED-2025 |             | HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10% |             |
|----|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------|-------------|
|    |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                   |          |                  | VALOR UNITARIO TOTAL                                     | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO TOTAL              | VALOR TOTAL |
| 1  | 76121700      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                                                           | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                   | 2        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 1.474.910   | 775.065                           | 1.550.130   |
| 2  | 76121700      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"                                                | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                   | 1        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 737.455     | 775.065                           | 775.065     |
| 3  | 76121700      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"                                                | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                 | 2        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 1.474.910   | 775.065                           | 1.550.130   |
| 4  | 76121700      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                                    | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                   | 2        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 1.474.910   | 775.065                           | 1.550.130   |
| 5  | 76121700      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                                 | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                               | 2        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 1.474.910   | 775.065                           | 1.550.130   |
| 6  | 76121700      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                                   | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                               | 2        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 1.474.910   | 775.065                           | 1.550.130   |
| 7  | 76121700      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                      | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                     | 2        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 1.474.910   | 775.065                           | 1.550.130   |
| 8  | 76121700      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA | 1        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 737.455     | 775.065                           | 775.065     |
| 9  | 76121700      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIKUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA              | 2        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 1.474.910   | 775.065                           | 1.550.130   |
| 10 | 76121700      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                 | 2        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 1.474.910   | 775.065                           | 1.550.130   |
| 11 | 76121700      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUAN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA                               | 1        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 737.455     | 775.065                           | 775.065     |
| 12 | 76121700      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                            | 1        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 737.455     | 775.065                           | 775.065     |
| 13 | 76121700      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                 | 1        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 737.455     | 775.065                           | 775.065     |
| 14 | 76121700      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"                                                    | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                       | 2        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 1.474.910   | 775.065                           | 1.550.130   |
| 15 | 76121700      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VIA SEGOVIA - ANTIOQUIA             | 1        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 737.455     | 775.065                           | 775.065     |
| 16 | 76121700      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ                  | 2        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 1.474.910   | 775.065                           | 1.550.130   |

| No                          | CÓDIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                       | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | OFERTA ECONOMICA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 475-DMMED-2025 |             | HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10% |             |
|-----------------------------|---------------|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------|------------------|----------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------|-------------|
|                             |               |                 |           |                                                              |                                |                                    |          |                  | VALOR UNITARIO TOTAL                                     | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO TOTAL              | VALOR TOTAL |
|                             |               |                 |           |                                                              |                                | PUERTO BOYACÁ BOYACÁ               |          |                  |                                                          |             |                                   |             |
| 17                          | 76121700      | BR14            | BICAB     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"           | COMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                 | 1        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 737.455     | 775.065                           | 775.065     |
| 18                          | 76121700      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE"             | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO     | 2        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 1.474.910   | 775.065                           | 1.550.130   |
| 19                          | 76121700      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"    | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA          | 1        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 737.455     | 775.065                           | 775.065     |
| 20                          | 76121700      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"        | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA | 1        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 737.455     | 775.065                           | 775.065     |
| 21                          | 76121700      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ" | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI          | 1        | SERVICIO         | 737.455                                                  | 737.455     | 775.065                           | 775.065     |
| VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD |               |                 |           |                                                              |                                |                                    |          |                  | 23.598.560                                               |             | 24.802.087                        |             |

## 5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración"*, por lo anterior se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los servicios a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas habilitadas que cumple con los requisitos técnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante evento SIP 078-DMMED-2026 en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado [planescotizacionesdmmed@gmail.com](mailto:planescotizacionesdmmed@gmail.com) para cotizar ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tiempo durante el cual NO se recibe ninguna cotización así:

Proceso : SIP 078-DMMED-2026 - SIP 078-DMMED-2026 (id.CO1.BDOS.10349265) EN ANÁLISIS

**Solicitud de información a los Proveedores**

SIP 078-DMMED-2026 EN ANÁLISIS Planes

Unidad de contratación DMMED - REGIONAL 7 VIGENCIA 2026 Ver Entada

ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 6/25/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 9/17/2026 11:28 AM

57

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación de concurso 17/06/2026

Presentación de ofertas 25/06/2026

Plazo para solicitar aclaraciones 25/06/2026

**LISTA DE OFERTAS**

Opciones Observaciones al Pliego de Condiciones Contenar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

[Ver más](#)



Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones, a través de EMAIL así:

| No. | EMPRESA                    | NIT / C.C.    | MEDIO RECIBIDO | FECHA DE COTIZACIÓN | AVAL   | FECHA DE AVAL TÉCNICO |
|-----|----------------------------|---------------|----------------|---------------------|--------|-----------------------|
| 1   | ANALTEC LABORATORIOS S.A.S | 900666414 - 9 | EMAIL          | 19-06-2026          | CUMPLE | 30/07/2026            |
| 2   | ECOMAS INGENIEROS S.A.S    | 901451955 - 1 | EMAIL          | 03-07-2026          | CUMPLE |                       |

El comité técnico estructurador mediante comunicación del 30 de julio de 2026 avala las dos (02) cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

**Nota 1:** Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de estas, reposan en la carpeta digital del proceso.

### 5.2.2.1 AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**

Medellín (Antioquia), 30 de Julio del 2026

Señora Teniente Coronel  
**EDNNA LILIANA PINEDA URIBE**  
Gerente del proyecto

**ASUNTO:** AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026 SIP 078 DMMED-2026 cuyo objeto es la "ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS -ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL 7, PARA LA VIGENCIA 2026".

Con toda atención, me permito informar a la señora Teniente Coronel, Gerente del Proyecto, que, en el marco del evento de cotización SIP 078 DMMED-2026, fueron recepcionadas las ofertas allegadas a través de la plataforma SECOP II y mediante correo electrónico institucional. Posteriormente, se efectuó el respectivo análisis y cotejo técnico, administrativo y funcional de las propuestas frente a las condiciones y requerimientos establecidos en los documentos del proceso, permitiendo concluir lo siguiente:

| EMPRESA                    | NIT         | FECHA COTIZACIÓN | MEDIO RECIBIDO | CONCEPTO TÉCNICO |
|----------------------------|-------------|------------------|----------------|------------------|
| ECOMAS INGENIEROS SAS      | 901451955-1 | 03/07/2026       | CORREO         | CUMPLE           |
| ANALTEC LABORATORIOS S.A.S | 900666414-9 | 19/06/2026       | CORREO         | CUMPLE           |

Una vez verificadas las cotizaciones presentadas por ECOMAS INGENIEROS SAS, se evidencia que las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en la necesidad SE ACEPTAN LAS COTIZACIONES

Una vez verificadas las cotizaciones presentadas por ANALTEC LABORATORIOS S.A.S, se evidencia que las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en la necesidad SE ACEPTAN LAS COTIZACIONES

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES <https://www.rues.org.co/>.

Respetuosamente,

Cabo Primero, *Cardona Matta Freyman*  
Estructurador técnico



Dispensario Médico de Medellín  
Cra. 77 C N°51-136 Barrio los Colores Medellín  
[planes cotizaciones dmmed@gmail.com](mailto:planes cotizaciones dmmed@gmail.com)

PUBLICA



Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores  
Medellín Antioquia  
[precontractualdmmed@gmail.com](mailto:precontractualdmmed@gmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Se verificó en la plataforma en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES, la actividad económica de las empresas obteniendo el siguiente resultado:

## ANALTEC LABORATORIOS S.A.S. con NIT 900666414 - 9



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

### ANALTEC LABORATORIOS S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

#### Registro Mercantil

| Información general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Propietario / Establecimiento |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Sigla</b><br>ANALTEC LABORATORIOS S.A.S<br><b>Identificación</b><br>NIT 900666414 - 9<br><b>Categoría de la Matrícula</b><br>Sociedad ó persona jurídica principal ó esal<br><b>Tipo de Sociedad</b><br>Sociedad comercial<br><b>Tipo Organización</b><br>Sociedades por acciones simplificadas sas<br><b>Cámara de Comercio</b><br>Medellín para antioquia<br><b>Número de Matrícula</b><br>49875412 | <b>Fecha de Matrícula</b><br>2013/10/18<br><b>Fecha de Vigencia</b><br>Indefinido<br><b>Estado de la matrícula</b><br>Activa<br><b>Fecha de renovación</b><br>2026/03/18<br><b>Último año renovado</b><br>2026<br><b>Fecha de Actualización</b><br>2026/03/18<br><b>Emprendimiento Social</b><br>N<br><b>Extinción de Dominio</b><br>N | <b>Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio</b><br><a href="#">Comorar Certificado</a><br><b>Tenga en cuenta:</b><br>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.<br>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula. |                               |

**7120**  
Ensayos y análisis técnicos  
**7112**  
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica  
**4664**  
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

| Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento |
|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|
|                     |                     |                     |                               |



| Razon Social                                   | Categoría                   | Cámara de Comercio      | Matrícula  | Fecha Matrícula | Fecha Renovación | Ultimo Año Renovado | Estado |
|------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|------------|-----------------|------------------|---------------------|--------|
| <a href="#">ANALTEC LABORATORIOS</a>           | ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | MEDELLIN PARA ANTIOQUIA | 0017002502 | 19860812        | 20260318         | 2026                | ACTIVA |
| <a href="#">ANALTEC LABORATORIOS PEREIRA</a>   | ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | PEREIRA                 | 0018105881 | 20130624        | 20260318         | 2026                | ACTIVA |
| <a href="#">ANALTEC LABORATORIOS PROYECTOS</a> | ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | MEDELLIN PARA ANTIOQUIA | 0081715602 | 20250416        | 20260318         | 2026                | ACTIVA |



Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores  
Medellín Antioquia  
[precontractualdmmed@gmail.com](mailto:precontractualdmmed@gmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

## ECOMAS INGENIEROS S.A.S. con NIT 901451955 - 1



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

### ECOMAS INGENIEROS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

#### Registro Mercantil

| Información general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                | Representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Propietario / Establecimiento |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Identificación</b><br>NIT 901451955 - 1<br><b>Categoría de la Matrícula</b><br>Sociedad ó persona jurídica principal ó esal<br><b>Tipo de Sociedad</b><br>Sociedad comercial<br><b>Tipo Organización</b><br>Sociedades por acciones simplificadas sas<br><b>Cámara de Comercio</b><br>Bogotá<br><b>Número de Matrícula</b><br>3318787 | <b>Fecha de Matrícula</b><br>2020/12/16<br><b>Fecha de Vigencia</b><br>Indefinido<br><b>Estado de la matrícula</b><br>Activa<br><b>Fecha de renovación</b><br>2025/06/10<br><b>Último año renovado</b><br>2025<br><b>Fecha de Actualización</b><br>2025/06/10<br><b>Emprendimiento Social</b><br>N | <b>Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio</b><br><a href="#">Comprobar Certificado</a><br><b>Tenga en cuenta:</b><br><i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i><br><i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.</i> |                               |

| Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento |
|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|
|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|

**7120**

Ensayos y análisis técnicos

**7490**

Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

**7730**

Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

#### 5.2.3.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas, se recibieron **dos (02) mediante correo electrónico** para los ítems solicitados, avaladas técnicamente.



| No                                                                                                                                                                                                                                                                       | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                 | CANTIDAD | ANALTEC LABORATORIOS SAS    |           |                      | ECOMAS INGENIEROS S.A.S.    |         |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|-----------|----------------------|-----------------------------|---------|----------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                   |          | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA       | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL |
| CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA: Análisis de vertimientos del Establecimiento, debe contener los parámetros descritos dentro de la Resolución 631 de 2015 y presentar informe con la comparación de los resultados frente a la normativa. |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                   |          |                             |           |                      |                             |         |                      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                                                           | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                   | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"                                                | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                   | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.222.729                   | 232.319 | 1.455.048            |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"                                                | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                 | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                                    | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                   | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                                 | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                               | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                                   | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                               | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                      | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                     | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA              | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                       | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTA DO No. 31 "RIFLES"                                              | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                 | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                       | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUAN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA                               | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                       | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                            | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                       | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                 | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            |

| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                              | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | ANALTEC LABORATORIOS SAS    |           |                      | ECOMAS INGENIEROS S.A.S.    |         |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|-----------|----------------------|-----------------------------|---------|----------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |                 |           |                                                                     |                                |                                                                       |          | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA       | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL |
| 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA BOMBONA"                     | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            |
| 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO" | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA - ANTIOQUIA                 | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            |
| 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA BÁRBULA"                      | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.296.858                   | 246.403 | 1.543.261            |
| 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA CALIBIO"                     | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.296.858                   | 246.403 | 1.543.261            |
| 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASCP No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE"                    | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VÍA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.185.756                   | 225.294 | 1.411.050            |
| 19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"           | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VÍA ANIMAS - ISTMINA                                             | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            |
| 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASCP No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"               | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VÍA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA                                    | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            |
| 21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"        | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                             | 1        | 7.132.000                   | 1.355.080 | 8.487.080            | 1.185.749                   | 225.292 | 1.411.041            |
| <b>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE: Caracterización del agua potable debe contener los parámetros físicoquímicos y microbiológicos dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No. 13 y presentar informe con resultados IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano), dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No.12</b> |               |                 |           |                                                                     |                                |                                                                       |          |                             |           |                      |                             |         |                      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                         | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                       | 2        | 2.987.000                   | 567.530   | 3.554.530            | 813.241                     | 154.516 | 967.757              |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"              | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VÍA MEDELLÍN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                       | 2        | 2.987.000                   | 567.530   | 3.554.530            | 813.241                     | 154.516 | 967.757              |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"              | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                     | 2        | 2.987.000                   | 567.530   | 3.554.530            | 813.241                     | 154.516 | 967.757              |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"  | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                       | 2        | 2.987.000                   | 567.530   | 3.554.530            | 813.241                     | 154.516 | 967.757              |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"               | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                                   | 2        | 2.987.000                   | 567.530   | 3.554.530            | 813.241                     | 154.516 | 967.757              |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                 | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                                   | 2        | 2.987.000                   | 567.530   | 3.554.530            | 739.167                     | 140.442 | 879.609              |

| No | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | ANALTEC LABORATORIOS SAS    |         |                      | ECOMAS INGENIEROS S.A.S.    |         |                      |
|----|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|---------|----------------------|-----------------------------|---------|----------------------|
|    |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL |
| 7  | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                      | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                         | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 813.241                     | 154.516 | 967.757              |
| 8  | 41104207      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA     | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 739.167                     | 140.442 | 879.609              |
| 9  | 41104207      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA                  | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 776.204                     | 147.479 | 923.683              |
| 10 | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTA DO No. 31 "RIFLES"                                              | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                     | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 813.241                     | 154.516 | 967.757              |
| 11 | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUAN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA                                   | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 813.241                     | 154.516 | 967.757              |
| 12 | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                                | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 776.201                     | 147.478 | 923.679              |
| 13 | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                     | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 739.179                     | 140.444 | 879.623              |
| 14 | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 DE "BATALLA BOMBONA"                                                    | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 739.167                     | 140.442 | 879.609              |
| 15 | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VIA SEGOVIA - ANTIOQUIA                 | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 813.241                     | 154.516 | 967.757              |
| 16 | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 DE "BATALLA BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 887.315                     | 168.590 | 1.055.905            |
| 17 | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 DE "BATALLA CALIBIO"                                                    | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 887.315                     | 168.590 | 1.055.905            |
| 18 | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE"                                                      | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 776.204                     | 147.479 | 923.683              |
| 19 | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"                                             | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 776.204                     | 147.479 | 923.683              |

| No | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                       | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                  | CANTIDAD | ANALTEC LABORATORIOS SAS    |         |                      | ECOMAS INGENIEROS S.A.S.    |         |                      |
|----|---------------|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------|-----------------------------|---------|----------------------|-----------------------------|---------|----------------------|
|    |               |                 |           |                                                              |                                |                                    |          | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL |
| 20 | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"        | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 776.204                     | 147.479 | 923.683              |
| 21 | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ" | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI          | 2        | 2.987.000                   | 567.530 | 3.554.530            | 776.204                     | 147.479 | 923.683              |

## 5.2.4 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos (2025), para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMÓNICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- HISTÓRICO MAS EL IPC determinado con los precios históricos (2025)

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 15% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 16% al 30% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 31% al 45% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 45% al 60% se establece como criterio el PROMEDIO entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 60% se establece como criterio la MEDIANA entre los precios históricos y los cotizados.

**NOTA 1:** Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluidos impuestos y demás derogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

**ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO**



| No                                                                                                                                                                                                                                                                       | CODIGO UNPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                          | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                 | CANTIDAD | HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10% | ANALTEC LABORATO RIOS SAS         | ECOMAS INGENIEROS S.A.S. | PROMEDIO  | MEDIANA   | MEDIA ARMONICA | MEDIA GEOMETRICA | MINIMO    | DESVIACION ESTANDAR | COEFICIENTE DISPERSION | METRICA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|----------------|------------------|-----------|---------------------|------------------------|---------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |                 |           |                                                                                                 |                                |                                                                   |          |                                   | VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO |                          |           |           |                |                  |           |                     |                        |         |
| CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA: Análisis de vertimientos del Establecimiento, debe contener los parámetros descritos dentro de la Resolución 631 de 2015 y presentar informe con la comparación de los resultados frente a la normativa. |              |                 |           |                                                                                                 |                                |                                                                   |          |                                   |                                   |                          |           |           |                |                  |           |                     |                        |         |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207     | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                                                     | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                   | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.455.113                | 3.720.602 | 1.455.113 | 1.846.164      | 2.469.594        | 1.219.612 | 3.371.780           | 91%                    | MEDIANA |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207     | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"                                          | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLÍN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                   | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.455.048                | 3.720.580 | 1.455.048 | 1.846.129      | 2.469.557        | 1.219.612 | 3.371.795           | 91%                    | MEDIANA |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207     | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"                                          | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                 | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.455.113                | 3.720.602 | 1.455.113 | 1.846.164      | 2.469.594        | 1.219.612 | 3.371.780           | 91%                    | MEDIANA |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207     | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                              | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                   | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.455.113                | 3.720.602 | 1.455.113 | 1.846.164      | 2.469.594        | 1.219.612 | 3.371.780           | 91%                    | MEDIANA |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207     | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                           | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                               | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.455.113                | 3.720.602 | 1.455.113 | 1.846.164      | 2.469.594        | 1.219.612 | 3.371.780           | 91%                    | MEDIANA |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207     | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                             | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                               | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.366.965                | 3.691.219 | 1.366.965 | 1.797.153      | 2.418.684        | 1.219.612 | 3.391.719           | 92%                    | MEDIANA |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207     | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLÍN                     | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.455.113                | 3.720.602 | 1.455.113 | 1.846.164      | 2.469.594        | 1.219.612 | 3.371.780           | 91%                    | MEDIANA |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207     | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA" | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.366.965                | 3.691.219 | 1.366.965 | 1.797.153      | 2.418.684        | 1.219.612 | 3.391.719           | 92%                    | MEDIANA |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207     | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                       | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA                  | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.411.039                | 3.705.910 | 1.411.039 | 1.822.095      | 2.444.404        | 1.219.612 | 3.381.701           | 91%                    | MEDIANA |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                       | 41104207     | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                         | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                 | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.455.113                | 3.720.602 | 1.455.113 | 1.846.164      | 2.469.594        | 1.219.612 | 3.371.780           | 91%                    | MEDIANA |



| No | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO         | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10% | ANALTEC LABORATORIOS SAS          | ECOMAS INGENIEROS S.A.S. | PROMEDIO  | MEDIANA   | MEDIA ARMONICA | MEDIA GEOMETRICA | MINIMO    | DESVIACION ESTANDAR | COEFICIENTE DISPERSION | METRICA |
|----|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|----------------|------------------|-----------|---------------------|------------------------|---------|
|    |               |                 |           |                                                                                                       |                            |                                                                       |          |                                   | VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO |                          |           |           |                |                  |           |                     |                        |         |
| 11 | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUAN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA       | ALTOS MINEROS BAGRE ANTIOQUIA                                         | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.455.113                | 3.720.602 | 1.455.113 | 1.846.164      | 2.469.594        | 1.219.612 | 3.371.780           | 91%                    | MEDIANA |
| 12 | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA        | URRA TIERRALTA CORDOBA                                                | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.411.039                | 3.705.910 | 1.411.039 | 1.822.095      | 2.444.404        | 1.219.612 | 3.381.701           | 91%                    | MEDIANA |
| 13 | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA  | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                     | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.366.965                | 3.691.219 | 1.366.965 | 1.797.153      | 2.418.684        | 1.219.612 | 3.391.719           | 92%                    | MEDIANA |
| 14 | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 DE "BATALLA BOMBONA"                                                    | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA  | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.366.965                | 3.691.219 | 1.366.965 | 1.797.153      | 2.418.684        | 1.219.612 | 3.391.719           | 92%                    | MEDIANA |
| 15 | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA        | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA – ANTIOQUIA                 | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.455.113                | 3.720.602 | 1.455.113 | 1.846.164      | 2.469.594        | 1.219.612 | 3.371.780           | 91%                    | MEDIANA |
| 16 | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 DE "BATALLA BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA     | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.543.261                | 3.749.984 | 1.543.261 | 1.891.864      | 2.518.487        | 1.219.612 | 3.352.237           | 89%                    | MEDIANA |
| 17 | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                                                    | CIMITARRA - SANTANDER      | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.543.261                | 3.749.984 | 1.543.261 | 1.891.864      | 2.518.487        | 1.219.612 | 3.352.237           | 89%                    | MEDIANA |
| 18 | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE"                                                      | QUIBDO - CHOCO             | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.411.050                | 3.705.914 | 1.411.050 | 1.822.101      | 2.444.410        | 1.219.612 | 3.381.698           | 91%                    | MEDIANA |
| 19 | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"                                             | UNION PANAMERICANA - CHOCO | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.411.039                | 3.705.910 | 1.411.039 | 1.822.095      | 2.444.404        | 1.219.612 | 3.381.701           | 91%                    | MEDIANA |
| 20 | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"                                                 | CAREPA - ANTIOQUIA         | KM 1 VIA AL MAR CAREPA ANTIOQUIA                                      | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.411.039                | 3.705.910 | 1.411.039 | 1.822.095      | 2.444.404        | 1.219.612 | 3.381.701           | 91%                    | MEDIANA |

| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CODIGO UNPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                          | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                 | CANTIDAD | HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10% | ANALTEC LABORATO RIOS SAS         | ECOMAS INGENIEROS S.A.S. | PROMEDIO  | MEDIANA   | MEDIA ARMONICA | MEDIA GEOMETRICA | MINIMO    | DESVIACION ESTANDAR | COEFICIENTE DISPERSION | METRICA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|----------------|------------------|-----------|---------------------|------------------------|---------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |                 |           |                                                                                                 |                                |                                                                   |          |                                   | VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO |                          |           |           |                |                  |           |                     |                        |         |
| 21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207     | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"                                    | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                         | 1        | 1.219.612                         | 8.487.080                         | 1.411.041                | 3.705.911 | 1.411.041 | 1.822.096      | 2.444.405        | 1.219.612 | 3.381.700           | 91%                    | MEDIANA |
| ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE: Caracterización del agua potable debe contener los parámetros físicoquímicos y microbiológicos dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No. 13 y presentar informe con resultados IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano), dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No.12 |              |                 |           |                                                                                                 |                                |                                                                   |          |                                   |                                   |                          |           |           |                |                  |           |                     |                        |         |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207     | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                                                     | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                   | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 967.757                  | 1.765.784 | 967.757   | 1.151.692      | 1.386.635        | 775.065   | 1.267.278           | 72%                    | MEDIANA |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207     | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"                                          | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                   | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 967.757                  | 1.765.784 | 967.757   | 1.151.692      | 1.386.635        | 775.065   | 1.267.278           | 72%                    | MEDIANA |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207     | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"                                          | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 70 #1-50 BELLEN LAS PLAYAS                                | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 967.757                  | 1.765.784 | 967.757   | 1.151.692      | 1.386.635        | 775.065   | 1.267.278           | 72%                    | MEDIANA |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207     | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                              | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                   | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 967.757                  | 1.765.784 | 967.757   | 1.151.692      | 1.386.635        | 775.065   | 1.267.278           | 72%                    | MEDIANA |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207     | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                           | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                               | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 967.757                  | 1.765.784 | 967.757   | 1.151.692      | 1.386.635        | 775.065   | 1.267.278           | 72%                    | MEDIANA |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207     | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                             | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                               | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 879.609                  | 1.736.401 | 879.609   | 1.107.659      | 1.343.188        | 775.065   | 1.286.319           | 74%                    | MEDIANA |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207     | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                     | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 967.757                  | 1.765.784 | 967.757   | 1.151.692      | 1.386.635        | 775.065   | 1.267.278           | 72%                    | MEDIANA |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207     | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA" | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 879.609                  | 1.736.401 | 879.609   | 1.107.659      | 1.343.188        | 775.065   | 1.286.319           | 74%                    | MEDIANA |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207     | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                       | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA                  | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 923.683                  | 1.751.093 | 923.683   | 1.130.298      | 1.365.257        | 775.065   | 1.276.665           | 73%                    | MEDIANA |

| No | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO         | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10% | ANALTEC LABORATORIOS SAS          | ECOMAS INGENIEROS S.A.S. | PROMEDIO  | MEDIANA   | MEDIA ARMONICA | MEDIA GEOMETRICA | MINIMO  | DESVIACION ESTANDAR | COEFICIENTE DISPERSION | METRICA |
|----|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|----------------|------------------|---------|---------------------|------------------------|---------|
|    |               |                 |           |                                                                                                       |                            |                                                                       |          |                                   | VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO |                          |           |           |                |                  |         |                     |                        |         |
| 10 | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA       | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                     | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 967.757                  | 1.765.784 | 967.757   | 1.151.692      | 1.386.635        | 775.065 | 1.267.278           | 72%                    | MEDIANA |
| 11 | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA       | ALTOS DE EL MINEROS BAGRE ANTIOQUIA                                   | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 967.757                  | 1.765.784 | 967.757   | 1.151.692      | 1.386.635        | 775.065 | 1.267.278           | 72%                    | MEDIANA |
| 12 | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA        | URRA TIERRALTA CORDOBA                                                | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 923.679                  | 1.751.091 | 923.679   | 1.130.296      | 1.365.255        | 775.065 | 1.276.666           | 73%                    | MEDIANA |
| 13 | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA  | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                     | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 879.623                  | 1.736.406 | 879.623   | 1.107.667      | 1.343.195        | 775.065 | 1.286.316           | 74%                    | MEDIANA |
| 14 | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 DE "BATALLA BOMBONA"                                                    | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA  | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 879.609                  | 1.736.401 | 879.609   | 1.107.659      | 1.343.188        | 775.065 | 1.286.319           | 74%                    | MEDIANA |
| 15 | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA        | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VIA SEGOVIA – ANTIOQUIA                 | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 967.757                  | 1.765.784 | 967.757   | 1.151.692      | 1.386.635        | 775.065 | 1.267.278           | 72%                    | MEDIANA |
| 16 | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 DE "BATALLA BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA     | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 1.055.905                | 1.795.167 | 1.055.905 | 1.191.138      | 1.427.518        | 775.065 | 1.249.330           | 70%                    | MEDIANA |
| 17 | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                                                    | CIMITARRA - SANTANDER      | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 1.055.905                | 1.795.167 | 1.055.905 | 1.191.138      | 1.427.518        | 775.065 | 1.249.330           | 70%                    | MEDIANA |
| 18 | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE"                                                      | QUIBDO - CHOCO             | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 923.683                  | 1.751.093 | 923.683   | 1.130.298      | 1.365.257        | 775.065 | 1.276.665           | 73%                    | MEDIANA |
| 19 | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"                                             | UNION PANAMERICANA - CHOCO | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 923.683                  | 1.751.093 | 923.683   | 1.130.298      | 1.365.257        | 775.065 | 1.276.665           | 73%                    | MEDIANA |



| No | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                       | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                  | CANTIDAD | HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10% | ANALTEC LABORATO RIOS SAS         | ECOMAS INGENIEROS S.A.S. | PROMEDIO  | MEDIANA | MEDIA ARMONICA | MEDIA GEOMETRICA | MINIMO  | DESVIACION ESTANDAR | COEFICIENTE DISPERSION | METRICA |
|----|---------------|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------|---------|----------------|------------------|---------|---------------------|------------------------|---------|
|    |               |                 |           |                                                              |                                |                                    |          |                                   | VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO |                          |           |         |                |                  |         |                     |                        |         |
| 20 | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"        | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 923.683                  | 1.751.093 | 923.683 | 1.130.298      | 1.365.257        | 775.065 | 1.276.665           | 73%                    | MEDIANA |
| 21 | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ" | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI          | 1        | 775.065                           | 3.554.530                         | 923.683                  | 1.751.093 | 923.683 | 1.130.298      | 1.365.257        | 775.065 | 1.276.665           | 73%                    | MEDIANA |

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



## 5.2.5 PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

| No                                                                                                                                                                                                                                                                       | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                 | CANTI DAD | PRECIO DE REFERENCIA        |         |                      |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|---------|----------------------|-------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                   |           | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL |
| CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA: Análisis de vertimientos del Establecimiento, debe contener los parámetros descritos dentro de la Resolución 631 de 2015 y presentar informe con la comparación de los resultados frente a la normativa. |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                   |           |                             |         |                      |             |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                                                           | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                   | 1         | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | 1.455.113   |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"                                                | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                   | 1         | 1.222.729                   | 232.319 | 1.455.048            | 1.455.048   |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"                                                | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                  | 1         | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | 1.455.113   |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                                    | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                   | 1         | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | 1.455.113   |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                                 | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                               | 1         | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | 1.455.113   |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                                   | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                               | 1         | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            | 1.366.965   |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                      | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                     | 1         | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | 1.455.113   |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA | 1         | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            | 1.366.965   |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA              | 1         | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            | 1.411.039   |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                       | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                 | 1         | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | 1.455.113   |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                       | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA                               | 1         | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | 1.455.113   |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                       | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                            | 1         | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            | 1.411.039   |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                       | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4                                         | 1         | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            | 1.366.965   |



| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                              | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | PRECIO DE REFERENCIA        |         |                      |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|---------|----------------------|-------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |                 |           |                                                                     |                                |                                                                       |          | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |                 |           |                                                                     |                                | ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                                               |          |                             |         |                      |             |
| 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA BOMBONA"                     | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 1        | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            | 1.366.965   |
| 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO" | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA - ANTIOQUIA                 | 1        | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | 1.455.113   |
| 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"                   | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACA | 1        | 1.296.858                   | 246.403 | 1.543.261            | 1.543.261   |
| 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBO"                   | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 1        | 1.296.858                   | 246.403 | 1.543.261            | 1.543.261   |
| 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"             | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 1        | 1.185.756                   | 225.294 | 1.411.050            | 1.411.050   |
| 19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO"                   | UNION PANAMERICAN A - CHOCO    | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 1        | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            | 1.411.039   |
| 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"               | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA                                    | 1        | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            | 1.411.039   |
| 21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"        | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                             | 1        | 1.185.749                   | 225.292 | 1.411.041            | 1.411.041   |
| VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |                 |           |                                                                     |                                |                                                                       |          |                             |         |                      | 30.116.581  |
| VALOR ASIGNADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |                 |           |                                                                     |                                |                                                                       |          |                             |         |                      | 15.000.000  |
| DEFICIT PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |                 |           |                                                                     |                                |                                                                       |          |                             |         |                      | -15.116.581 |
| ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE: Caracterización del agua potable debe contener los parámetros físicoquímicos y microbiológicos dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No. 13 y presentar informe con resultados IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano), dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No.12 |               |                 |           |                                                                     |                                |                                                                       |          |                             |         |                      |             |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                         | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                       | 2        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 1.935.514   |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"              | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                       | 2        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 1.935.514   |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"              | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                     | 2        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 1.935.514   |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"  | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                       | 2        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 1.935.514   |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"               | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                                   | 2        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 1.935.514   |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                 | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                                   | 2        | 739.167                     | 140.442 | 879.609              | 1.759.218   |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                    | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS                                                  | 2        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 1.935.514   |

| No | CODIGO UNSPC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | PRECIO DE REFERENCIA        |         |                      |             |
|----|--------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|---------|----------------------|-------------|
|    |              |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL |
|    |              |                 |           |                                                                                                       |                                | KILOMETRO 1 VIA MEDELLÍN                                              |          |                             |         |                      |             |
| 8  | 41104207     | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA     | 2        | 739.167                     | 140.442 | 879.609              | 1.759.218   |
| 9  | 41104207     | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA                  | 2        | 776.204                     | 147.479 | 923.683              | 1.847.366   |
| 10 | 41104207     | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLÍN                                     | 2        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 1.935.514   |
| 11 | 41104207     | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUAN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA                                   | 2        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 1.935.514   |
| 12 | 41104207     | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                                | 2        | 776.201                     | 147.478 | 923.679              | 1.847.358   |
| 13 | 41104207     | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                     | 2        | 739.179                     | 140.444 | 879.623              | 1.759.246   |
| 14 | 41104207     | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA BOMBONA"                                                       | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 2        | 739.167                     | 140.442 | 879.609              | 1.759.218   |
| 15 | 41104207     | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA - ANTIOQUIA                 | 2        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 1.935.514   |
| 16 | 41104207     | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 2        | 887.315                     | 168.590 | 1.055.905            | 2.111.810   |
| 17 | 41104207     | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                                                    | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 2        | 887.315                     | 168.590 | 1.055.905            | 2.111.810   |
| 18 | 41104207     | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"                                               | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 2        | 776.204                     | 147.479 | 923.683              | 1.847.366   |
| 19 | 41104207     | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO"                                                     | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 2        | 776.204                     | 147.479 | 923.683              | 1.847.366   |
| 20 | 41104207     | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"                                                 | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA                                    | 2        | 776.204                     | 147.479 | 923.683              | 1.847.366   |
| 21 | 41104207     | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"                                          | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                             | 2        | 776.204                     | 147.479 | 923.683              | 1.847.366   |

| No                          | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE | CIUDAD / MUNICIPIO | DIRECCION DEL ESM | CANTI DAD | PRECIO DE REFERENCIA        |     |                      |             |
|-----------------------------|---------------|-----------------|-----------|--------|--------------------|-------------------|-----------|-----------------------------|-----|----------------------|-------------|
|                             |               |                 |           |        |                    |                   |           | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL |
| VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD |               |                 |           |        |                    |                   |           |                             |     | 39.764.334           |             |
| VALOR ASIGNADO              |               |                 |           |        |                    |                   |           |                             |     | 23.760.000           |             |
| DEFICIT PRESUPUESTAL        |               |                 |           |        |                    |                   |           |                             |     | -16.004.334          |             |

**Precio de Referencia:** Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

**NOTA 1:** Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia – formulario No. 04.

**NOTA 2:** La adjudicación se realiza por el total de los ITEMS y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

**NOTA 3:** Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

**NOTA 4:** La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario No. 04 cargado en la plataforma del SECOP II.

**NOTA 5:** El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

**NOTA 6:** El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

**NOTA 7:** Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

**NOTA 8:** Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

## 5.2.6 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

De acuerdo al presupuesto oficial asignado y los precios arrojados en el estudio de mercado, es claro para el comité técnico y económico estructurador, que no se cubre la totalidad de la necesidad establecida previamente, así las cosas, una vez adjudicado el presente proceso, la administración ajustara las cantidades específicas hasta cubrir la necesidad presentada por el DMMED y sus unidades centralizadas, hasta agotar el presupuesto oficial asignado:

| No                                                                                                                                                                                                                                                                       | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                             | CIUDAD / MUNICIPIO   | DIRECCION DEL ESM                               | CANTIDAD | PROYECTADO A ADQUIRIR |      | LIMITACION |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|----------|-----------------------|------|------------|------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |                 |           |                                                                    |                      |                                                 |          | CANTIDAD              | %    | CANTIDAD   | %    |
| CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA: Análisis de vertimientos del Establecimiento, debe contener los parámetros descritos dentro de la Resolución 631 de 2015 y presentar informe con la comparación de los resultados frente a la normativa. |               |                 |           |                                                                    |                      |                                                 |          |                       |      |            |      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                        | MEDELLIN - ANTIOQUIA | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                 | 1        | 1                     | 100% | 0          | 0%   |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"             | RIONEGRO - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA PLAYA | 1        | 1                     | 100% | 0          | 0%   |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"             | MEDELLIN - ANTIOQUIA | CARRERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS               | 1        | 1                     | 100% | 0          | 0%   |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ" | MEDELLIN - ANTIOQUIA | CALLE 45 #18-85                                 | 1        | 0                     | 0%   | 1          | 100% |

| No | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                 | CANTIDAD | PROYECTADO A ADQUIRIR |      | LIMITACION |      |
|----|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|------|------------|------|
|    |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                   |          | CANTIDAD              | %    | CANTIDAD   | %    |
| 5  | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                                 | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                               | 1        | 0                     | 0%   | 1          | 100% |
| 6  | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                                   | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                               | 1        | 0                     | 0%   | 1          | 100% |
| 7  | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                      | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                     | 1        | 0                     | 0%   | 1          | 100% |
| 8  | 41104207      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA | 1        | 0                     | 0%   | 1          | 100% |
| 9  | 41104207      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA              | 1        | 1                     | 100% | 0          | 0%   |
| 10 | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                 | 1        | 0                     | 0%   | 1          | 100% |
| 11 | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS MINEROS DE EL BAGRE ANTIOQUIA                               | 1        | 0                     | 0%   | 1          | 100% |
| 12 | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                            | 1        | 1                     | 100% | 0          | 0%   |
| 13 | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                 | 1        | 1                     | 100% | 0          | 0%   |
| 14 | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 DE "BATALLA BOMBONA"                                                    | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                       | 1        | 0                     | 0%   | 1          | 100% |
| 15 | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA - ANTIOQUIA             | 1        | 1                     | 100% | 0          | 0%   |

| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                             | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | PROYECTADO A ADQUIRIR |      | LIMITACION |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|------|------------|------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |                 |           |                                                                    |                                |                                                                       |          | CANTIDAD              | %    | CANTIDAD   | %    |
| 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFA NTERÍA No. 3 DE "BATALLA BÁRBULA"                 | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 1        | 1                     | 100% | 0          | 0%   |
| 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                 | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 1        | 0                     | 0%   | 1          | 100% |
| 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE"                   | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 1        | 1                     | 100% | 0          | 0%   |
| 19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"          | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 1        | 0                     | 0%   | 1          | 100% |
| 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"              | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA                                    | 1        | 1                     | 100% | 0          | 0%   |
| 21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFA NTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"      | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                             | 1        | 0                     | 0%   | 1          | 100% |
| <b>ANÁLISIS FISICOQUIMICO DE AGUA POTABLE: Caracterización del agua potable debe contener los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No. 13 y presentar informe con resultados IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano), dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No.12</b> |               |                 |           |                                                                    |                                |                                                                       |          |                       |      |            |      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                        | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                       | 2        | 2                     | 100% | 0          | 0%   |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"             | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLÍN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                       | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50%  |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFA NTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"            | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                      | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50%  |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ" | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                       | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50%  |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFA NTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"             | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN- ANTIOQUIA                                  | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50%  |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                                   | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50%  |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFA NTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                  | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                         | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50%  |

| No | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | PROYECTADO A ADQUIRIR |      | LIMITACION |     |
|----|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|------|------------|-----|
|    |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          | CANTIDAD              | %    | CANTIDAD   | %   |
| 8  | 41104207      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA     | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50% |
| 9  | 41104207      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA                  | 2        | 2                     | 100% | 0          | 0%  |
| 10 | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                     | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50% |
| 11 | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE EL MINEROS BAGRE ANTIOQUIA                                   | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50% |
| 12 | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                                | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50% |
| 13 | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                     | 2        | 2                     | 100% | 0          | 0%  |
| 14 | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA BOMBONA"                                                       | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50% |
| 15 | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA - ANTIOQUIA                 | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50% |
| 16 | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 DE "BATALLA BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50% |
| 17 | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                                                    | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 2        | 1                     | 50%  | 1          | 50% |
| 18 | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE"                                                      | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 2        | 2                     | 100% | 0          | 0%  |

| No | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                       | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                  | CANTIDAD | PROYECTADO A ADQUIRIR |     | LIMITACION |     |
|----|---------------|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------|-----------------------|-----|------------|-----|
|    |               |                 |           |                                                              |                                |                                    |          | CANTIDAD              | %   | CANTIDAD   | %   |
| 19 | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"    | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA          | 2        | 1                     | 50% | 1          | 50% |
| 20 | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"        | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA | 2        | 1                     | 50% | 1          | 50% |
| 21 | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ" | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI          | 2        | 1                     | 50% | 1          | 50% |

### 5.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El costo total de la necesidad asciende a la suma de \$ 69.880.915,00 sin embargo, la misma será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados por cada tipo de análisis, de acuerdo a los requerimientos y/o cantidades mínimas establecidas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN así:

| No                                                                                                                                                                                                                                                                       | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                          | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                 | CANTIDAD | PRECIO DE REFERENCIA        |         |                      |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|---------|----------------------|-------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |                 |           |                                                                                                 |                                |                                                                   |          | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL |
| CARACATERIZACION DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA: Análisis de vertimientos del Establecimiento, debe contener los parámetros descritos dentro de la Resolución 631 de 2015 y presentar informe con la comparación de los resultados frente a la normativa. |               |                 |           |                                                                                                 |                                |                                                                   |          |                             |         |                      |             |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                                                     | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                   | 1        | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | 1.455.113   |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"                                          | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA LA VEREDA PLAYA                   | 1        | 1.222.729                   | 232.319 | 1.455.048            | 1.455.048   |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"                                          | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                  | 1        | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | 1.455.113   |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                              | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                   | 0        | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | -           |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                           | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                               | 0        | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | -           |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                             | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                               | 0        | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            | -           |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                     | 0        | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | -           |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                        | 41104207      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA" | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA | 0        | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            | -           |

| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | PRECIO DE REFERENCIA        |         |                      |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|---------|----------------------|-------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA                  | 1        | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            | 1.411.039   |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                     | 0        | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | -           |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE EL MINEROS BAGRE ANTIOQUIA                                   | 0        | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | -           |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                                | 1        | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            | 1.411.039   |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                     | 1        | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            | 1.366.965   |
| 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA BOMBONA"                                                       | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 0        | 1.148.710                   | 218.255 | 1.366.965            | -           |
| 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA - ANTIOQUIA                 | 1        | 1.222.784                   | 232.329 | 1.455.113            | 1.455.113   |
| 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA BÁRBULA"                                                        | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 1        | 1.296.858                   | 246.403 | 1.543.261            | 1.543.261   |
| 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBO"                                                     | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 0        | 1.296.858                   | 246.403 | 1.543.261            | -           |
| 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE"                                                      | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 1        | 1.185.756                   | 225.294 | 1.411.050            | 1.411.050   |
| 19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"                                             | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 0        | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            | -           |
| 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"                                                 | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA                                    | 1        | 1.185.747                   | 225.292 | 1.411.039            | 1.411.039   |
| 21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"                                          | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                             | 0        | 1.185.749                   | 225.292 | 1.411.041            | -           |
| VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          |                             |         |                      | 14.374.780  |
| VALOR ASIGNADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          |                             |         |                      | 15.000.000  |
| REMANENTE PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          |                             |         |                      | 625.220     |
| ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE: Caracterización del agua potable debe contener los parámetros físicoquímicos y microbiológicos dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No. 13 y presentar informe con resultados IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano), dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No.12 |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          |                             |         |                      |             |

| No | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                 | CANTIDAD | PRECIO DE REFERENCIA        |         |                      |             |
|----|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|---------|----------------------|-------------|
|    |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                   |          | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL |
| 1  | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                                                           | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                   | 2        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 1.935.514   |
| 2  | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"                                                | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                   | 1        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 967.757     |
| 3  | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"                                                | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                 | 1        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 967.757     |
| 4  | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                                    | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                   | 1        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 967.757     |
| 5  | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                                 | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                               | 1        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 967.757     |
| 6  | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                                   | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                               | 1        | 739.167                     | 140.442 | 879.609              | 879.609     |
| 7  | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                      | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                     | 1        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 967.757     |
| 8  | 41104207      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA | 1        | 739.167                     | 140.442 | 879.609              | 879.609     |
| 9  | 41104207      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA              | 2        | 776.204                     | 147.479 | 923.683              | 1.847.366   |
| 10 | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                 | 1        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 967.757     |
| 11 | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA                               | 1        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 967.757     |
| 12 | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                            | 1        | 776.201                     | 147.478 | 923.679              | 923.679     |
| 13 | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                 | 2        | 739.179                     | 140.444 | 879.623              | 1.759.246   |
| 14 | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA BOMBONA"                                                       | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                       | 1        | 739.167                     | 140.442 | 879.609              | 879.609     |
| 15 | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL                                                                  | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM                                       | 1        | 813.241                     | 154.516 | 967.757              | 967.757     |

| No                                 | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                       | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | PRECIO DE REFERENCIA        |         |                      |                   |
|------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|---------|----------------------|-------------------|
|                                    |               |                 |           |                                                              |                                |                                                                       |          | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA     | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL       |
|                                    |               |                 |           | No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                               |                                | 4 VÍA SEGOVIA – ANTIOQUIA                                             |          |                             |         |                      |                   |
| 16                                 | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATAALLA BÁRBULA"              | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 1        | 887.315                     | 168.590 | 1.055.905            | 1.055.905         |
| 17                                 | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATAALLA DE CALIBIO"          | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 1        | 887.315                     | 168.590 | 1.055.905            | 1.055.905         |
| 18                                 | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE"             | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 2        | 776.204                     | 147.479 | 923.683              | 1.847.366         |
| 19                                 | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"    | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 1        | 776.204                     | 147.479 | 923.683              | 923.683           |
| 20                                 | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"        | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA                                    | 1        | 776.204                     | 147.479 | 923.683              | 923.683           |
| 21                                 | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ" | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                             | 1        | 776.204                     | 147.479 | 923.683              | 923.683           |
| <b>VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD</b> |               |                 |           |                                                              |                                |                                                                       |          |                             |         |                      | <b>23.576.913</b> |
| <b>VALOR ASIGNADO</b>              |               |                 |           |                                                              |                                |                                                                       |          |                             |         |                      | <b>23.760.000</b> |
| <b>REMANENTE PRESUPUESTAL</b>      |               |                 |           |                                                              |                                |                                                                       |          |                             |         |                      | <b>183.087</b>    |

**Nota 1.** Una vez analizado el cubrimiento de la necesidad, este comité realizo el cálculo de determinación de cantidades mínimas para el ANÁLISIS FISICOQUIMICO DE AGUA POTABLE bajo cantidad 1, lo anterior con el fin de poder realizar el análisis a la mayor cantidad de Establecimientos de Sanidad Militar.

**Nota 2.** Los valores del remanente de presupuesto, es decir, la diferencia entre el presupuesto oficial asignado y el presupuesto estimado con las cantidades mínimas asciende a la suma de \$ 808.307,00; los cuales podrán ser utilizados adquiriendo mayores cantidades, hasta llegar al cubrimiento del 100% de la necesidad total por cada tipo de análisis.

**Moneda:** pesos colombianos.

### 5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, una vez realizado el análisis de mercado será por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$37.951.693,00)**, los cuales se encuentran distribuidos así:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                                                            | VALOR ASIGNADO | VALOR A CONTRATAR | REMANENTE PRESUPUESTAL |
|-------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|------------------------|
| A-02-02-02-008-003                  | 10 CSF  | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) | 15.000.000,00  | 14.374.780,00     | 625.220,00             |
|                                     |         |                                                                                                                                  | 23.760.000,00  | 23.576.913,00     | 183.087,00             |
| TOTAL                               |         |                                                                                                                                  | 38.760.000,00  | 37.951.693,00     | 808.307,00             |



## **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, respetando el principio de subsanabilidad.

### **6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

#### **6.1.1 FORMULARIO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta - **Formulario No. 1**-; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" del presente proceso, EL **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

##### **6.1.1.1 PODER.**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

#### **6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

##### **6.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**



Venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

#### **6.1.2.2 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.**

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

#### **6.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 6.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

**NOTA 1:** Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

**NOTA 2:** En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 6.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará

exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** - aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

#### **6.1.2.6 DOCUMENTO APOSTILLADO QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA**

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

#### **6.1.2.7 PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.**

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

- a) Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
- b) Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- c) Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
- d) Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
- e) Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- f) En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

- g) Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
- h) Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
- i) Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

**Nota 1:** Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores*.

**EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OponIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.**

#### **6.1.2.8 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### **6.1.2.9 OFERTAS CONJUNTAS.**

##### **PROPONENTES PLURALES.**

Se deberá dar aplicación a la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 los cuales modificaron en la Ley 80 el Artículos 6 .."Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más"...



Y el Artículo 7:

5. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
6. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad según lo estipulado en la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 quien modificó el Art 6 y 7 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

**De presentarse como consorcio y/o unión temporal, deberá acreditar cada uno de los integrantes las habilitaciones de los servicios solicitados, así mismo deberá tener la capacidad y cumplir con el porcentaje de participación respecto de la ejecución del contrato y la prestación de los servicios.**

**ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

#### **6.1.2.10 PODER.**

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

#### **6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.**

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo

a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**NOTA 1:** En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

**NOTA 2:** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 2014, El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

**Nota 3:** En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

#### **6.1.4 CERTIFICADO RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.**

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la Entidad consultará a cada uno de sus miembros.

#### **6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURÍA.**

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

#### **6.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros

#### **6.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

En este Formulario Se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

#### **6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.**

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el **formulario** destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

#### **6.1.9 CEDULA DE CIUDADANÍA.**

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes

#### **6.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.**

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas

#### 6.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

#### 6.1.12 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### 6.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

El **formulario** compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones

#### 6.1.14 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

#### 6.1.15 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).



El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

#### **6.1.16 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO N° 5 COMPROMISO ANTISOBORNO**

El proponente persona jurídica o persona natural deberá aportar junto con su oferta el documento donde se compromete bajo gravedad de juramento de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

#### **6.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RÚES) - REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.**

EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

#### **6.1.18 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

**NOTA:** Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

**NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO [precontractualdmmmed@gmail.com](mailto:precontractualdmmmed@gmail.com) SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**



## 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 6.2.1 FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción de la necesidad y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN **será** rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en el **ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA REGIONAL SIETE, PARA LA VIGENCIA 2025.**

Una vez identificadas las necesidades requeridas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento e inversión como requiere EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para la contratación del servicio de ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS identificado de la siguiente manera.

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

| No                                                                                                                                                                                                                                                                             | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                             | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                               | CANTIDAD | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|----------|--------|-----------|
| <b>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA: Análisis de vertimientos del Establecimiento, debe contener los parámetros descritos dentro de la Resolución 631 de 2015 y presentar informe con la comparación de los resultados frente a la normativa.</b> |               |                 |           |                                                                    |                                |                                                 |          |        |           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                        | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                 | 1        |        |           |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"             | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA PLAYA | 1        |        |           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"             | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS               | 1        |        |           |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ" | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                 | 1        |        |           |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"              | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA             | 1        |        |           |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)             | 1        |        |           |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                   | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN   | 1        |        |           |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                              | 41104207      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4     | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS   | 1        |        |           |

| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |                 |           | "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"                                                                      |                                | DEL CUIVA ANTIOQUIA                                                   |          |        |           |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA                  | 1        |        |           |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                     | 1        |        |           |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA                                   | 1        |        |           |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                                | 1        |        |           |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                     | 1        |        |           |
| 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"                                                    | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 1        |        |           |
| 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA - ANTIOQUIA                 | 1        |        |           |
| 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 1        |        |           |
| 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                                                    | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 1        |        |           |
| 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"                                               | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 1        |        |           |
| 19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"                                             | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 1        |        |           |
| 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"                                                 | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA                                    | 1        |        |           |
| 21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"                                          | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                             | 1        |        |           |
| <b>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE: Caracterización del agua potable debe contener los parámetros físicoquímicos y microbiológicos dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No. 13 y presentar informe con resultados IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano), dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No.12</b> |               |                 |           |                                                                                                       |                                |                                                                       |          |        |           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                                                           | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                       | 2        |        |           |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"                                                | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLÍN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                       | 2        |        |           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"                                                | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                     | 2        |        |           |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41104207      | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                                    | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                       | 2        |        |           |

| No | CODIGO UNSPSC | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     | CANTIDAD | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----|---------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------|
| 5  | 41104207      | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                                 | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                                   | 2        |        |           |
| 6  | 41104207      | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                                   | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                                   | 2        |        |           |
| 7  | 41104207      | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                      | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                         | 2        |        |           |
| 8  | 41104207      | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA     | 2        |        |           |
| 9  | 41104207      | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA                  | 2        |        |           |
| 10 | 41104207      | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                     | 2        |        |           |
| 11 | 41104207      | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUAN JOSÉ REYES PATRIA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA                                   | 2        |        |           |
| 12 | 41104207      | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                                | 2        |        |           |
| 13 | 41104207      | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                     | 2        |        |           |
| 14 | 41104207      | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"                                                    | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           | 2        |        |           |
| 15 | 41104207      | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA - ANTIOQUIA                 | 2        |        |           |
| 16 | 41104207      | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ | 2        |        |           |
| 17 | 41104207      | BR14            | BIFER56   | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                                                    | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    | 2        |        |           |
| 18 | 41104207      | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"                                               | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO                                        | 2        |        |           |
| 19 | 41104207      | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"                                             | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA                                             | 2        |        |           |
| 20 | 41104207      | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"                                                 | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA                                    | 2        |        |           |
| 21 | 41104207      | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"                                          | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI                                             | 2        |        |           |

**NOTA:** NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS.

## **6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

### **6.2.2.1 INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO:**

Inspección: La empresa realizará la correspondiente observación del lugar para tomar la muestra.

### **6.2.2.2 CERTIFICACIONES:**

La empresa deberá certificar:

1. Personal Idóneo: con experiencia mínima de (1) año en toma de muestras y personal capacitado en análisis de muestras experiencia mínima de (2) años.
2. La entidad que resulte adjudicataria deberá tener en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 2115 de 2007, en su artículo No. 13. (Índice de Riesgo de Consumo de Agua-IRCA).
3. La entidad que resulte adjudicataria deberá presentar informe con resultados IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano), dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No 12.
4. La empresa contratista debe estar autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a la Resolución 1615 de 2015.
5. El laboratorio que realice la toma de muestra debe estar acreditado por el IDEAM, en la totalidad de parámetros evaluados, tanto para agua potable como para vertimientos.

### **6.2.2.3 INFORME FINAL:**

1. La empresa debe realizar un informe detallado por cada Establecimiento visitado al supervisor del contrato, donde presentará con evidencias fotográficas, resultados encontrados y comparativa frente a la norma.
2. Hará llegar los certificados y análisis al correo saludambientaldmmed2026@gmail.com
3. Realizará dos (2) tomas de muestras de agua potable en 1 trimestre del año comprendidos (fechas diferentes), para analizar los siguientes parámetros:
  - Coliformes totales
  - Coliformes fecales
  - Recuento de heterótrofos
  - Turbiedad
  - Alcalinidad
  - pH
  - Color
  - Dureza total
  - Conductividad/Métodos y técnicas empleados para efectuar las limpieza y lavado
  - Insumos químicos utilizados en el lavado de los tanques.
  - Sólidos totales
  - Cloro residual.

4. La empresa suministrará el medidor de pH y cloro para las mediciones periódicas.
5. Para la caracterización de vertimientos el contratista deberá suministrar (1) toma de muestra de agua residual con respecto a los siguientes parámetros: PH, TEMPERATURA, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, CAUDAL, DBO, SÓLIDOS SUSPENDIDOS, PARTICULAS SAAM, NITRATOS, COLOR REAL (436, 525 Y 620NM, NITRITOS, DQO, NITRÓGENO AMONIACAL, NITRÓGENO TOTAL, FENOLES, GRASAS Y ACEITES, DUREZA CALCICA, DUREZA TOTAL, ORTOFOSFATOS, ACIDEZ, ALCALINIDAD, CIANURO, CADMIO, CROMO, PLATA, PLOMO, MERCURIO, FOSFORO, NITRÓGENO TOTAL.
6. Los parámetros deben ser establecidos en la Resolución 631 de 2015 y contar con la acreditación para la totalidad de los Parámetros y esta deberá ser desarrollada dentro del mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE y presentar el informe dentro de 15 días hábiles posteriores a la toma de muestras.

### 6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El **OFERENTE** junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad.
- Que certifique que los bienes a emplear son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso

#### 6.2.3.1 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el **OFERENTE** debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las correcciones y/o cambios en un **TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

**ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA TODOS LOS COSTOS EN QUE DEBA INCURRIR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER DE GARANTÍA.**

### 6.2.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente

## proceso **"ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS"**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

### **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en su parte de **"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"**.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.



#### 6.2.4 ORIGEN DEL MATERIAL

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

### 6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

#### 6.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

**NOTA:** En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

#### 6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

**NOTA:** Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

#### 6.3.3 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

**Nota.** En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación

y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema

### 6.3.4 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCIÓN 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

### 6.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos preguntas de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Aquí el proponente deberá cargar la propuesta económica, mediante Formulario No. 4, en Excel y PDF debidamente firmado en los términos establecidos en los documentos previos, los cuales serán objeto de evaluación económica.
2. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:** Aquí el proponente debe diligenciar el valor total de su propuesta, la cual debe ser igual a la sumatoria total de los ítems relacionados en el Formulario No. 04 aportado en Excel.

**Nota 01:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (cuando aplique) de cada uno de los ÍTEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**Nota 02:** Dentro del Formulario No. 04, los proponentes deberán discriminar para cada ítem el IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

**Nota 03:** El DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el **precio real ofrecido** por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con los criterios contenidos en el Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2202013000002353 y concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

*"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto y del Concepto C - 413 de 2023 del 30 de octubre de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".*

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.



## 6.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**" adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

### 6.4.1 PARA LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue cargado por el oferente en la plataforma SECOP II, mediante formulario No. 04.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – DMMED realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – DMMED podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de los precios cargados en la plataforma SECOP II mediante el formulario No. 04 (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado. Cuando aplique.

## 6.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS<sup>35</sup>

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

### ¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Como ya ha sido mencionado, las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En consideración a ello, y a la naturaleza orientadora de este documento, en esta sección se presentan algunas herramientas que ayuden a las

<sup>35</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia\\_para\\_el\\_manejo\\_de\\_ofertas\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf)

entidades a identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Con la anterior indagación, deberá tener en cuenta que, si bien las ofertas en un proceso de contratación se presentan de manera integral, en los casos en los que existen precios desagregados, o se conforma una bolsa a partir de una lista de precios unitarios que es susceptible de variar durante la ejecución del contrato, la Entidad Estatal puede realizar, además del análisis del precio total de la oferta, un análisis desagregado e independiente de precios para identificar la estructura de la oferta y las posibles fuentes de riesgos en la ejecución del contrato.

### Métodos de comparación

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

#### Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

**P** es el precio estimado por la entidad estatal

**o** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

#### Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para **calcular la mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

**Nota:** La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

**Nota:** La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

### ¿CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Posterior a la identificación de las ofertas que pueden ser artificialmente bajas a través de alguno de los métodos descritos y sugeridos en el numeral 2 de la guía, la Entidad Estatal puede incluir la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: i) pone en riesgo la ejecución del contrato o ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.

- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

### Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integral, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad.

### Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones

### Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

## 6.6 OTROS ASPECTOS

### DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

### 7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

Se solicitarán las garantías toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

| TIPO DE RIESGO                                                             | GARANTIA                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL</b>                       | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO</b>                                       | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.                                                      |
| <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b> | Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.                                                                      |

**NOTA 1:** Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

**NOTA 2.** En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por

razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**NOTA 3:** Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**NOTA 4:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**NOTA 5:** El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

**NOTA 6:** Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA 7:** De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

## **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

**MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

**PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

**LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**INTERESES MORATORIOS:** Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no

exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

## 8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Publica lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el presidente de la República, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador. Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

| PROBABILIDAD DE RIESGO                               |                                       |                                                          |            |                |       |            |       |              |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------|----------------|-------|------------|-------|--------------|
| PROBABILIDAD                                         |                                       | Categoría                                                |            |                |       | Valoración |       |              |
|                                                      |                                       | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                    |            |                |       | 1          |       |              |
|                                                      |                                       | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)           |            |                |       | 2          |       |              |
|                                                      |                                       | Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) |            |                |       | 3          |       |              |
|                                                      |                                       | Probable (Probablemente va ocurrir)                      |            |                |       | 4          |       |              |
|                                                      |                                       | Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)     |            |                |       | 5          |       |              |
| IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración |                                       |                                                          |            |                |       |            |       |              |
| Probabilidad                                         | Categoría                             |                                                          | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado   | Mayor | Catastrófico |
|                                                      |                                       |                                                          |            | 1              | 2     | 3          | 4     | 5            |
|                                                      | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) |                                                          | 1          | 2              | 3     | 4          | 5     | 6            |
|                                                      | Improbablemente (Puede ocurrir        |                                                          | 2          | 3              | 4     | 5          | 6     | 7            |

|                                                          |   |   |   |   |   |    |
|----------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|----|
| ocasionalmente)                                          |   |   |   |   |   |    |
| Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8  |
| Probable (Probablemente va ocurrir)                      | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9  |
| Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)     | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA      |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10             | Riesgo externo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo bajo    |

## JURÍDICOS

| Nº                                                 |                       | 1                                                                |                                                                                                                        | 2                                                                                                                                                                                                                |  | 3                                                                                                                                                            |  | 4                                                                   |  |
|----------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------|--|
| CLASE                                              |                       | GENERAL                                                          |                                                                                                                        | GENERAL                                                                                                                                                                                                          |  | GENERAL                                                                                                                                                      |  | GENERAL                                                             |  |
| FUENTE                                             |                       | INTERNO-EXTERNO                                                  |                                                                                                                        | EXTERNO                                                                                                                                                                                                          |  | EXTERNO                                                                                                                                                      |  | EXTERNO                                                             |  |
| ETAPA                                              |                       | PLANEACIÓN-EJECUCIÓN                                             |                                                                                                                        | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                        |  | EJECUCIÓN                                                                                                                                                    |  | EJECUCIÓN                                                           |  |
| TIPO                                               |                       | RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS                                     |                                                                                                                        | RIESGOS REGULATORIOS                                                                                                                                                                                             |  | RIESGOS DE LA NATURALEZA                                                                                                                                     |  | RIESGOS AMBIENTALES                                                 |  |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) |                       | Cambio de régimen político                                       | Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos      | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. |  | Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. |  | Se aplicará de acuerdo al objeto contractual                        |  |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                       | Nuevas obligaciones para las partes                              | Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato                                                                      | Nuevas obligaciones para las partes                                                                                                                                                                              |  | Incumplimiento o parálisis del contrato                                                                                                                      |  | Incumplimiento de la normatividad ambiental                         |  |
| PROBABILIDAD                                       |                       | 0                                                                | 3                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                                                |  | 3                                                                                                                                                            |  | 2                                                                   |  |
| IMPACTO                                            |                       | 0                                                                | 4                                                                                                                      | 3                                                                                                                                                                                                                |  | 3                                                                                                                                                            |  | 2                                                                   |  |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                       | 2                                                                | 7                                                                                                                      | 4                                                                                                                                                                                                                |  | 6                                                                                                                                                            |  | 4                                                                   |  |
| CATEGORÍA                                          |                       | RIESGO BAJO                                                      | RIESGO ALTO                                                                                                            | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                      |  | RIESGO ALTO                                                                                                                                                  |  | RIESGO BAJO                                                         |  |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                       | LA ENTIDAD                                                       | CONTRATISTA                                                                                                            | LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                       |  | CONTRATISTA                                                                                                                                                  |  | CONTRATISTA                                                         |  |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                       | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS                                                                                                                                                 |  | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO                                                                    |  | EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE |  |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD          | 1                                                                | 3                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                                                |  | 4                                                                                                                                                            |  | 1                                                                   |  |
|                                                    | IMPACTO               | 1                                                                | 4                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                                                |  | 2                                                                                                                                                            |  | 1                                                                   |  |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2                                                                | 7                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                                                |  | 4                                                                                                                                                            |  | 2                                                                   |  |
|                                                    | CATEGORÍA             | RIESGO BAJO                                                      | RIESGO ALTO                                                                                                            | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                      |  | RIESGO BAJO                                                                                                                                                  |  | RIESGO BAJO                                                         |  |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |                       | SI                                                               | SI                                                                                                                     | SI                                                                                                                                                                                                               |  | SI                                                                                                                                                           |  | SI                                                                  |  |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                       | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                          | SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA                                                                                    | SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                     |  | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO                                                                                                                |  | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO                       |  |

| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO   |                               | PLANEACIÓN                           | EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                | EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                       | EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                       | PLANEACIÓN                                                     |
|--------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO |                               | CON EL CIERRE DEL PROCESO            | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                               | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN                             | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD                  | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD                           |
|                                                  | PERIODICIDAD ¿CUANDO?         | MENSUAL                              | MENSUAL                                               | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUAL                                                        |

## TÉCNICOS

| Nº                                                 |      | 1                                                                              | 2                                                                                                                              | 3                                                                                   |
|----------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              |      | GENERAL                                                                        | GENERAL                                                                                                                        | GENERAL                                                                             |
| FUENTE                                             |      | EXTERNA                                                                        | EXTERNA                                                                                                                        | EXTERNA                                                                             |
| ETAPA                                              |      | EJECUCIÓN                                                                      | ETAPA CONTRACTUAL                                                                                                              | ETAPA EJECUCIÓN                                                                     |
| TIPO                                               |      | OPERACIONAL                                                                    | OPERACIONAL                                                                                                                    | OPERACIONAL                                                                         |
| DESCRIPCIÓN                                        |      | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SRVICIOS OBJETO DEL CONTRATO | DEFICIENCIA EN LA LA NO PRESTACION E LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS.                    | FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.                    |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |      | QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD                                               | QUE NO SE ARMONICEN LOS SERVICIOS CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS         | TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN EL SUMINISTRO |
| PROBABILIDAD                                       |      | 3                                                                              | 3                                                                                                                              | 1                                                                                   |
| IMPACTO                                            |      | 3                                                                              | 3                                                                                                                              | 2                                                                                   |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |      | 6                                                                              | 6                                                                                                                              | 3                                                                                   |
| CATEGORÍA                                          |      | ALTO                                                                           | ALTO                                                                                                                           | BAJO                                                                                |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |      | CONTRATISTA                                                                    | ENTIDAD                                                                                                                        | CONTRATISTA                                                                         |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |      | EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS                                                     | SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR LA CORRECTA EJECUCION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRTACION | REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD                                    |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | 2    | 2                                                                              | 2                                                                                                                              | 1                                                                                   |
|                                                    | 2    | 2                                                                              | 2                                                                                                                              | 1                                                                                   |
|                                                    | 4    | 4                                                                              | 4                                                                                                                              | 2                                                                                   |
|                                                    | BAJO | BAJO                                                                           | BAJO                                                                                                                           | BAJO                                                                                |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |      | SI                                                                             | SI                                                                                                                             | SI                                                                                  |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |      | COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR                                                   | COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR                                                                                                   | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                             |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |      | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE                                                         | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE                                                                                                         | INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                           |
|                                                    |      |                                                                                |                                                                                                                                | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE                                                              |

| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO |                              | DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN                                                       | ANTES DE LA EJECUCIÓN                                                   | DURANTE LA EJECUCIÓN                     | DURANTE LA EJECUCIÓN                     |
|--------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| MONITOREO Y REVISIÓN                             | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS | VERIFICACIÓN DE QUE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS SATISFAGAN LA NECESIDAD | ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO | ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO |
|                                                  | PERIODICIDAD (CUANDO)        | DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA                                              | DURANTE LA EJECUCIÓN                                                    | MENSUALMENTE                             | MENSUALMENTE                             |

## ECONÓMICOS Y DE MERCADO

| Nº                                                 | 3                                                                                                                                                                                                               | 4                                                                                                                                          | 5                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                                                                                                         | GENERAL                                                                                                                                    | GENERAL                                                                                                                                                  |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                                                                                                                                                                         | EXTERNO                                                                                                                                    | EXTERNO                                                                                                                                                  |
| ETAPA                                              | SELECCIÓN                                                                                                                                                                                                       | EJECUCIÓN                                                                                                                                  | EJECUCIÓN                                                                                                                                                |
| TIPO                                               | R. ECONÓMICO                                                                                                                                                                                                    | R. ECONÓMICO                                                                                                                               | R. ECONÓMICO                                                                                                                                             |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTERIALMENTE BAJAS                                                                                                                                                                     | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA | INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO.                                                                                                                    |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | LOS SERVICIOS NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.                                                                      | LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL PROCESO                     | INCUMPLIR EL PLAZO DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA, IMPIDIENDO LA LIQUIDEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD                                       | 3                                                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                        |
| IMPACTO                                            | 5                                                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                        |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 8                                                                                                                                                                                                               | 4                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                        |
| CATEGORÍA                                          | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                     | RIESGO BAJO                                                                                                                                | RIESGO ALTO                                                                                                                                              |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA?                              | PROPONENTE                                                                                                                                                                                                      | CONTRATISTA                                                                                                                                | CONTRATANTE                                                                                                                                              |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRÁ DICHOS PRECIOS | REALIZAR UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIO SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO                   | DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO O CADENA PRESUPUESTAL.                                                                                                 |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                                                                                                                                                                                                    | 2                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                        |
|                                                    | IMPACTO                                                                                                                                                                                                         | 4                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                        |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                           | 6                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                        |
|                                                    | CATEGORÍA                                                                                                                                                                                                       | RIESGO ALTO                                                                                                                                | RIESGO BAJO                                                                                                                                              |
| AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                   | SI                                                                                                                                                                                                              | NO                                                                                                                                         | SI                                                                                                                                                       |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN                                                                                                                                   | COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.                                                                                                     | TESORERÍA                                                                                                                                                |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     | DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA                                                                                                                                                 | SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                      | SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO                                                                                                                         |

| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO |                                | AL TÉRMINO DE LA ADJUDICACIÓN CONTRATO               | SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO     | SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO   |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|
| MONITOREO Y REVISIÓN                             | ¿CÓMO REALIZA SE EL MONITOREO? | REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIÓN DE LAS MISMAS | ESTUDIO PREVIO /EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | DOCUMENTOS SOPORTADOS PARA EL PAGO |
|                                                  | PERIODICIDAD ¿CUANDO?          | PREVIA ADJUDICACIÓN                                  | PREVIA ADJUDICACIÓN                       | MENSUAL                            |

## 9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

### 9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal, hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá prestar los servicios en las instalaciones de cada uno de los establecimientos de sanidad militar de la Regional 7 así:

| No | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                                                                | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                                                     |
|----|-----------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1  | DISAN           | DMMED     | DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN                                                                           | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES                                       |
| 2  | BR04            | GMJCO     | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"                                                | RIONEGRO - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA PLAYA                       |
| 3  | BR04            | BIPEB     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"                                                | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CARRERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS                                     |
| 4  | BR04            | BAJES     | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"                                    | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE 45 #18-85                                                       |
| 5  | BR04            | BIGIR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"                                                 | MEDELLIN - ANTIOQUIA           | CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA                                   |
| 6  | BR04            | BIOPS     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"                                                   | BELLO - ANTIOQUIA              | AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)                                   |
| 7  | BR04            | BINUT     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"                                                      | ANDES - ANTIOQUIA              | BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLIN                         |
| 8  | BR04            | BITER4    | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"       | SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA | KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA     |
| 9  | BR11            | BAS11     | BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"                                                             | MONTERIA - CORDOBA             | KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA                  |
| 10 | BR11            | BIRIF     | BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"                                               | CAUCASIA - ANTIOQUIA           | KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN                                     |
| 11 | BR11            | BAEEV5    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRÍA" 5                             | EL BAGRE - ANTIOQUIA           | ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA                                   |
| 12 | BR11            | BITER11   | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO" | TIERRALTA - CORDOBA            | URRA TIERRALTA CORDOBA                                                |
| 13 | BR14            | BAS14     | BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"                                                             | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA                     |
| 14 | BR14            | BIBOM     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"                                                    | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA      | VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES                           |
| 15 | BR14            | BAEEV8    | BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"                                   | SEGOVIA - ANTIOQUIA            | CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA - ANTIOQUIA                 |
| 16 | BR14            | BIBAR     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"                                                     | PUERTO BOYACA - BOYACA         | VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ |
| 17 | BR14            | BICAB     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"                                                    | CIMITARRA - SANTANDER          | VEREDA EL ATERRADO                                                    |

| No | UNIDAD SUPERIOR | SIGLA ESM | NOMBRE                                                       | CIUDAD / MUNICIPIO             | DIRECCION DEL ESM                  |
|----|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| 18 | BR15            | BAS15     | BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"      | QUIBDO - CHOCO                 | KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO     |
| 19 | BR15            | BIJUL     | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"    | UNION PANAMERICANA - CHOCO     | KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA          |
| 20 | BR 17           | BAS17     | BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"        | CAREPA - ANTIOQUIA             | KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOQUIA |
| 21 | BR17            | BIVEL     | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ" | SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA | JUAN PABLO BURBANO ARGOTI          |

### 9.3 VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al incluido impuestos tasas y contribuciones.

### 9.4 FORMA DE PAGO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMMED de conformidad a la Ley 2024 del 2022 realizará en PAGOS PARCIALES a cuarenta y cinco (45) días, al recibido a satisfacción de por parte del supervisor – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, el pago estará sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 45 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.



7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), indicando en el Asunto:

15-01-11-084; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: \$15-01-11-084; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

Es muy importante, que él envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

#### **9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).**

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

#### **9.6 MONEDA DEL CONTRATO.**

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

#### **9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

##### **OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA**

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.



6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas, garantías y presentar los respectivos recibos.
2. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de los bienes.
3. Realizar las entregas de pedido con un término de hasta 3 días hábiles previa solicitud del supervisor.
4. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
5. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
6. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
11. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
12. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
15. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
16. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.

17. Presentar la facturación correspondiente en la Oficina de Presupuesto de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.
18. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

## **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

- En caso de presentarse cierre de servicio, debe ser informado de manera inmediata al supervisor del contrato con el objeto de ser informada la novedad al área de autorizaciones y referencia ([oficialcontrol@gmail.com](mailto:oficialcontrol@gmail.com)).
- Reporte RIPS. Realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad resolución 256 del 2016, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.
- Supervisión del contrato: entregar al supervisor del contrato información relacionada con la ejecución del contrato.
- En caso de agotar el presupuesto se realizará un acuerdo de voluntades de manera escrita e independiente a el presente contrato, por lo cual se solicita que una vez el contrato se encuentre en el 99% de ejecución, se informe al supervisor del contrato con el objeto de realizar el trámite correspondiente y garantizar continuidad y oportunidad en la atención de usuarios.
- Para el proceso de facturación se realizará la correspondiente coordinación con el supervisor del contrato y la firma auditora adjudicada para la vigencia 2026.

## **INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN**

- El oferente prestara los servicios de acuerdo a requerimiento del servicio de cirugía del DMMED (orden médica) con oportunidad enmarcados en estándares de seguridad del paciente.
- El oferente dará cumplimientos a cabalidad a cada uno de los requerimientos establecidos en el numeral 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES del presente plan de necesidades.
- El oferente deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II según la modalidad a contratar.
- El oferente debe estar inscrito en la plataforma SIIF NACIÓN donde adelantara la facturación generada.
- El oferente deberá radicar la facturación de acuerdo indicaciones generadas por el superviso del contrato.

## **OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATANTE**

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

#### **9.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.**

- a) Suscribir el acta de inicio.
- b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
- e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

#### **10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

#### **11 SUPERVISOR.**

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

#### **12 RELACIÓN DE ANEXOS**

Soportes que se utilizarán para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

**Teniente Coronel. EDNNA LILIANA PINEDA URIBE**  
Directora del Dispensario Médico de Medellín  
Gerente de Proyecto

**CP. CARDONA MATTA FREYMAN**  
Comité Técnico Estructurador

**PS. KARINA GELVEZ FLOREZ**  
Comité Económico Estructurador

**PS. SEBASTIÁN MONSALVE MESA**  
Comité Jurídico Estructurador

